



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL SECTOR FERROVIARIO



ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA
MONTCADA BIFURCACIÓ – PUIGCERDÁ FRONTERA FRANCESA.
TRAMO VIC - CENTELLES.

ANEJO 16. PLANEAMIENTO, OCUPACIONES Y BANDA DE RESERVA

ANEJO 16. PLANEAMIENTO, OCUPACIONES Y BANDA DE RESERVA.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.....	1
2.1	Descripción urbanística de las alternativas.....	2
2.1.1	Alternativa 1. Duplicación a 120 Km/h	2
2.1.1.1	Término municipal de Centelles.....	2
2.1.1.2	Término municipal de Balenyà.....	2
2.1.1.3	Término municipal de Brull.....	2
2.1.1.4	Término municipal de Seva.....	2
2.1.1.5	Término municipal de Malla.....	2
2.1.1.6	Término municipal de Tona.....	3
2.1.1.7	Término municipal de Taradell.....	3
2.1.1.8	Término municipal de Vic.....	3
2.1.2	Alternativa 2. Duplicación a 160 Km/h	3
2.1.2.1	Término municipal de Centelles.....	3
2.1.2.2	Término municipal de Balenyà.....	3
2.1.2.3	Término municipal de Seva.....	3
2.1.2.4	Término municipal de Brull.....	3
2.1.2.5	Término municipal de Malla.....	3
2.1.2.6	Término municipal de Tona.....	3
2.1.2.7	Término municipal de Taradell.....	3
2.1.2.8	Término municipal de Vic.....	3
3.	OCUPACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO	4
3.1	Banda de reserva de la previsible ocupación.....	4
3.2	Limitaciones a la propiedad.....	4

APÉNDICE 1. PLANOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

APÉNDICE 2. PLANOS DE BANDA DE RESERVA DE LA PREVISIBLE OCUPACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anejo se incluye dentro del “*Estudio Informativo de la duplicación de la línea Montcada Bifurcació – Puigcerdá frontera francesa. Tramo Vic - Centelles*”. El objeto del Estudio es desarrollar la duplicación de la línea, que actualmente es de vía única.

El objeto del presente anejo es doble:

- Por un lado, identificar la normativa de aplicación y las clases de suelo, para ver cómo afecta el trazado propuesto a las figuras de planeamiento actualmente vigentes.
- Por otro, dar cumplimiento a la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector ferroviario, estableciendo una propuesta de la banda de reserva de la previsible ocupación de la infraestructura y de sus zonas de dominio público.

Estos dos objetivos se desarrollan en los siguientes apartados.

2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

Las fuentes de información que se han utilizado para el presente análisis han sido los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigentes en cada uno de los municipios, incluidas las oportunas modificaciones que, según los casos, se hayan aprobado con carácter de Aprobación Definitiva a los mismos. En la siguiente tabla se resume cuál es la situación del planeamiento vigente en cada uno de los municipios en estudio:

MUNICIPIO	ORDENACIÓN	AÑO
Centelles	Pan general de ordenación municipal	1983
Balenyà	Normas subsidiarias de planeamiento	2000
Seva	POUM Modificación puntual del POUM	2006 2021
Brull	Normas Subsidiarias	1991
Malla	Normas Subsidiarias de planeamiento	2005
Tona	POUM	2007
Taradell	POUM	2007
Vic	PGM - PAM	1981 - 2004

Respecto del planeamiento, cabe destacar el gran número de figuras urbanísticas registradas en el Registre de Planejament Urbanístic de Catalunya (RPUC) que afectan al ámbito, entre otros se destacan:

- Pla Territorial General de Catalunya (PTGC) (16 de marzo 1995)
- Plan territorial parcial de las comarcas centrales, aprobado definitivamente el 16 de septiembre de 2008 y publicado en el DOGC el 22 de octubre de 2008.

Como resultado del análisis de la documentación gráfica recopilada, se incluyen en el APÉNDICE 1 los planos de trazado en los que se recoge la clasificación urbanística de los suelos por los que discurren las alternativas estudiadas.

2.1 Descripción urbanística de las alternativas

A continuación, se describen por tramos las figuras de planeamiento urbanístico que afectan a las dos alternativas desarrolladas.

Dado que en algunos de los términos municipales afectados la normativa vigente tiene una antigüedad mayor de 10 años, algunos de los datos aquí aportados pueden ser susceptibles de cambios, al no haberse incorporado a los planeamientos existentes las últimas modificaciones o actuaciones efectuadas en la zona.

Los criterios adoptados para definir la calificación urbanística son los siguientes:

- Planeamiento Urbanístico vigente.
- En el supuesto de no asignación de calificación a una zona se considerará la calificación adoptada en el Visor “MUC. Mapa Urbanístico de Cataluña” dependiente del Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya, aplicación que recoge todas las figuras urbanísticas de Cataluña.

2.1.1 Alternativa 1. Duplicación a 120 Km/h

La alternativa 1 consiste en una duplicación de vía con una longitud total aproximada de 15,59 km que discurre totalmente junto a la plataforma ferroviaria actual. Recorre los términos municipales de Centelles, Balenyà, Seva, Brull, Malla, Tona, Taradell y Vic, todos dentro de la provincia de Barcelona.

2.1.1.1 Término municipal de Centelles

El trazado se inicia en el municipio de Centelles. La duplicación de vía en este municipio se mantiene mayormente dentro de los terrenos clasificados como sistema ferroviario, no obstante, puntualmente se ven afectados suelos urbanos de carácter industrial (PK 52+900) y urbanizables (PK 52+850), y también terrenos clasificados como espacios libres (PK 52+500). Todos los terrenos afectados, son colindantes con los terrenos ferroviarios.

2.1.1.2 Término municipal de Balenyà

En el término municipal de Balenyà, el trazado también discurre en su mayoría por el corredor ferroviario actual, cuyos terrenos están clasificados como sistema ferroviario, no obstante, se afecta a terrenos colindantes clasificados como sistemas de espacios libres públicos (PK 54+000 y PK 55+800 en el entorno del río Congost y también en el PK 54 +500) y a suelo urbano de carácter industrial (PK 54+400).

2.1.1.3 Término municipal de Brull

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.1.4 Término municipal de Seva

En el término municipal de Seva, el trazado ferroviario discurre por la franja clasificada como sistema ferroviario, no obstante, se ve afectado puntualmente suelo clasificado como urbano industrial en el PK 57+900.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta la “*Modificació puntual del POUM de Seva en l'àmbit de la fàbrica Monells*” para el diseño del paso superior que elimina el paso a nivel existente en el PK 57+313 de la vía actual. En esta modificación, se prevé una nueva vialidad en el ámbito del paso superior, que se ha tenido en cuenta en el encaje del vial.



Ordenación según el plan vigente y propuesta de la Modificación

2.1.1.5 Término municipal de Malla

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.1.6 Término municipal de Tona

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.1.7 Término municipal de Taradell

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.1.8 Término municipal de Vic

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.2 Alternativa 2. Duplicación a 160 Km/h

La alternativa 2 consiste en una duplicación de vía con una longitud aproximada de 15,23 kilómetros que se separa en varias curvas del trazado actual para aumentar la velocidad de paso. Hay varias partes del trazado que son compartidas con la alternativa 1.

2.1.2.1 Término municipal de Centelles

En Centelles, el trazado de la alternativa 2 coincide con el de la alternativa 1, por lo que las afecciones al planeamiento urbanístico son las mismas.

2.1.2.2 Término municipal de Balenyà

En Balenyà, el trazado coincide prácticamente con el de la alternativa 1 hasta el tramo final del núcleo urbano de Els Hostalets de Balenyà, donde en la alternativa 2 se plantea una mejora de trazado en una curva, que tiene el efecto de que minimiza la afección a los suelos clasificados como espacios libre en el entorno del río Congost (PK 55+800).

2.1.2.3 Término municipal de Seva

Al igual que en el caso de la alternativa 1, en el término municipal de Seva, el trazado ferroviario discurre por la franja clasificada como sistema ferroviario, no obstante, se ve afectado puntualmente suelo clasificado como urbano industrial en el PK 57+900.

También se ha tenido en cuenta la *“Modificació puntual del POUM de Seva en l'àmbit de la fàbrica Monells”* para el diseño del paso superior que elimina el paso a nivel existente en el PK 57+313 de la vía actual. El vial diseñado para la alternativa 2 es diferente al de la alternativa 1, pero se ha diseñado también respetando el planeamiento.

2.1.2.4 Término municipal de Brull

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.2.5 Término municipal de Malla

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.2.6 Término municipal de Tona

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.2.7 Término municipal de Taradell

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

2.1.2.8 Término municipal de Vic

La afección de la actuación en este término municipal no es significativa, ya que el trazado atraviesa únicamente terrenos que no están clasificados como urbanos ni urbanizables.

3. OCUPACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO

El objeto de este apartado es dar cumplimiento a la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, definiendo el ámbito de ocupación de la infraestructura ferroviaria incluida en el “Estudio Informativo de la duplicación de la línea Montcada Bifurcació – Puigcerdá frontera francesa. Tramo Vic - Centelles”, y su zona de dominio público asociada, y completando esta información con la zona de protección y el límite de edificación.

3.1 Banda de reserva de la previsible ocupación

La Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario en su Capítulo II, “Planificación, proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Limitaciones a la Propiedad”, Artículo 5, “Planificación de infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General”, punto 7 dice que:

Completada la tramitación prevista en el apartado anterior corresponderá al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el acto formal de aprobación del estudio informativo, que supondrá la inclusión de la futura línea o tramo, estación de transporte de viajeros o terminal de transporte de mercancías, en la Red Ferroviaria de Interés General, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.

Con ocasión de las revisiones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en los casos en que se apruebe un tipo de instrumento distinto al anteriormente vigente, se incluirán los elementos contenidos en los estudios informativos aprobados definitivamente con anterioridad. Para tal fin, los estudios informativos incluirán una propuesta de la banda de reserva de la previsible ocupación de la infraestructura, estación de transporte de viajeros o terminal de transporte de mercancías, y de sus zonas de dominio público en su caso.

Para dar cumplimiento a dicha Ley, se incluye en el Estudio Informativo el presente apartado, cuyo objeto es realizar una propuesta de la banda de reserva de la previsible ocupación de la infraestructura, y de sus zonas de dominio público según las distancias indicadas en esta ley.

3.2 Limitaciones a la propiedad

Una vez se encuentre aprobado definitivamente el estudio informativo, se deberán respetar las limitaciones a la propiedad establecidas por la Ley del Sector Ferroviario y el Reglamento del Sector Ferroviario.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley del Sector Ferroviario, *los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística calificarán los terrenos que se ocupen por las*

infraestructuras ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General, así como aquellos que deban ocuparse para tal finalidad, de acuerdo con los estudios informativos aprobados definitivamente, como sistema general ferroviario o equivalente, de titularidad estatal, y no incluirán determinaciones que impidan o perturben el ejercicio de las competencias atribuidas al administrador de infraestructuras ferroviarias.

Asimismo, en los casos en que se acuerde la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a líneas ferroviarias, a tramos de las mismas, a otros elementos de la infraestructura ferroviaria o a las zonas de servicio reguladas en el artículo 9, el órgano con facultades para acordar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a ésta, el contenido del proyecto al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que por éste se emita, en el plazo de dos meses computados desde la fecha de su recepción y con carácter vinculante en lo relativo a las materias de su competencia, un informe comprensivo de las observaciones que, en su caso, estime convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe citado por el referido Ministerio, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico.

No podrán aprobarse instrumentos de modificación, revisión, desarrollo o ejecución de la ordenación territorial y urbanística, que contravengan lo establecido en un estudio informativo aprobado definitivamente.

En las normas urbanísticas vigentes en los términos municipales en los que se desarrolla esta infraestructura se especifican las limitaciones de usos y actividades en esta categoría de suelo, que vienen determinadas por la presencia de infraestructuras ferroviarias, así como las servidumbres que las mismas generan en los suelos circundantes. A la vez, esta protección se puede superponer con la categoría de suelo por la que discurra cada alternativa en cada caso. Es decir, los condicionantes prescritos por la legislación sectorial pertinente se superpondrán, si fueran más restrictivos, con los propios de la categoría de suelo por la que discurra en cada caso.

De acuerdo con la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se estará a lo dispuesto de forma específica en el Capítulo III de la Ley, referente a las limitaciones a la propiedad de los terrenos inmediatos al ferrocarril, en la zona de dominio público, la zona de protección y hasta un límite de edificación.

En el APÉNDICE 2 se incluye el plano donde se delimitan la banda de reserva de la previsible ocupación y las limitaciones a la propiedad.

A continuación, se incorporan las descripciones de carácter general de estas zonas:

- **Dominio público**

Con arreglo a la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la Zona de Dominio Público viene determinada por una banda horizontal, denominada plataforma, más una zona a ambos lados de ésta que llega hasta las aristas exteriores de la explanación (incluyendo los elementos funcionales e instalaciones que tengan por objeto la correcta explotación de la línea férrea), a la que se añade una segunda zona a partir de las citadas aristas, medida en horizontal y perpendicular a éstas, de cinco metros de anchura en suelo urbano o urbanizable y de ocho metros en los restantes tipos de suelo.

A estos efectos, se considera explanación la franja de terreno en la que se ha modificado la topografía natural del suelo y sobre la que se construye la línea férrea, se disponen sus elementos funcionales y se ubican sus instalaciones.

Asimismo, se considera arista exterior de la explanación, la intersección del pie de talud del terraplén o línea de coronación de trinchera o desmonte o, en su caso, de los muros de sostenimiento con el terreno natural.

En los casos especiales de **puentes, viaductos, estructuras u obras similares**, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

En los **túneles**, se considerará como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo zona de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. La determinación de la zona de dominio público se extenderá a la superficie de los terrenos necesarios para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, de acuerdo con las características geotécnicas del terreno, su altura sobre aquéllos y la disposición de sus elementos, tomando en cuenta circunstancias tales como su ventilación y sus accesos.

- **Zona de protección**

La zona de protección de las líneas ferroviarias consiste en una franja de terreno a cada lado de las mismas delimitada, interiormente, por la zona de dominio público y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a 70 metros de las aristas exteriores de la explanación.

En el suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable delimitado, sectorizado, programado o categoría equivalente, la distancia establecida en el apartado anterior para la protección de la infraestructura ferroviaria será de 20 metros, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de la explanación.

En el caso de túneles, la zona de protección comprenderá el área delimitada por dos líneas imaginarias situadas a una distancia de veinte metros desde la proyección vertical de la cara externa de cada uno de los hastiales.

- **Límite de edificación**

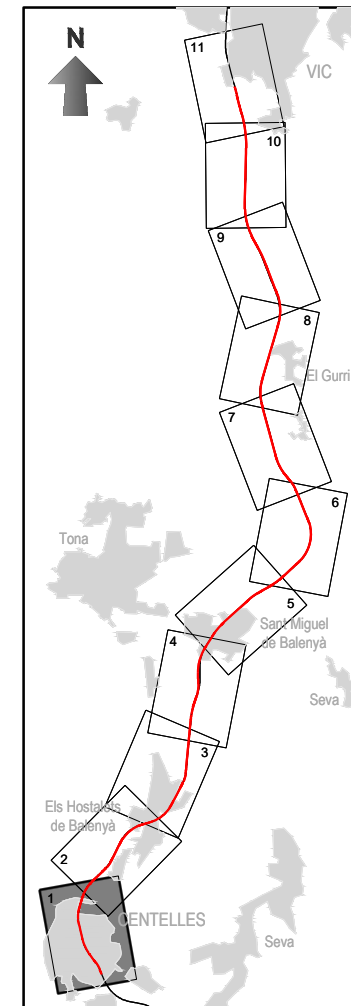
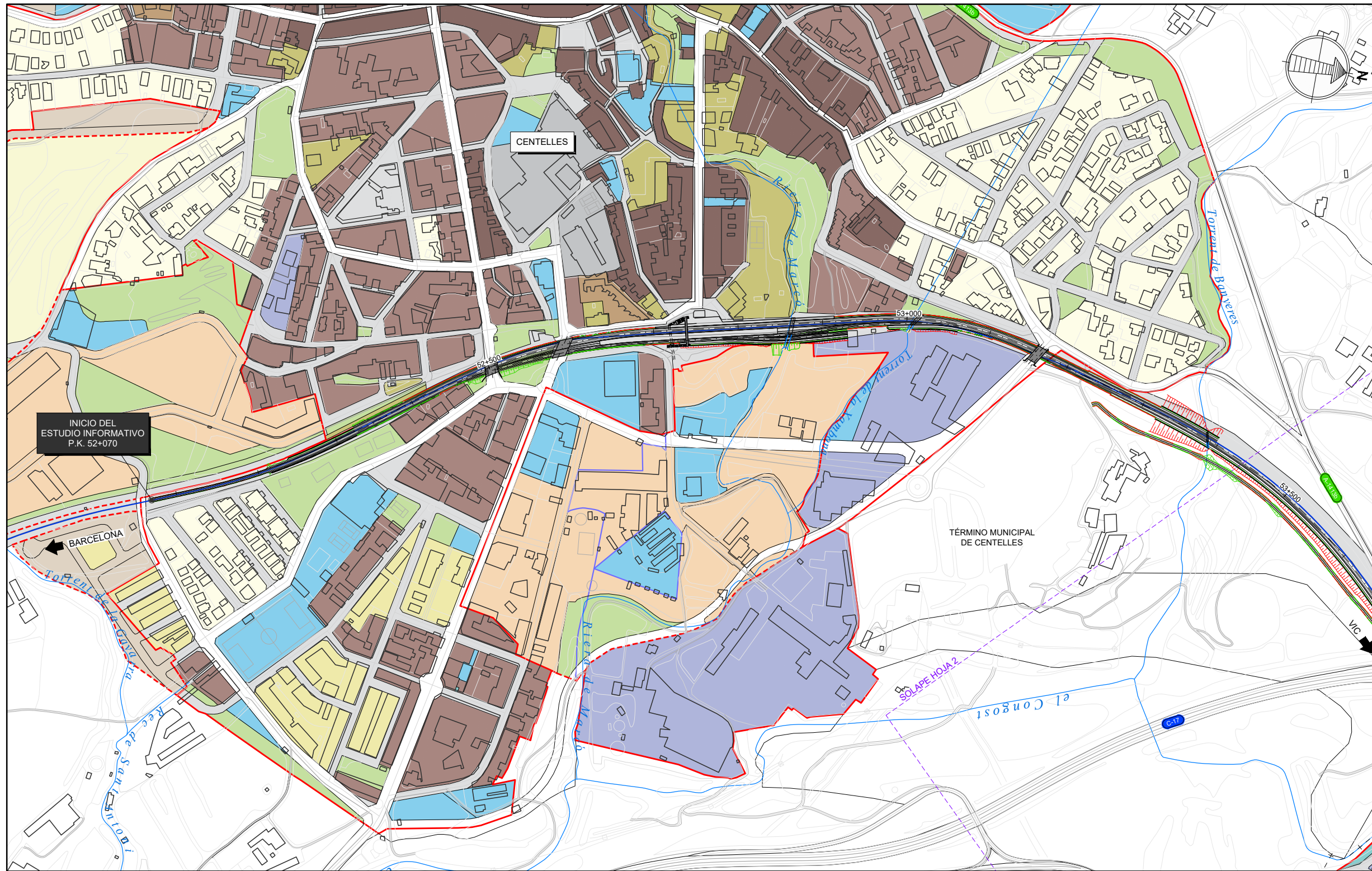
A ambos lados de las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación.

En los **túneles y en las líneas férreas soterradas o cubiertas** con losas no será de aplicación la línea límite de la edificación. Tampoco será de aplicación la línea límite de la edificación cuando la obra a ejecutar sea un vallado o cerramiento.

La línea límite de edificación se sitúa a cincuenta metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista.

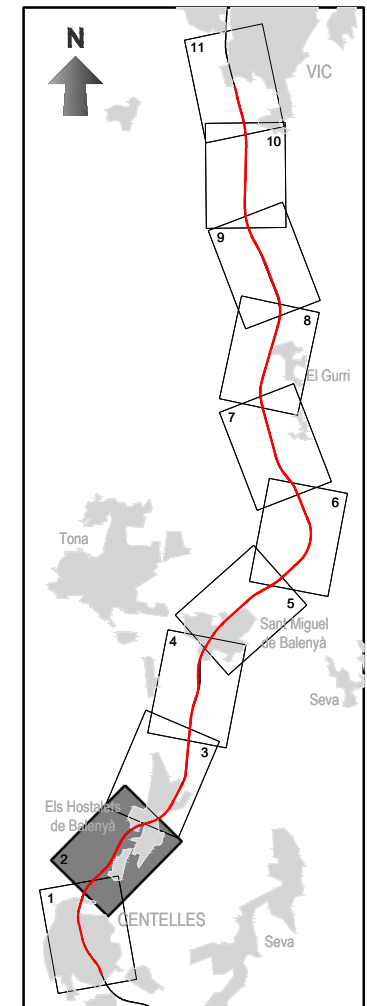
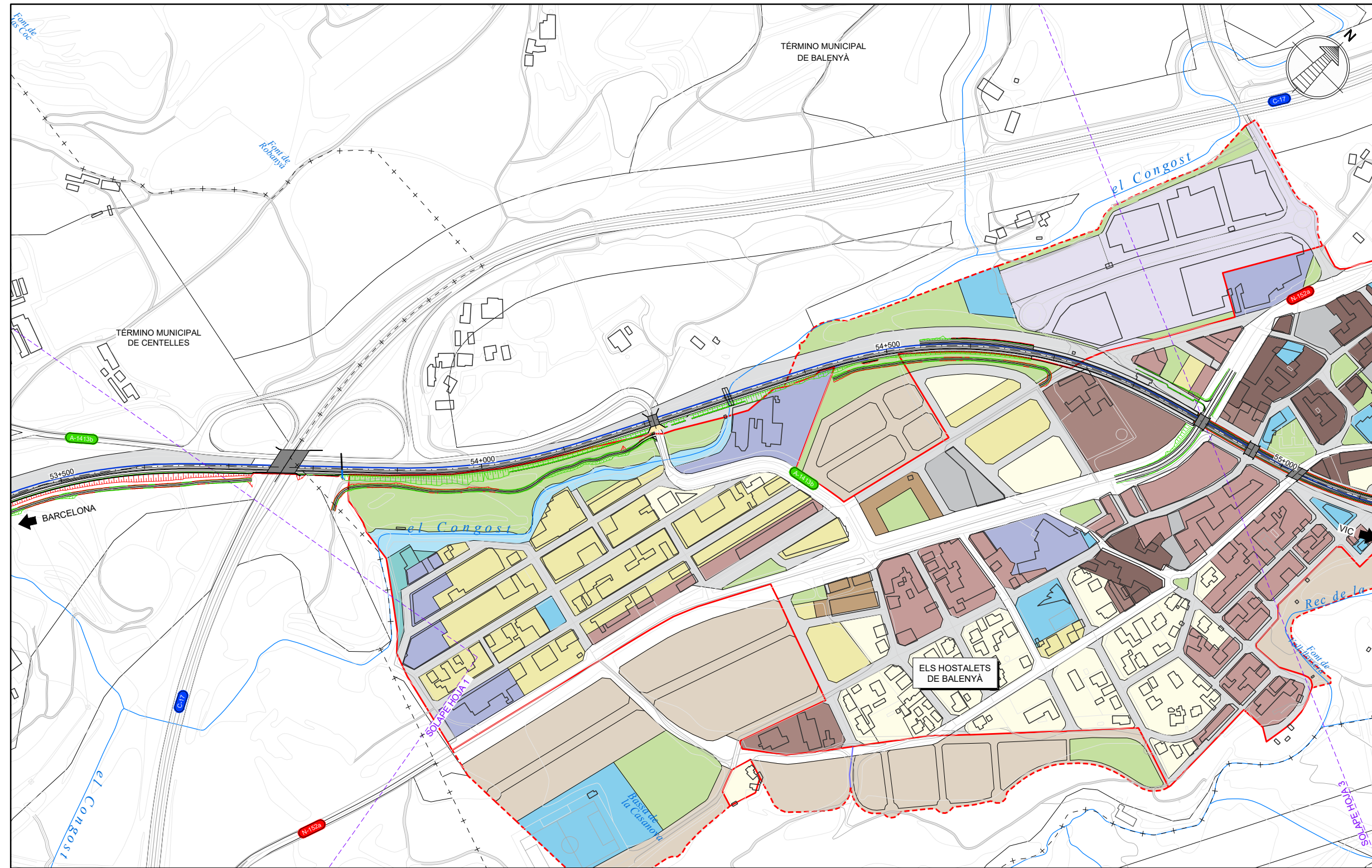
En las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y que discurran por zonas urbanas, la línea límite de la edificación se sitúa a veinte metros de la arista más próxima a la plataforma.

APÉNDICE 1. PLANOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



LEYENDA

<p>--- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
---	---	---	--



LEYENDA

<p>---+---+--- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <p>VIARIO</p> <p>FERROVIARIO</p> <p>HIDRÁULICO</p> <p>COSTERO</p> <p>ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS</p> <p>VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA</p>	<p>SUELO URBANO:</p> <p>EQUIPAMIENTOS</p> <p>SERVICIO TÉCNICO</p> <p>NÚCLEO ANTIGUO</p> <p>CIUDAD TRADICIONAL</p> <p>ORDENACIÓN CERRADA</p> <p>ORDENACIÓN ABIERTA</p> <p>VIVIENDAS EN HILERA</p> <p>VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS</p>	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <p>INDUSTRIAL</p> <p>SERVICIOS</p> <p>LOGÍSTICA</p> <p>REFORMA URBANA</p> <p>CONSERVACIÓN</p> <p>MIXTOS</p> <p>ORDINARIO</p> <p>PROTECCIÓN LOCAL</p> <p>PROTECCIÓN REGLADA</p> <p>ACTIVIDAD AUTORIZADA</p> <p>SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR</p>
--	--	--	--



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓN - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000

NUMÉRICA GRÁFICA

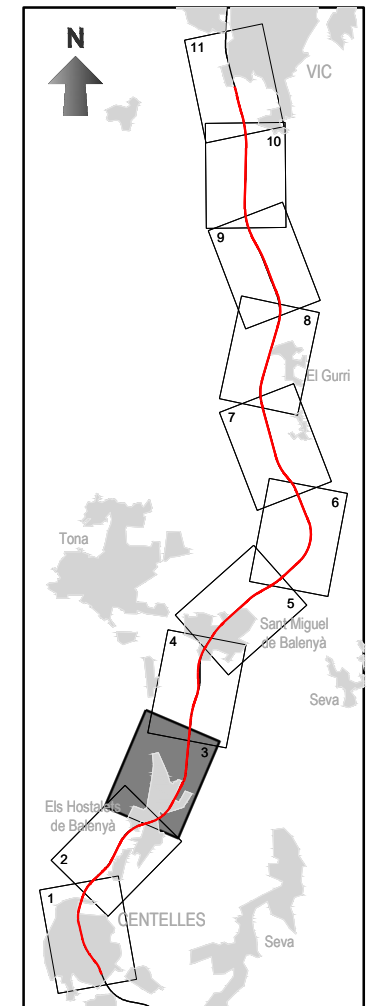
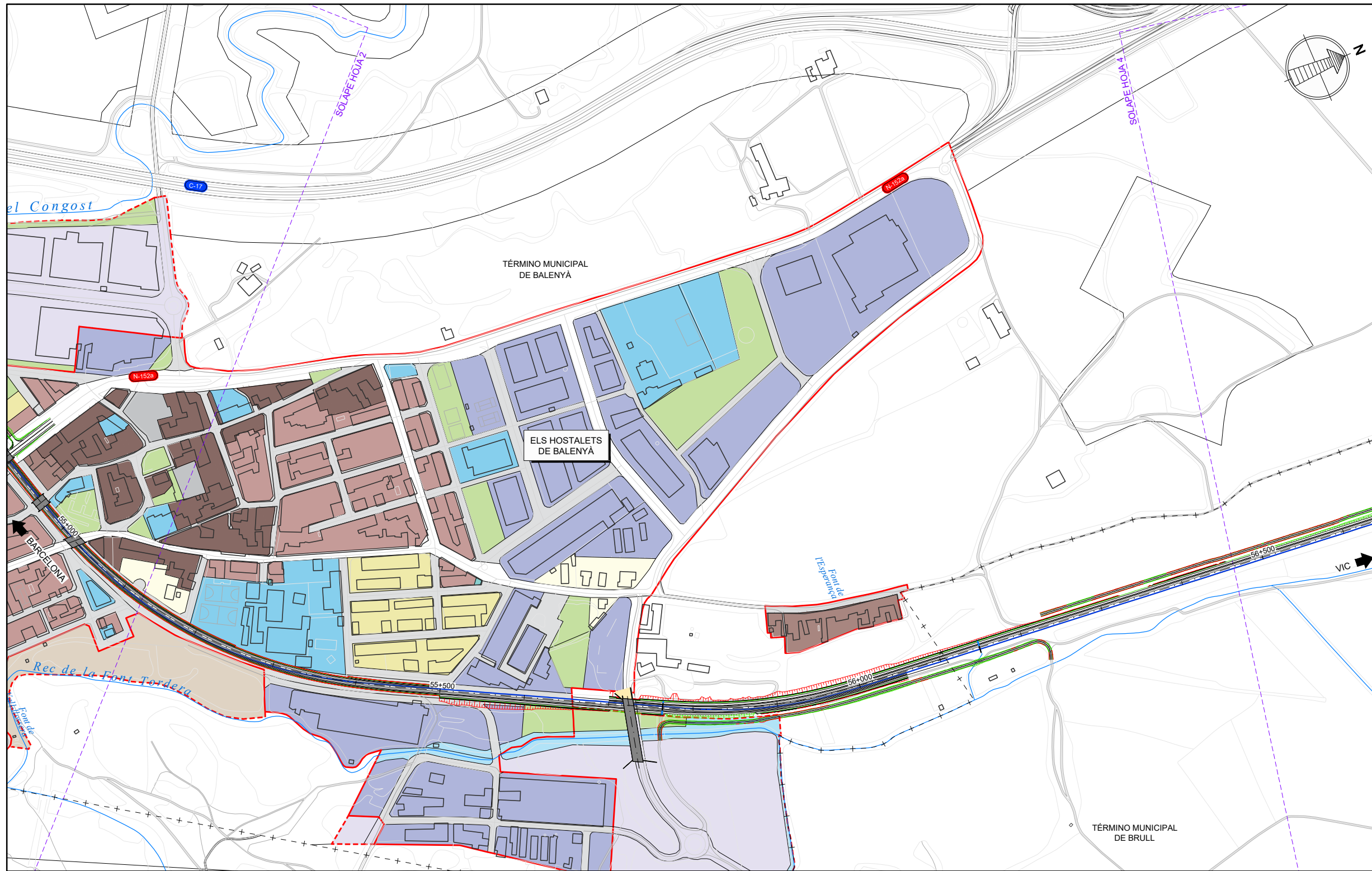
FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.1.1

Nº DE HOJA:
HOJA 2 DE 11

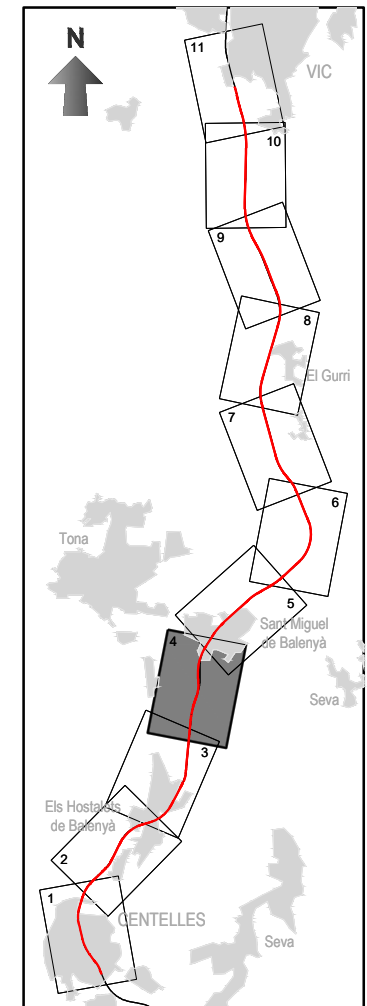
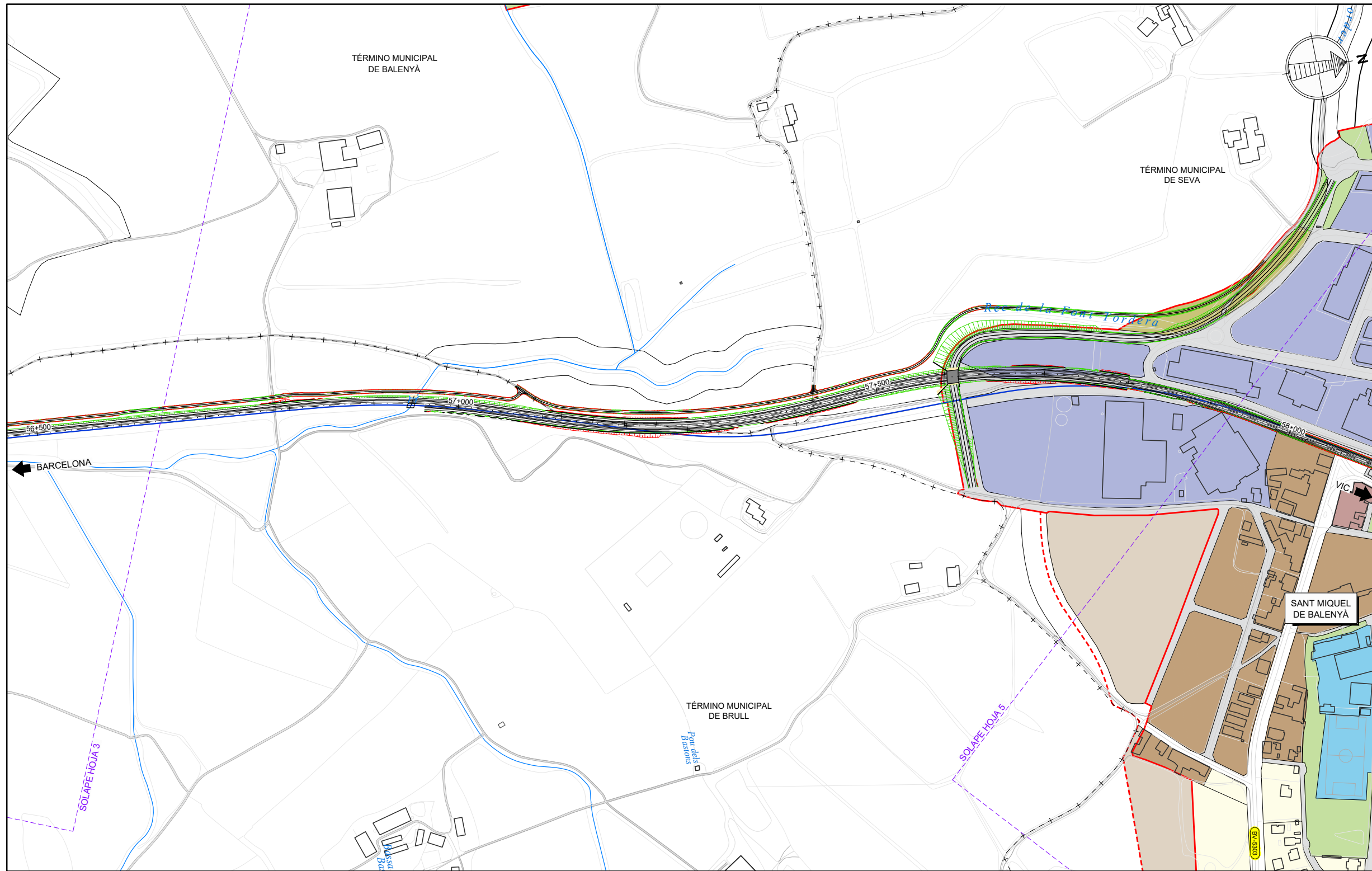
TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 1 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES

ALTERNATIVA 1
PLANTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	---



LEYENDA

--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:
 - - - - - (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO
 - - - - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
 - - - - - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
 (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

CLASIFICACIONES SISTEMAS:

- VIARIO
- FERROVIARIO
- HIDRÁULICO
- COSTERO
- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA

SUELO URBANO:

- EQUIPAMIENTOS
- SERVICIO TÉCNICO

SUELO URBANO:

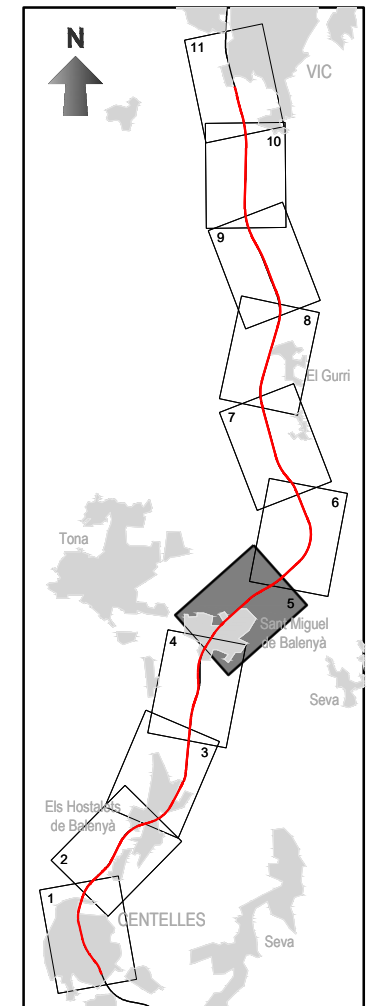
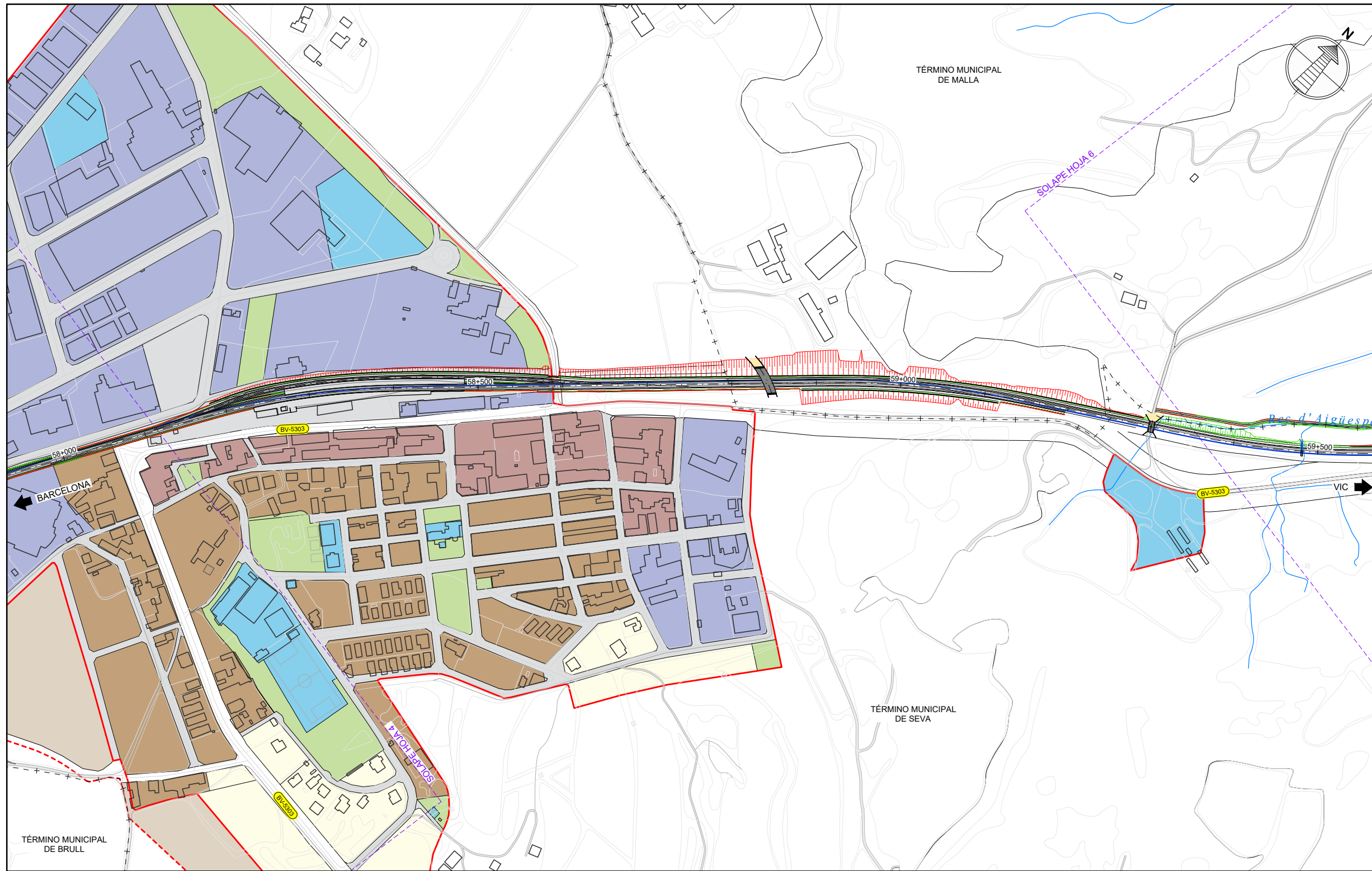
- NÚCLEO ANTIGUO
- CIUDAD TRADICIONAL
- ORDENACIÓN CERRADA
- ORDENACIÓN ABIERTA
- VIVIENDAS EN HILERA
- VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS

SUELO URBANIZABLE:

- INDUSTRIAL
- SERVICIOS
- LOGÍSTICA
- REFORMA URBANA
- CONSERVACIÓN
- MIXTOS

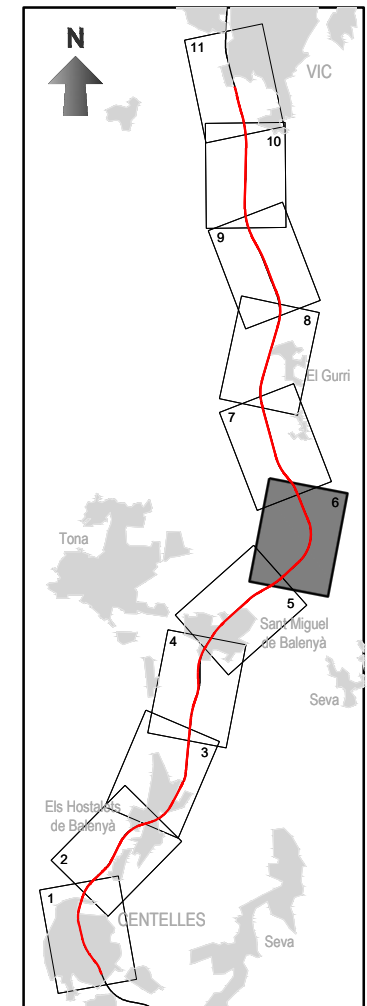
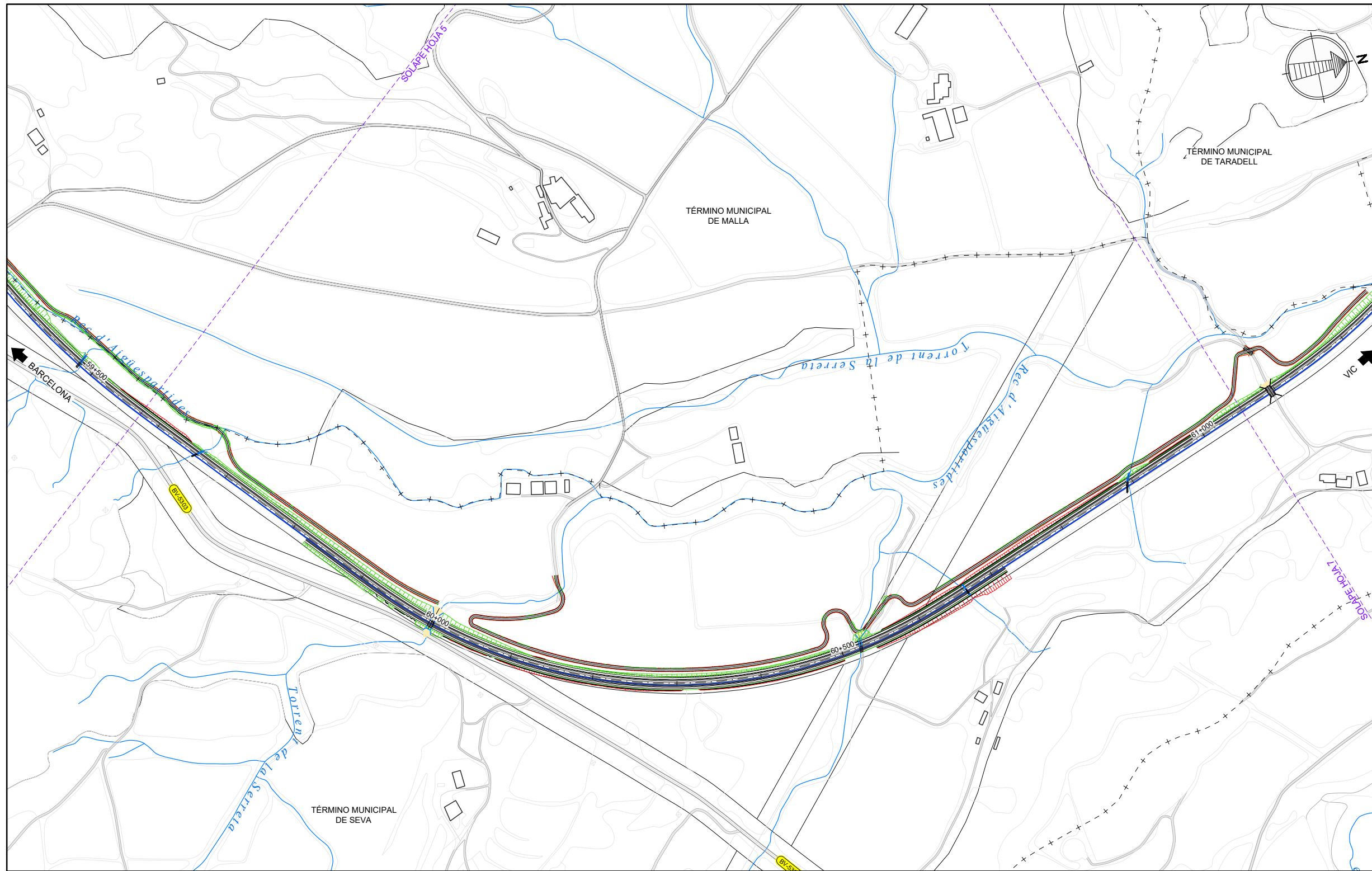
SUELO URBANIZABLE:

- ORDINARIO
- PROTECCIÓN LOCAL
- PROTECCIÓN REGLADA
- ACTIVIDAD AUTORIZADA
- SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR



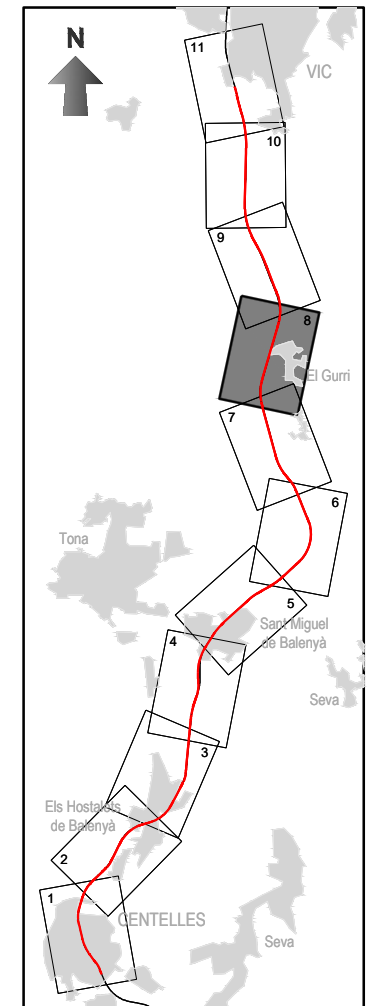
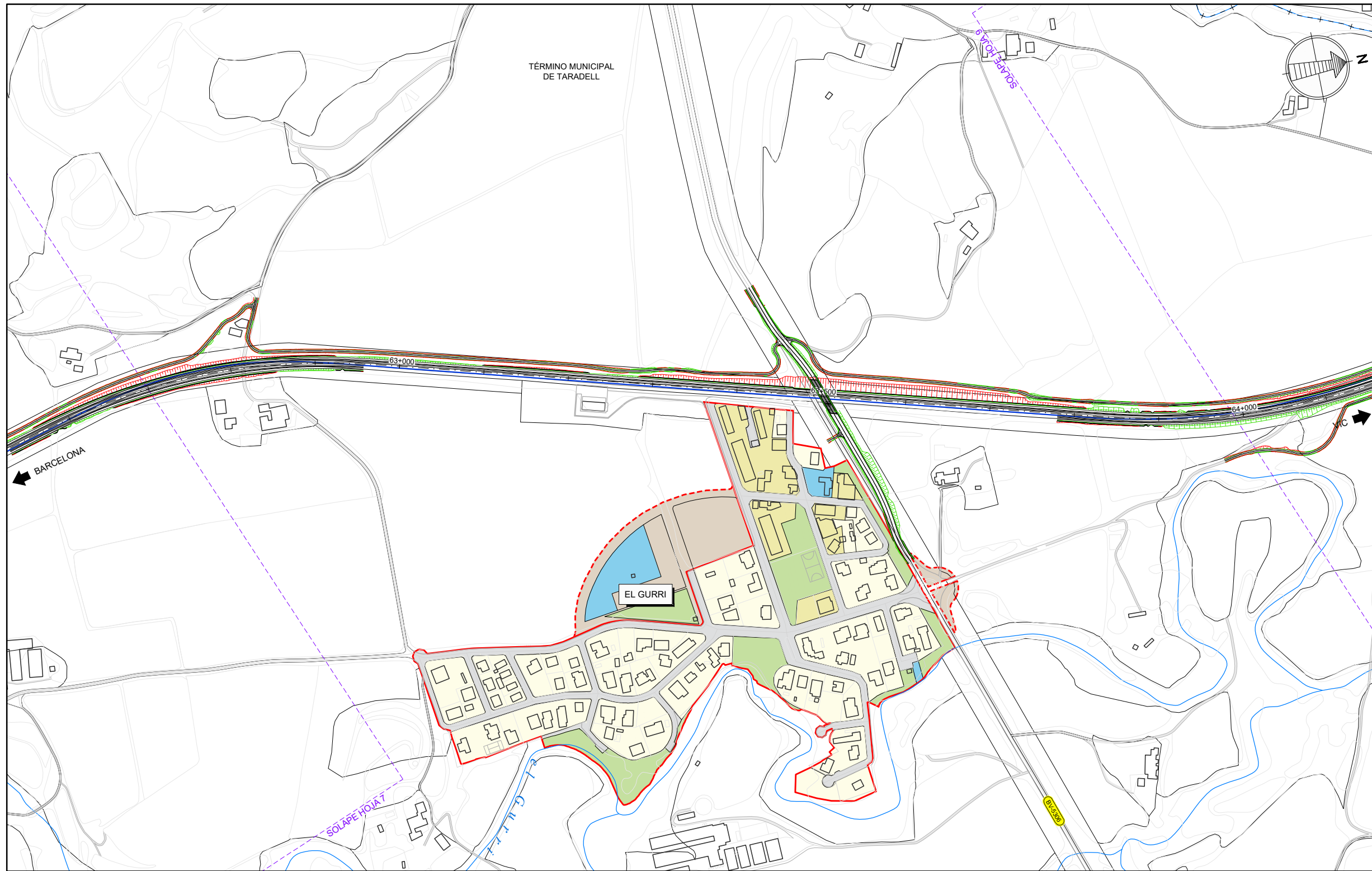
LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	---



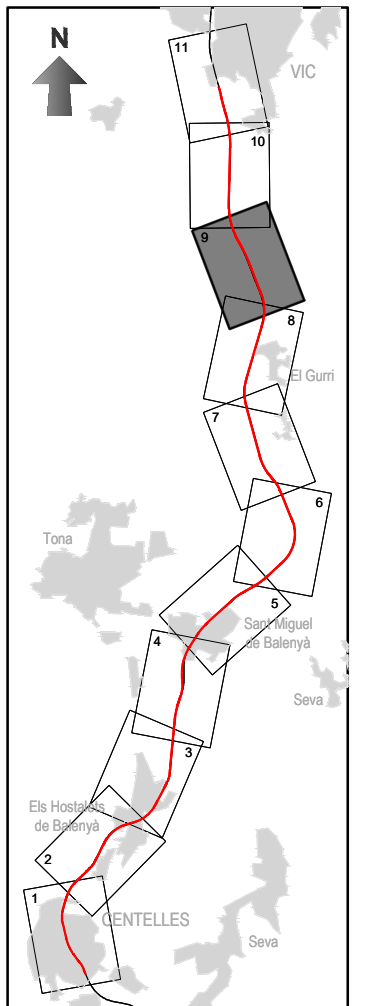
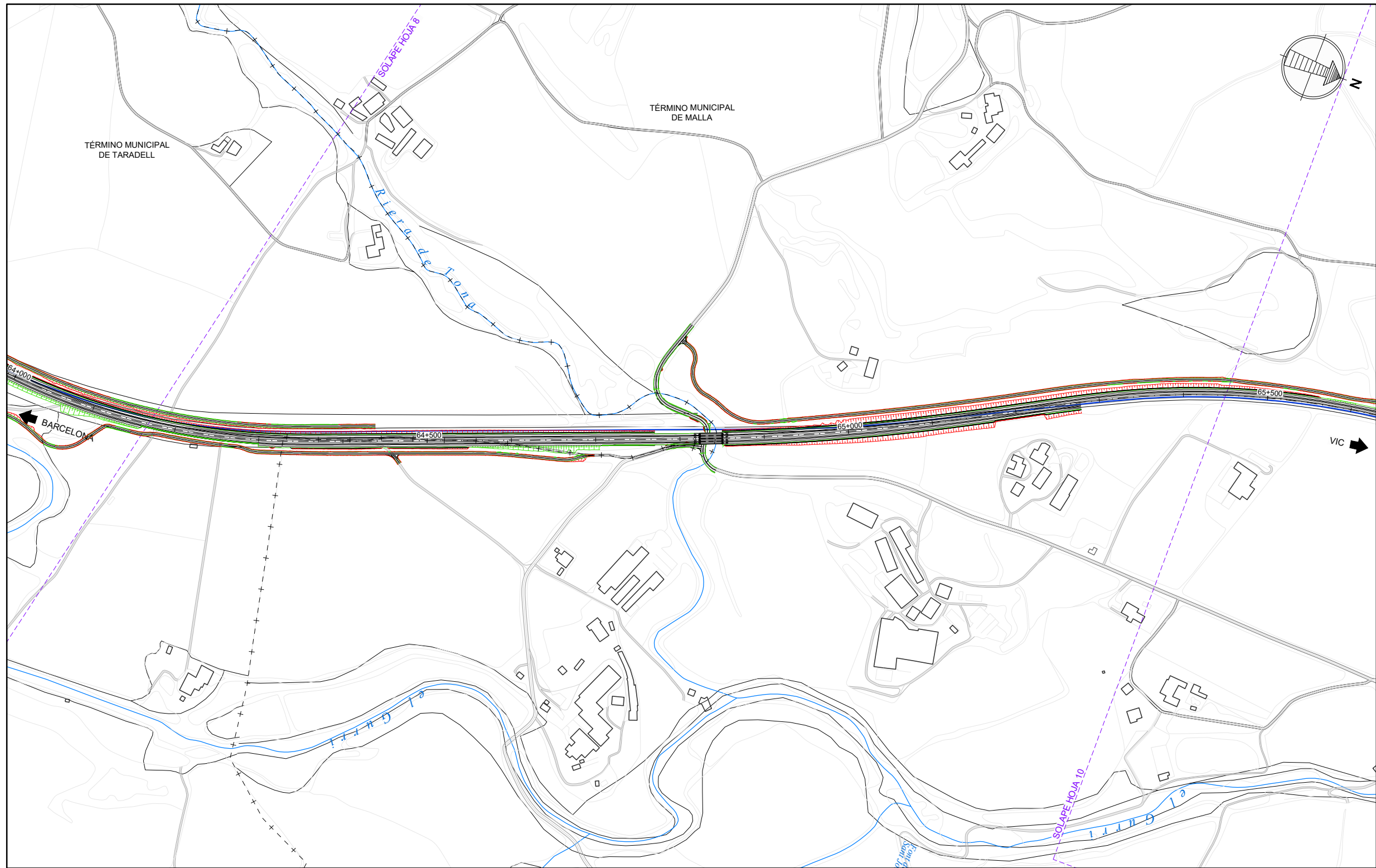
LEYENDA

<p>--- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <p>VIARIO</p> <p>FERROVIARIO</p> <p>HIDRÁULICO</p> <p>COSTERO</p> <p>ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS</p> <p>VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA</p>	<p>SUELO URBANO:</p> <p>EQUIPAMIENTOS</p> <p>SERVICIO TÉCNICO</p> <p>NÚCLEO ANTIGUO</p> <p>CIUDAD TRADICIONAL</p> <p>ORDENACIÓN CERRADA</p> <p>ORDENACIÓN ABIERTA</p> <p>VIVIENDAS EN HILERA</p> <p>VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS</p>	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <p>INDUSTRIAL</p> <p>SERVICIOS</p> <p>LOGÍSTICA</p> <p>REFORMA URBANA</p> <p>CONSERVACIÓN</p> <p>MIXTOS</p> <p>ORDINARIO</p> <p>PROTECCIÓN LOCAL</p> <p>PROTECCIÓN REGLADA</p> <p>ACTIVIDAD AUTORIZADA</p> <p>SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR</p>
---	--	--	--



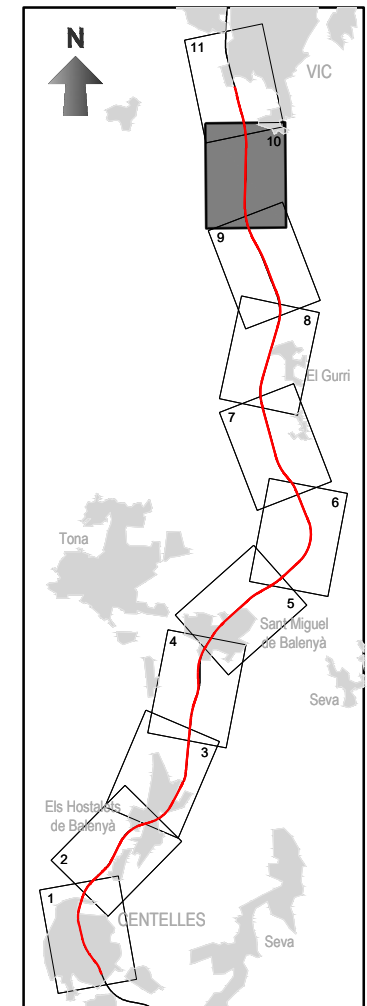
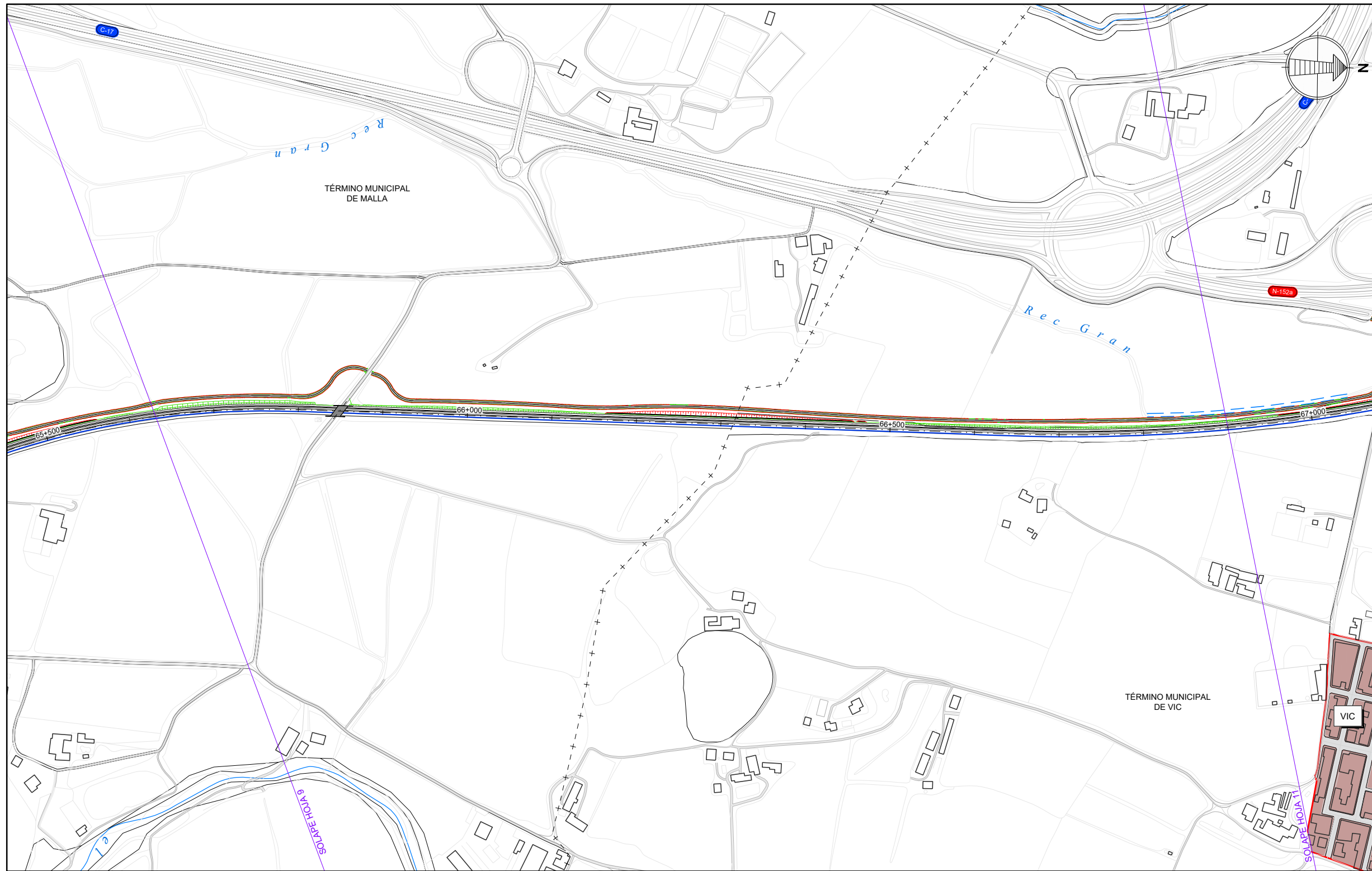
LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	--



LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <ul style="list-style-type: none"> — — — — — (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO - - - - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO - · - · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO · · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO 	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
---	---	---	---



LEYENDA

- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL
- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:**
- (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO
 - - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
 - · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
 - · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

- CLASIFICACIONES SISTEMAS:**
- VIARIO
 - FERROVIARIO
 - HIDRÁULICO
 - COSTERO
 - ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
 - VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA

- SUELO URBANO:**
- EQUIPAMIENTOS
 - SERVICIO TÉCNICO

- SUELO URBANO:**
- NÚCLEO ANTIGUO
 - CIUDAD TRADICIONAL
 - ORDENACIÓN CERRADA
 - ORDENACIÓN ABIERTA
 - VIVIENDAS EN HILERA
 - VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS

- SUELO URBANIZABLE:**
- INDUSTRIAL
 - SERVICIOS
 - LOGÍSTICA
 - REFORMA URBANA
 - CONSERVACIÓN
 - MIXTOS

- SUELO URBANIZABLE:**
- ORDINARIO
 - PROTECCIÓN LOCAL
 - PROTECCIÓN REGLADA
 - ACTIVIDAD AUTORIZADA
 - SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓ - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

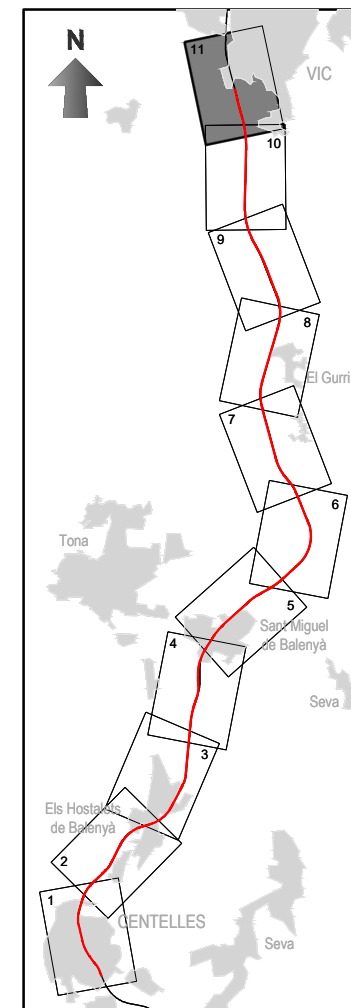
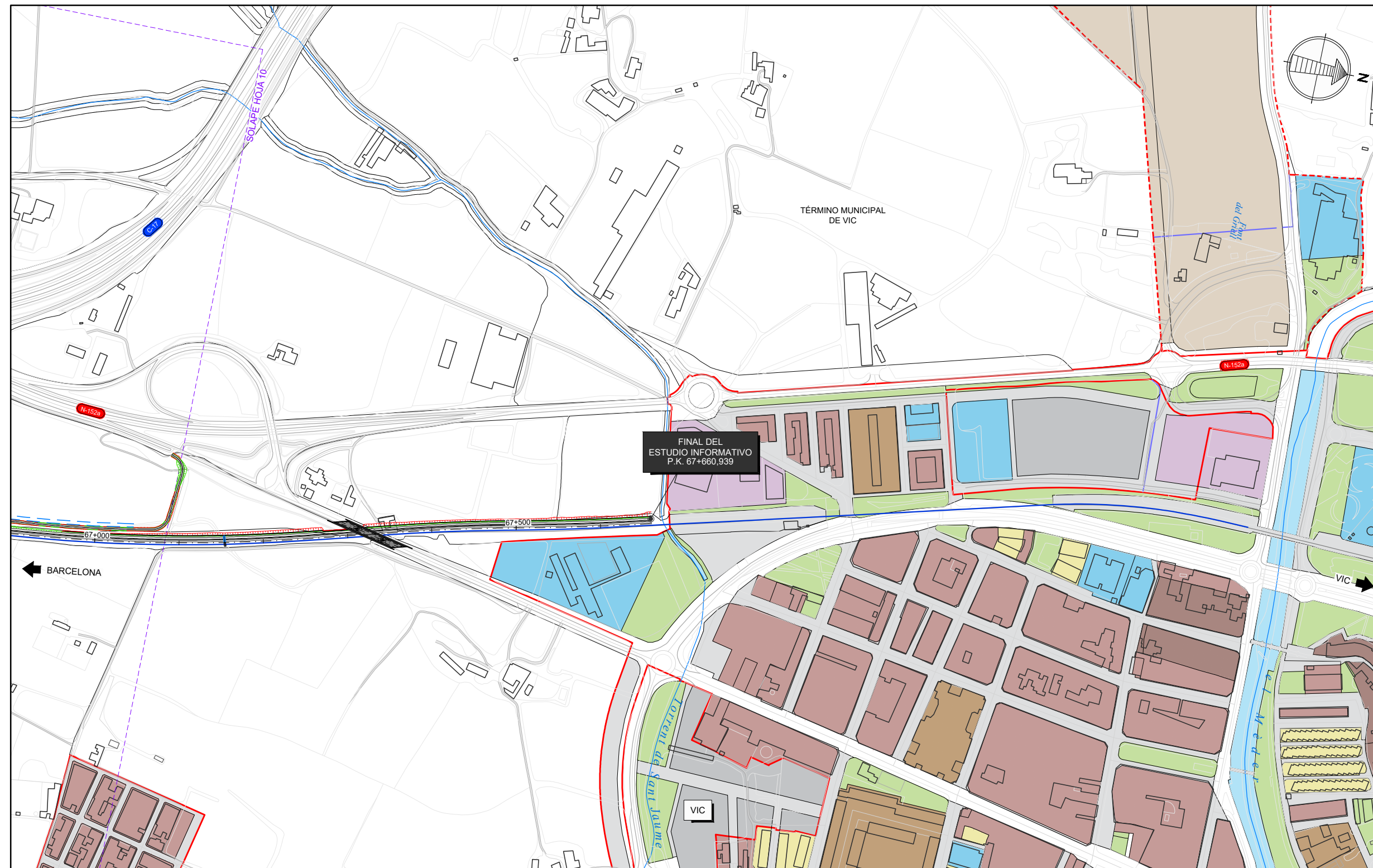
AUTOR DEL ESTUDIO:
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA
saitec engineering

ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.1.1
Nº DE HOJA:
HOJA 10 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 1 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES
ALTERNATIVA 1
PLANTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



LEYENDA

--- LÍMITE MUNICIPAL
 CLASIFICACIÓN DEL SUELO:
 - - - - (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO
 - - - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
 - - - - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
 - - - - (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

CLASIFICACIONES SISTEMAS:

- VIARIO
- FERROVIARIO
- HIDRÁULICO
- COSTERO
- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA

SUELO URBANO:

- EQUIPAMIENTOS
- SERVICIO TÉCNICO

SUELO URBANO:

- NÚCLEO ANTIGUO
- CIUDAD TRADICIONAL
- ORDENACIÓN CERRADA
- ORDENACIÓN ABIERTA
- VIVIENDAS EN HILERA
- VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS

SUELO URBANIZABLE:

- INDUSTRIAL
- SERVICIOS
- LOGÍSTICA
- REFORMA URBANA
- CONSERVACIÓN
- MIXTOS

SUELO URBANIZABLE:

- ORDINARIO
- PROTECCIÓN LOCAL
- PROTECCIÓN REGLADA
- ACTIVIDAD AUTORIZADA
- SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
 DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
 ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓN - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

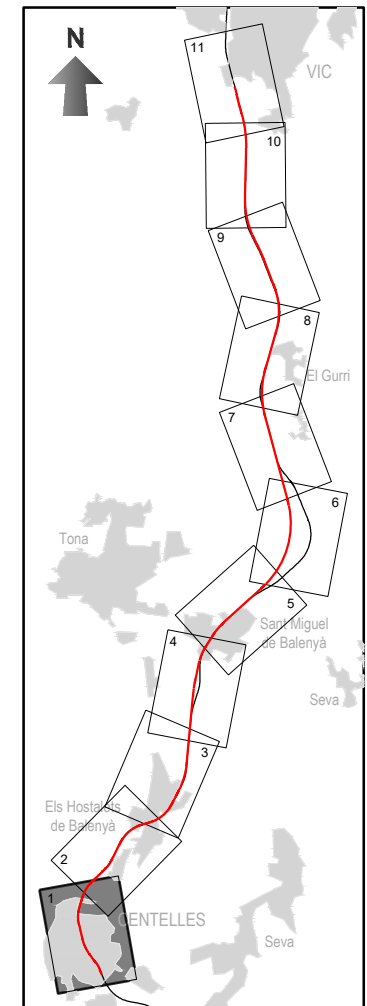
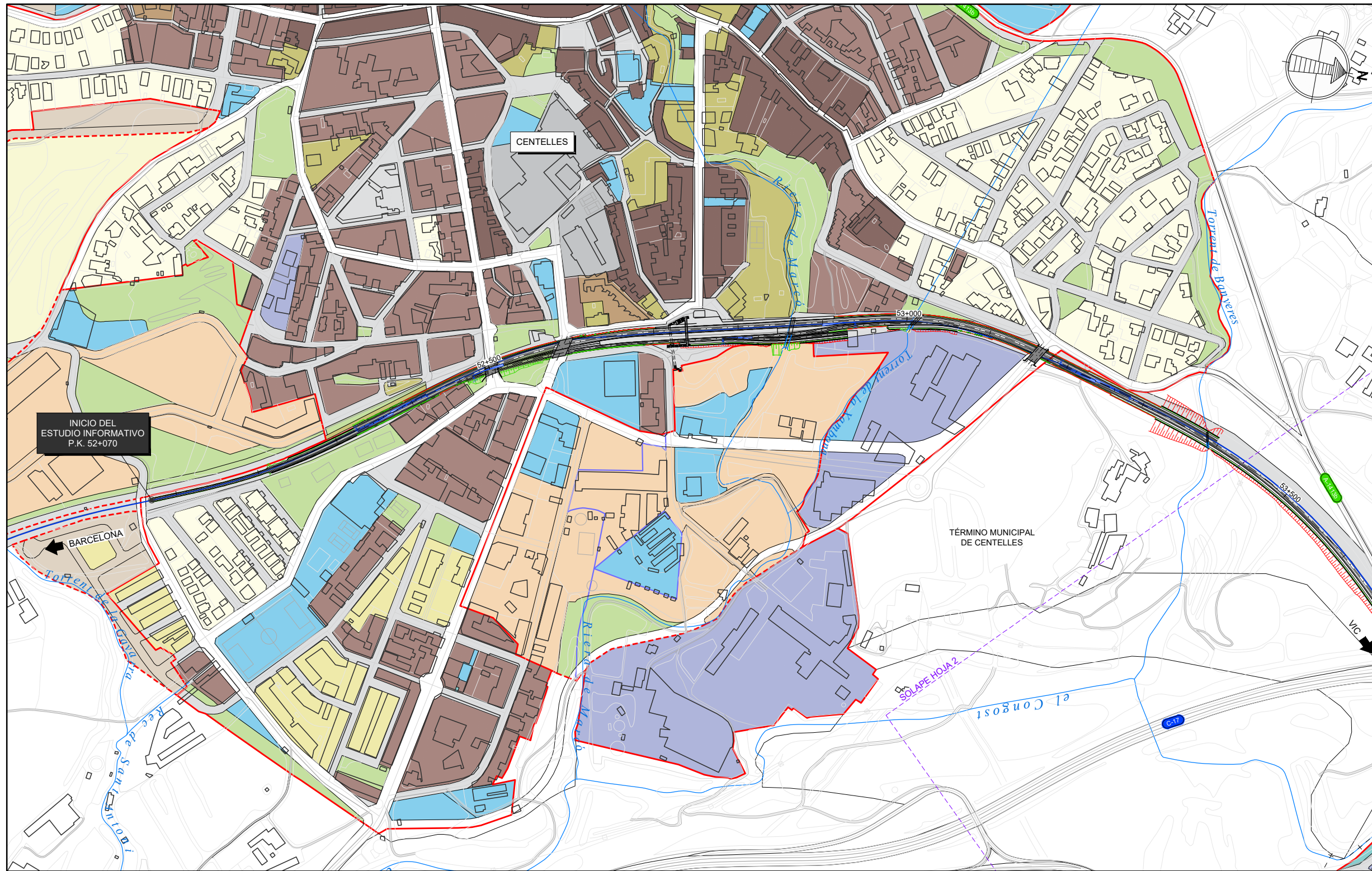
AUTOR DEL ESTUDIO:
 D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

ESCALA ORIGINAL A3:
 1:5.000

FECHA:
 ENERO 2024

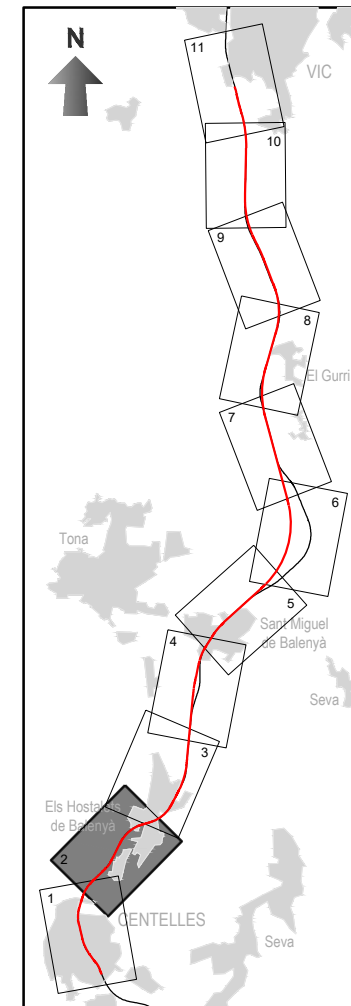
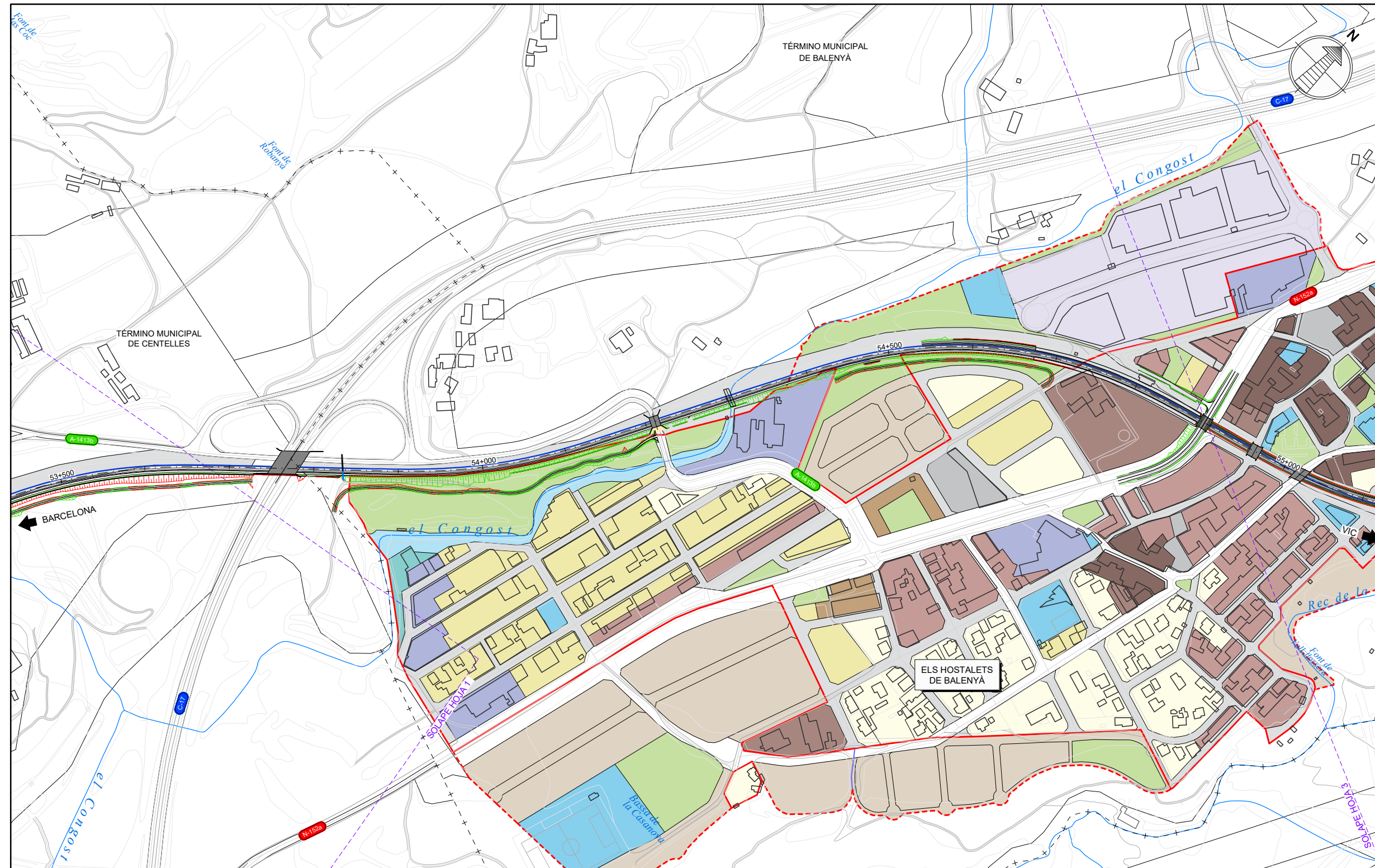
Nº DE PLANO:
 A16.1.1
 Nº DE HOJA:
 HOJA 11 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
 ANEJO 16. APÉNDICE 1 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES
 ALTERNATIVA 1
 PLANTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



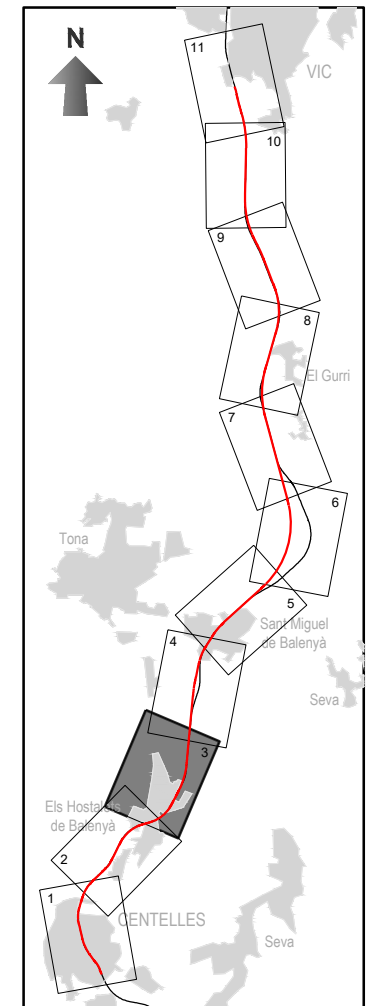
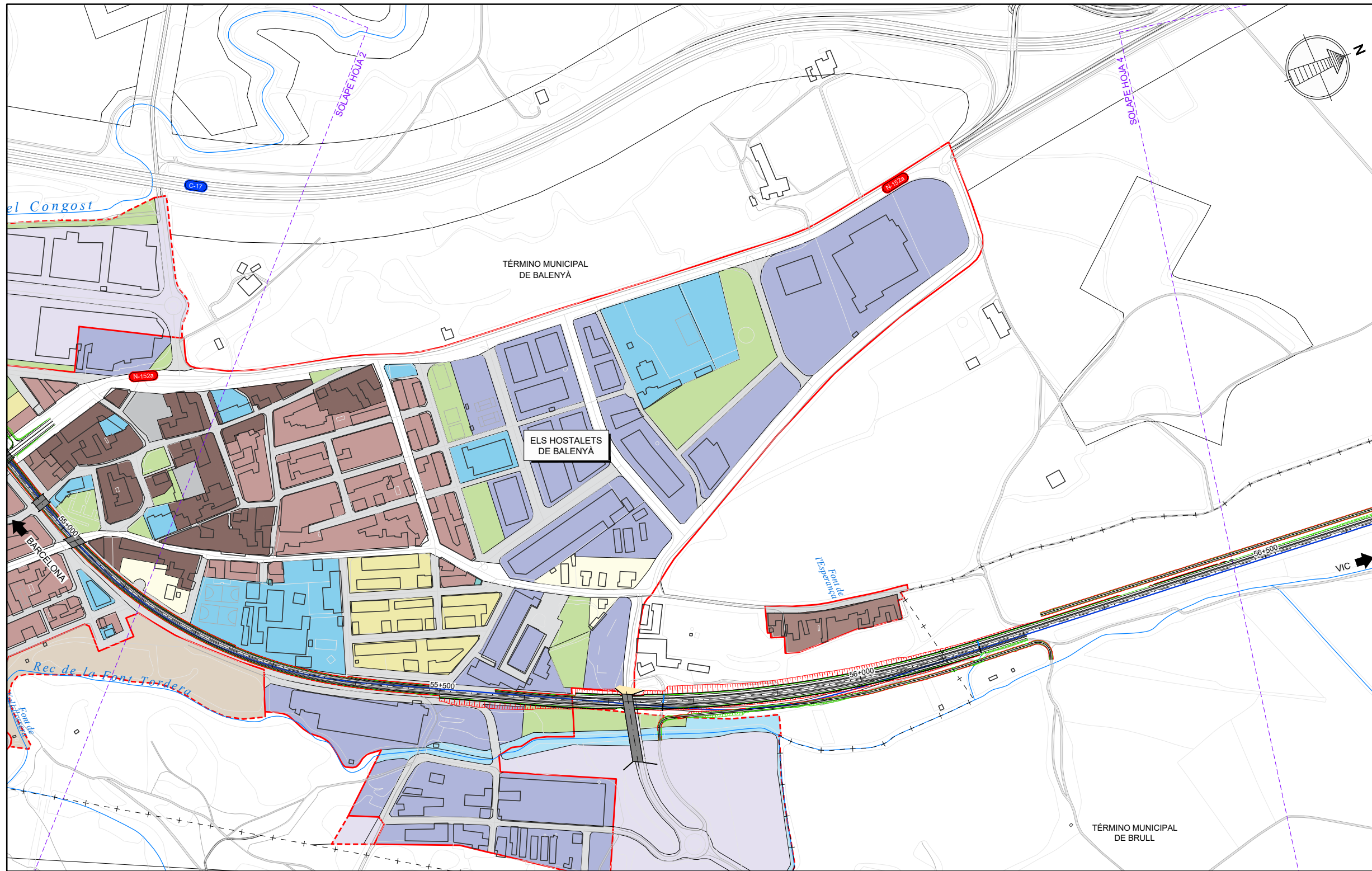
LEYENDA

<p>--- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	---



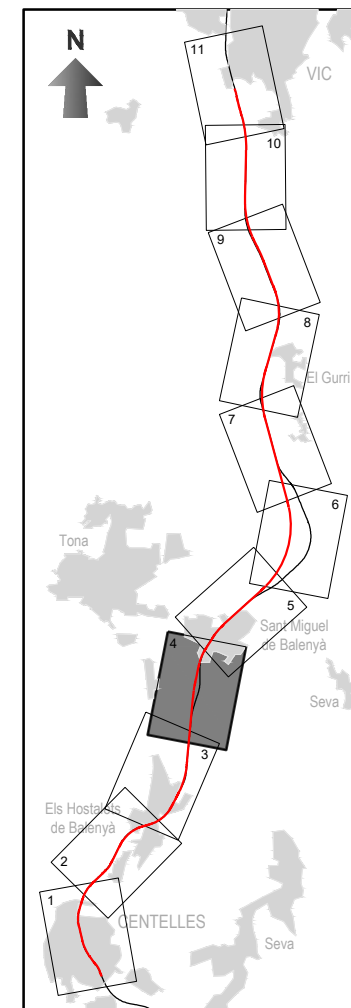
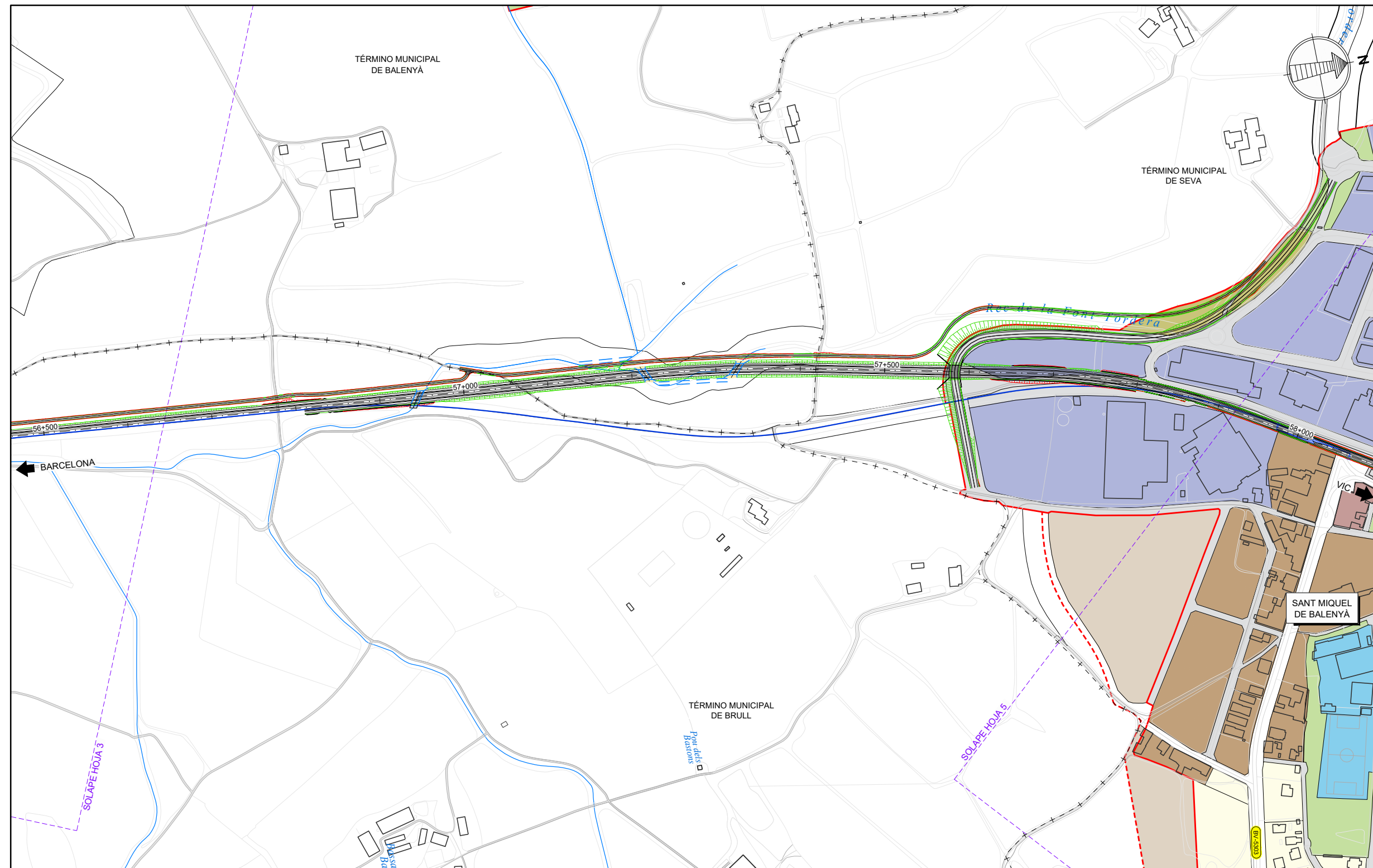
LEYENDA

<p>---+---+--- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	---



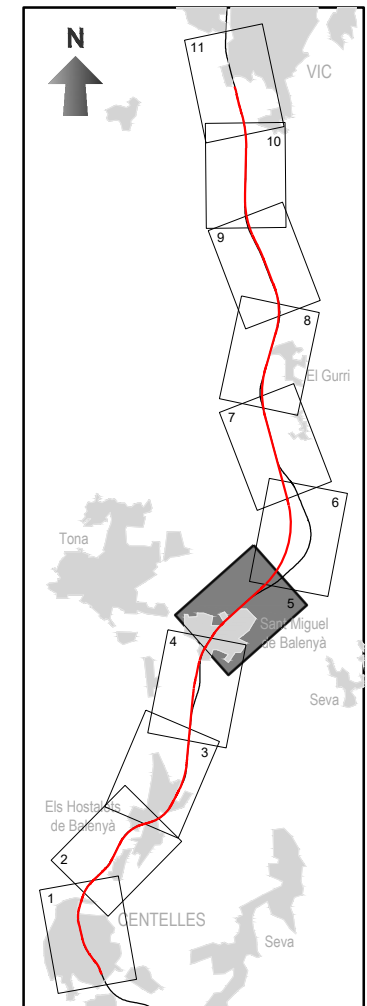
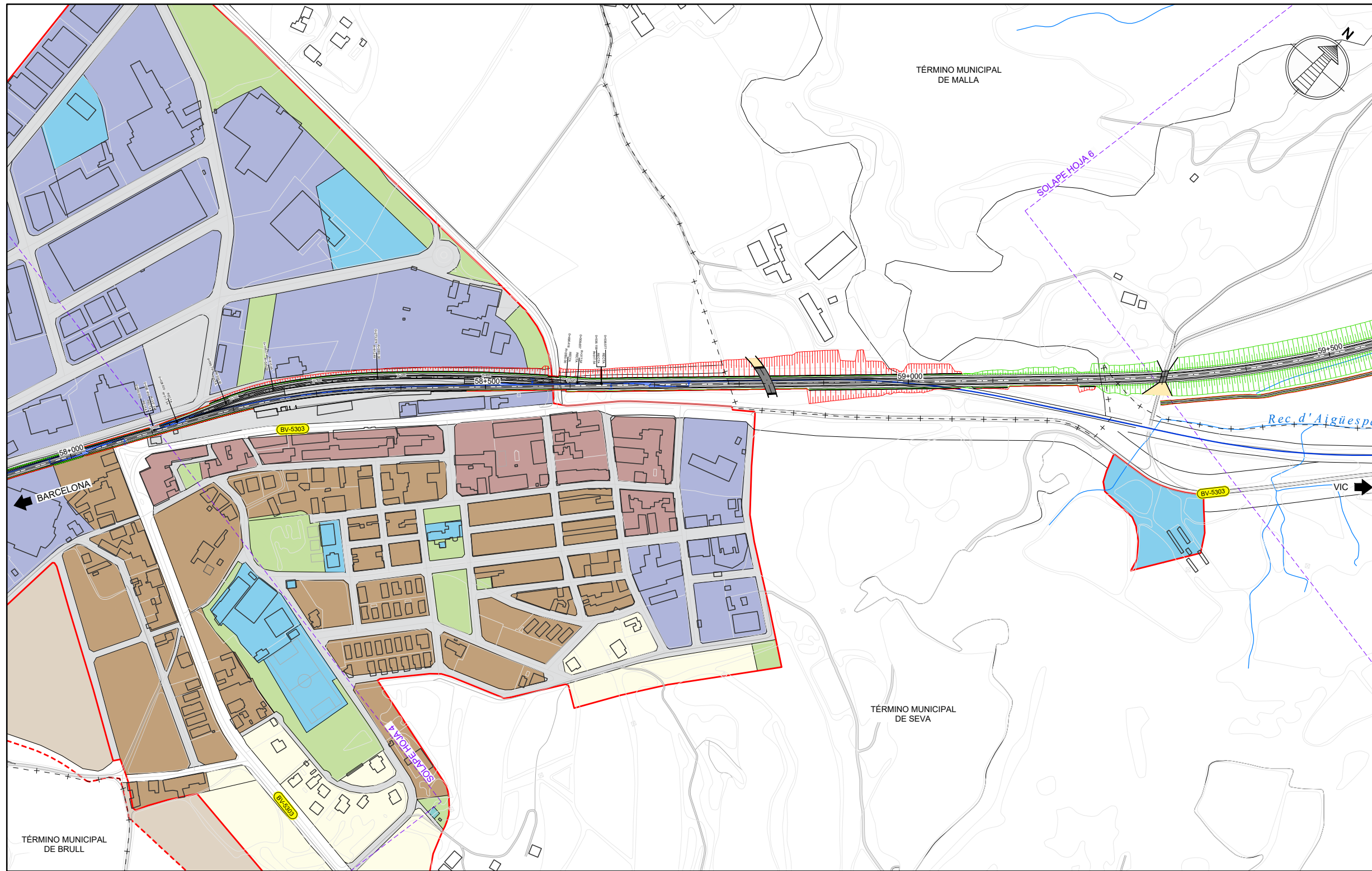
LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	--



LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <p>VIARIO</p> <p>FERROVIARIO</p> <p>HIDRÁULICO</p> <p>COSTERO</p> <p>ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS</p> <p>VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA</p>	<p>SUELO URBANO:</p> <p>EQUIPAMIENTOS</p> <p>SERVICIO TÉCNICO</p> <p>NÚCLEO ANTIGUO</p> <p>CIUDAD TRADICIONAL</p> <p>ORDENACIÓN CERRADA</p> <p>ORDENACIÓN ABIERTA</p> <p>VIVIENDAS EN HILERA</p> <p>VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS</p>	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <p>INDUSTRIAL</p> <p>SERVICIOS</p> <p>LOGÍSTICA</p> <p>REFORMA URBANA</p> <p>CONSERVACIÓN</p> <p>MIXTOS</p> <p>ORDINARIO</p> <p>PROTECCIÓN LOCAL</p> <p>PROTECCIÓN REGLADA</p> <p>ACTIVIDAD AUTORIZADA</p> <p>SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR</p>
--	--	--	--



LEYENDA

- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL
- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:**
- (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO
 - - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
 - · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
 - · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

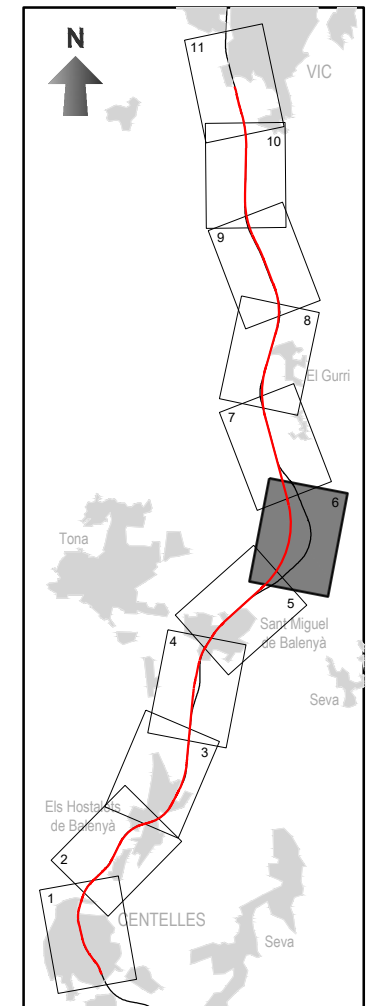
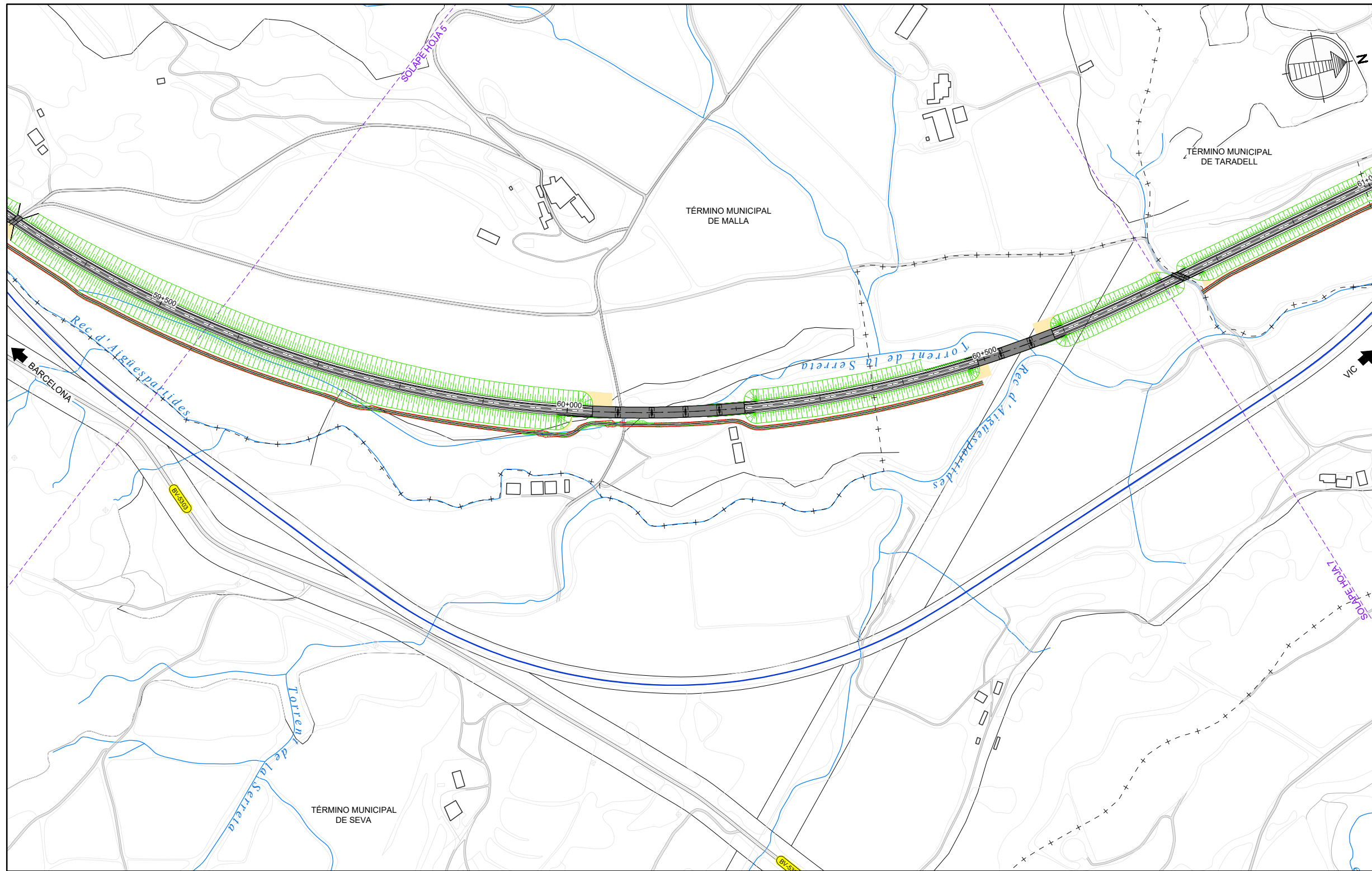
- CLASIFICACIONES SISTEMAS:**
- VIARIO
 - FERROVIARIO
 - HIDRÁULICO
 - COSTERO
 - ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
 - VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA

- SUELO URBANO:**
- EQUIPAMIENTOS
 - SERVICIO TÉCNICO

- SUELO URBANO:**
- NÚCLEO ANTIGUO
 - CIUDAD TRADICIONAL
 - ORDENACIÓN CERRADA
 - ORDENACIÓN ABIERTA
 - VIVIENDAS EN HILERA
 - VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS

- SUELO URBANIZABLE:**
- INDUSTRIAL
 - SERVICIOS
 - LOGÍSTICA
 - REFORMA URBANA
 - CONSERVACIÓN
 - MIXTOS

- SUELO URBANIZABLE:**
- ORDINARIO
 - PROTECCIÓN LOCAL
 - PROTECCIÓN REGLADA
 - ACTIVIDAD AUTORIZADA
 - SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR



LEYENDA

- LÍMITE MUNICIPAL
- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:**
- (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO
 - - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
 - · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
 - · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

- CLASIFICACIONES SISTEMAS:**
- VIARIO
 - FERROVIARIO
 - HIDRÁULICO
 - COSTERO
 - ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
 - VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA

- SUELO URBANO:**
- EQUIPAMIENTOS
 - SERVICIO TÉCNICO

- SUELO URBANO:**
- NÚCLEO ANTIGUO
 - CIUDAD TRADICIONAL
 - ORDENACIÓN CERRADA
 - ORDENACIÓN ABIERTA
 - VIVIENDAS EN HILERA
 - VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS

- SUELO URBANIZABLE:**
- INDUSTRIAL
 - SERVICIOS
 - LOGÍSTICA
 - REFORMA URBANA
 - CONSERVACIÓN
 - MIXTOS

- SUELO URBANIZABLE:**
- ORDINARIO
 - PROTECCIÓN LOCAL
 - PROTECCIÓN REGLADA
 - ACTIVIDAD AUTORIZADA
 - SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓN - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:

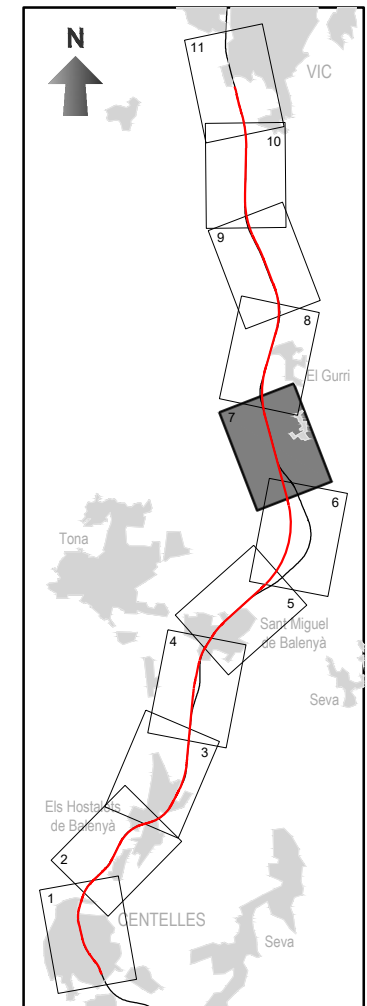
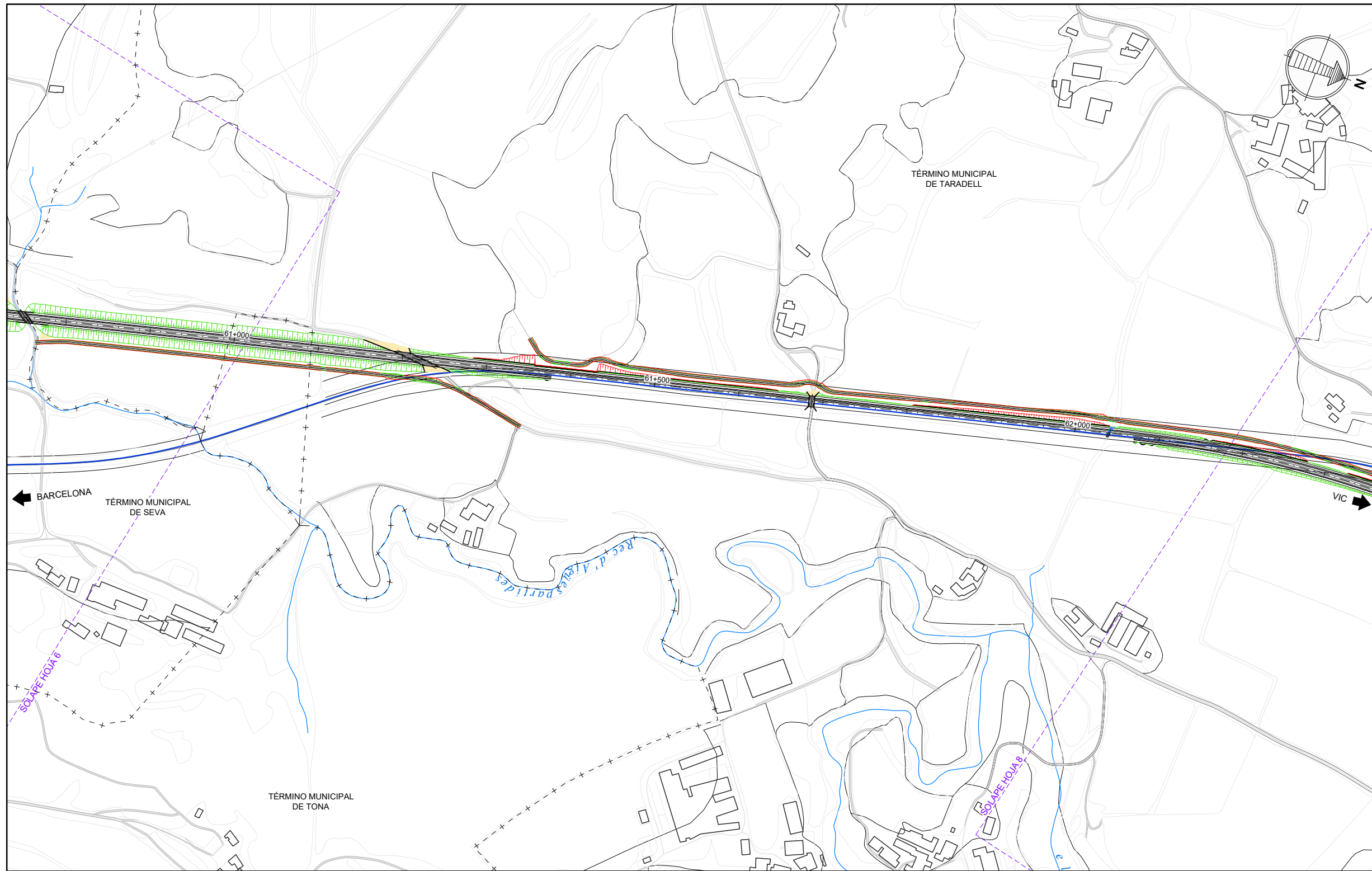
saitec engineering
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000
GRÁFICA

FECHA:
ENERO 2024

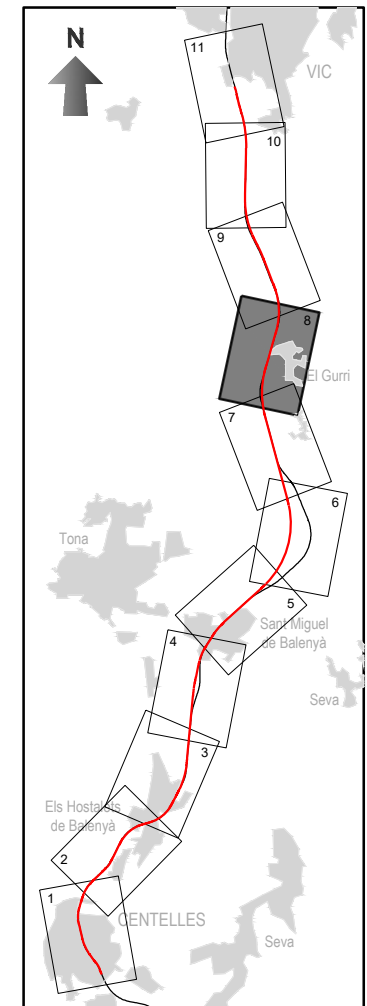
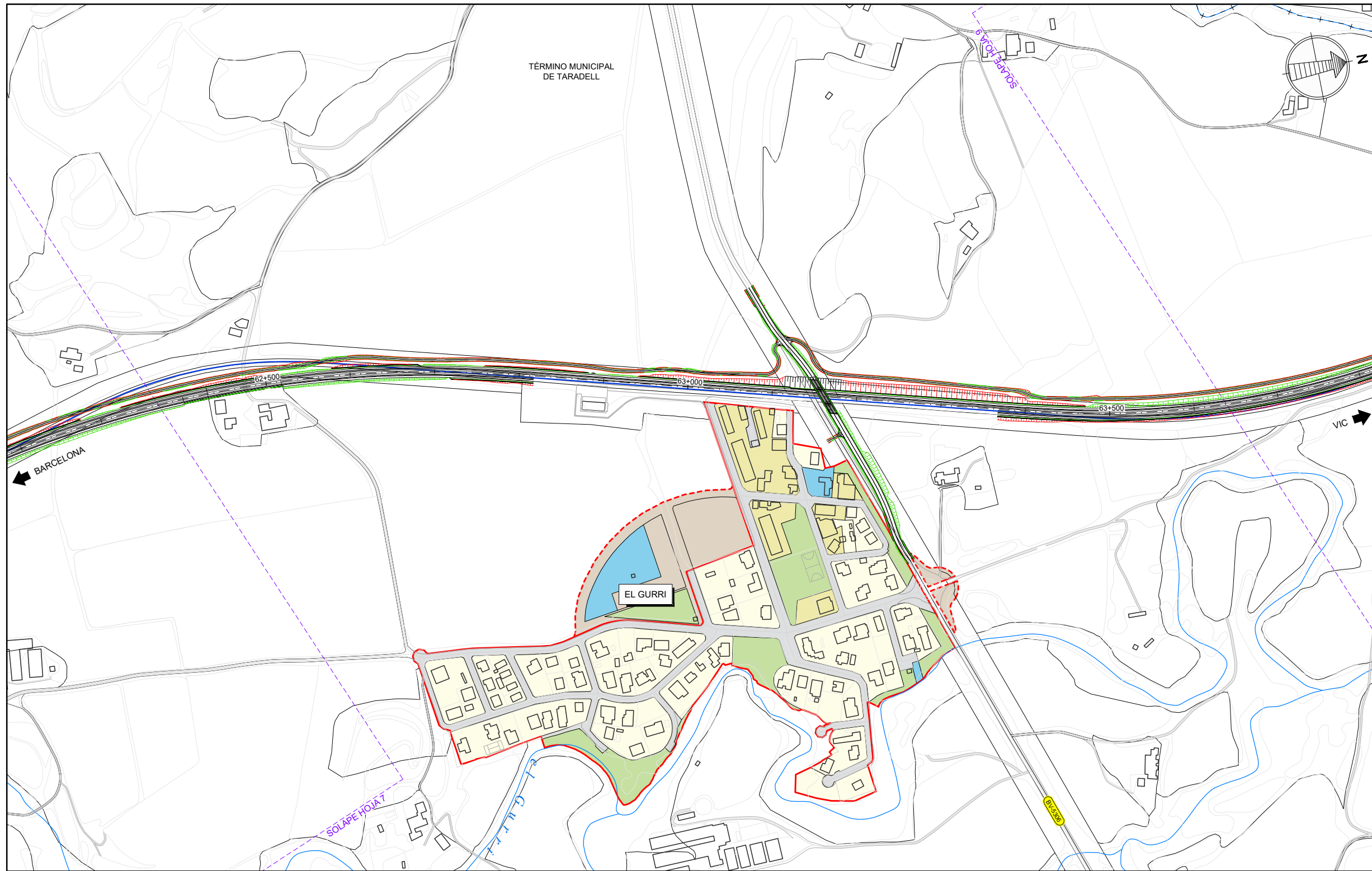
Nº DE PLANO:
A16.1.2
Nº DE HOJA:
HOJA 6 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 1 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES
ALTERNATIVA 2
PLANTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



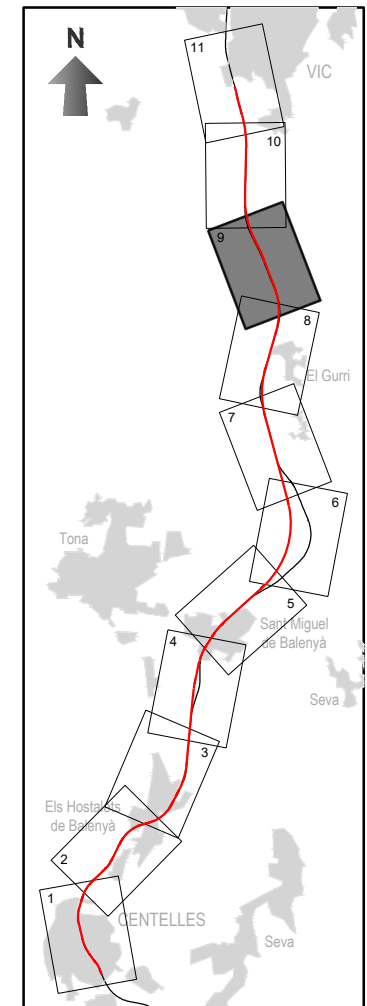
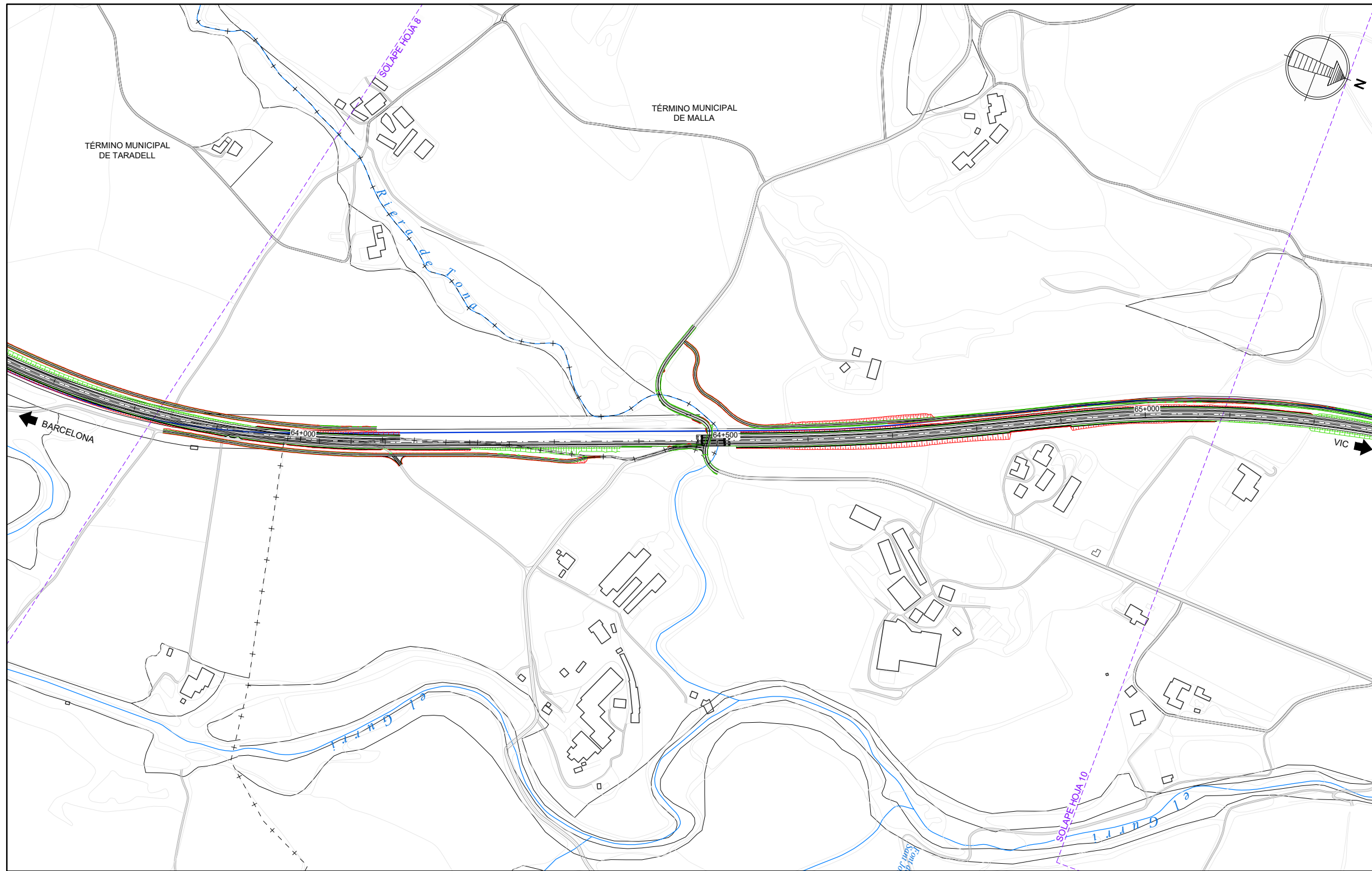
LEYENDA

<p>---+---+--- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	---



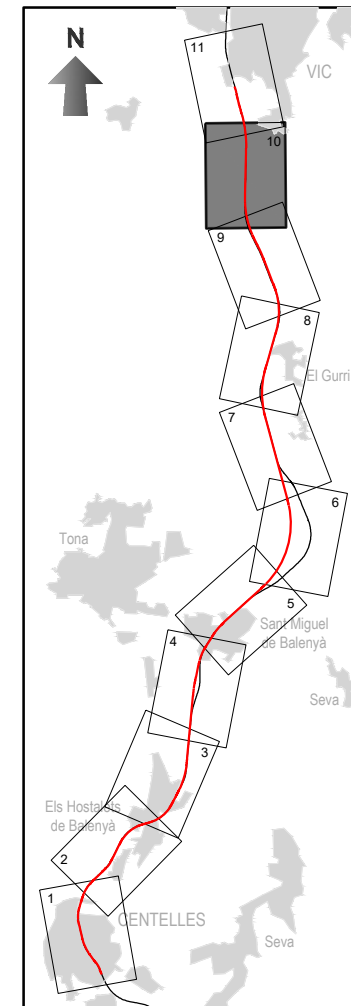
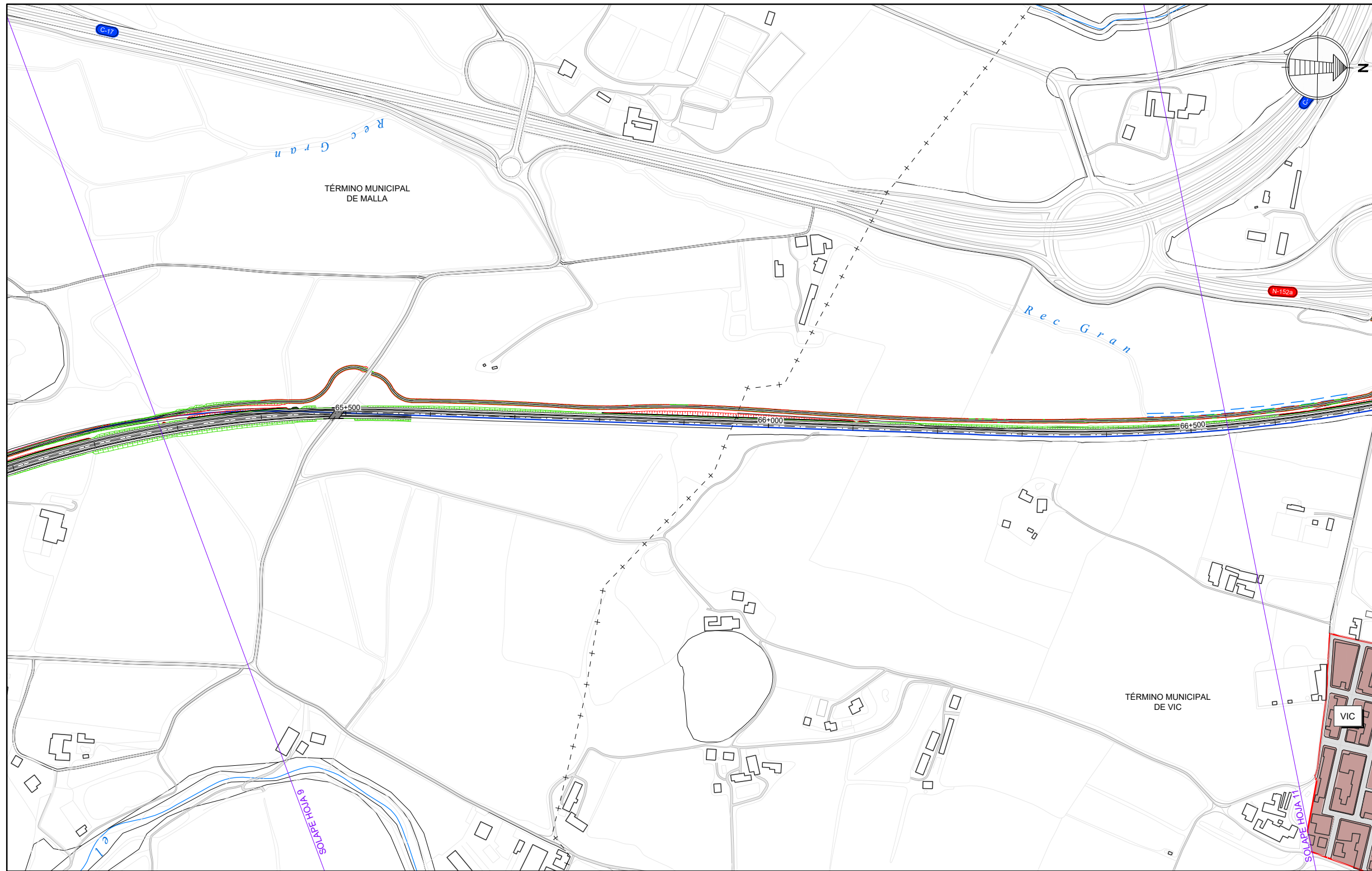
LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <p>VIARIO</p> <p>FERROVIARIO</p> <p>HIDRÁULICO</p> <p>COSTERO</p> <p>ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS</p> <p>VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA</p>	<p>SUELO URBANO:</p> <p>EQUIPAMIENTOS</p> <p>SERVICIO TÉCNICO</p> <p>NÚCLEO ANTIGUO</p> <p>CIUDAD TRADICIONAL</p> <p>ORDENACIÓN CERRADA</p> <p>ORDENACIÓN ABIERTA</p> <p>VIVIENDAS EN HILERA</p> <p>VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS</p>	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <p>INDUSTRIAL</p> <p>SERVICIOS</p> <p>LOGÍSTICA</p> <p>REFORMA URBANA</p> <p>CONSERVACIÓN</p> <p>MIXTOS</p> <p>ORDINARIO</p> <p>PROTECCIÓN LOCAL</p> <p>PROTECCIÓN REGLADA</p> <p>ACTIVIDAD AUTORIZADA</p> <p>SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR</p>
--	--	--	--



LEYENDA

<p>--- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</p> <p>— (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>- - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>- · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>· · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</p>	<p>CLASIFICACIONES SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO FERROVIARIO HIDRÁULICO COSTERO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA 	<p>SUELO URBANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTOS SERVICIO TÉCNICO NÚCLEO ANTIGUO CIUDAD TRADICIONAL ORDENACIÓN CERRADA ORDENACIÓN ABIERTA VIVIENDAS EN HILERA VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS 	<p>SUELO URBANIZABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL SERVICIOS LOGÍSTICA REFORMA URBANA CONSERVACIÓN MIXTOS ORDINARIO PROTECCIÓN LOCAL PROTECCIÓN REGLADA ACTIVIDAD AUTORIZADA SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR
--	---	---	---



LEYENDA

- -- -- -- -- LÍMITE MUNICIPAL
- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:**
- (SUC) LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO
 - - - (SNC) LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
 - · - · - (SUD) LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
 - · · · · (SND) LÍMITE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

- CLASIFICACIONES SISTEMAS:**
- VIARIO
 - FERROVIARIO
 - HIDRÁULICO
 - COSTERO
 - ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
 - VIVIENDA DOTACIONAL PÚBLICA

- SUELO URBANO:**
- EQUIPAMIENTOS
 - SERVICIO TÉCNICO

- SUELO URBANO:**
- NÚCLEO ANTIGUO
 - CIUDAD TRADICIONAL
 - ORDENACIÓN CERRADA
 - ORDENACIÓN ABIERTA
 - VIVIENDAS EN HILERA
 - VIVIENDAS AISLADAS O ADOSADAS

- SUELO URBANIZABLE:**
- INDUSTRIAL
 - SERVICIOS
 - LOGÍSTICA
 - REFORMA URBANA
 - CONSERVACIÓN
 - MIXTOS

- SUELO URBANIZABLE:**
- ORDINARIO
 - PROTECCIÓN LOCAL
 - PROTECCIÓN REGLADA
 - ACTIVIDAD AUTORIZADA
 - SECTOR DESCLASIFICADO POR PLAN DIRECTOR



MINISTERIO DE TRANSPORTES, Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓ - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA
saitec engineering

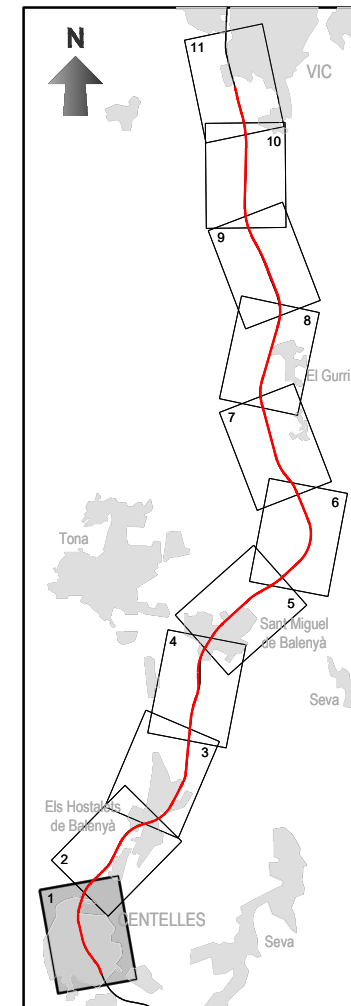
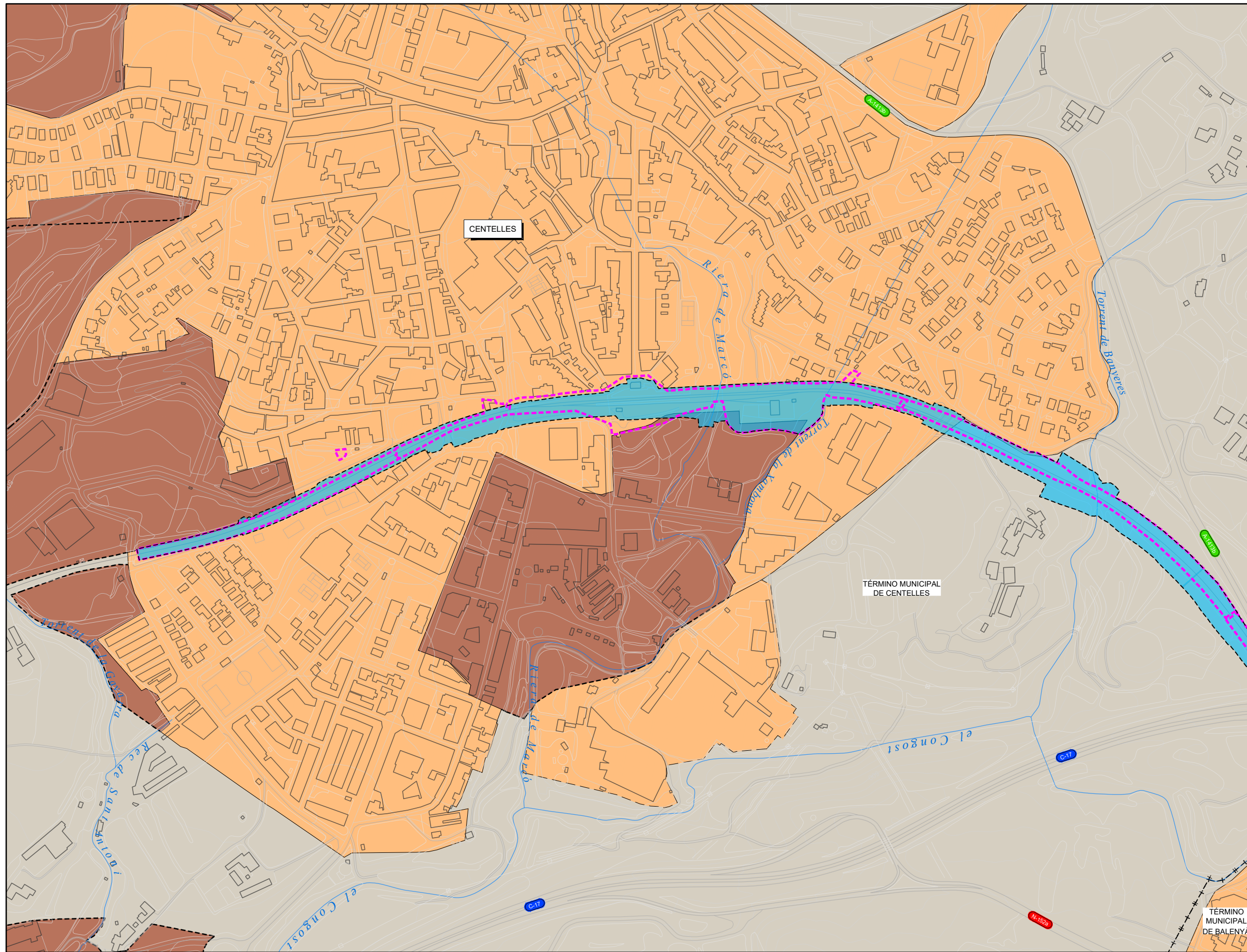
ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.1.2
Nº DE HOJA:
HOJA 10 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 1 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES
ALTERNATIVA 2
PLANTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

APÉNDICE 2. PLANOS DE BANDA DE RESERVA DE LA PREVISIBLE OCUPACIÓN



URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

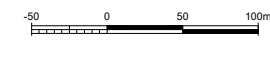
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓN - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA



ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000



NUMÉRICA GRÁFICA

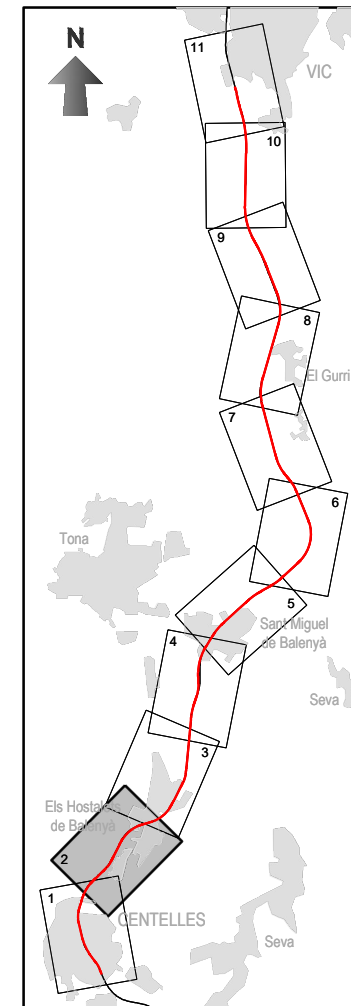
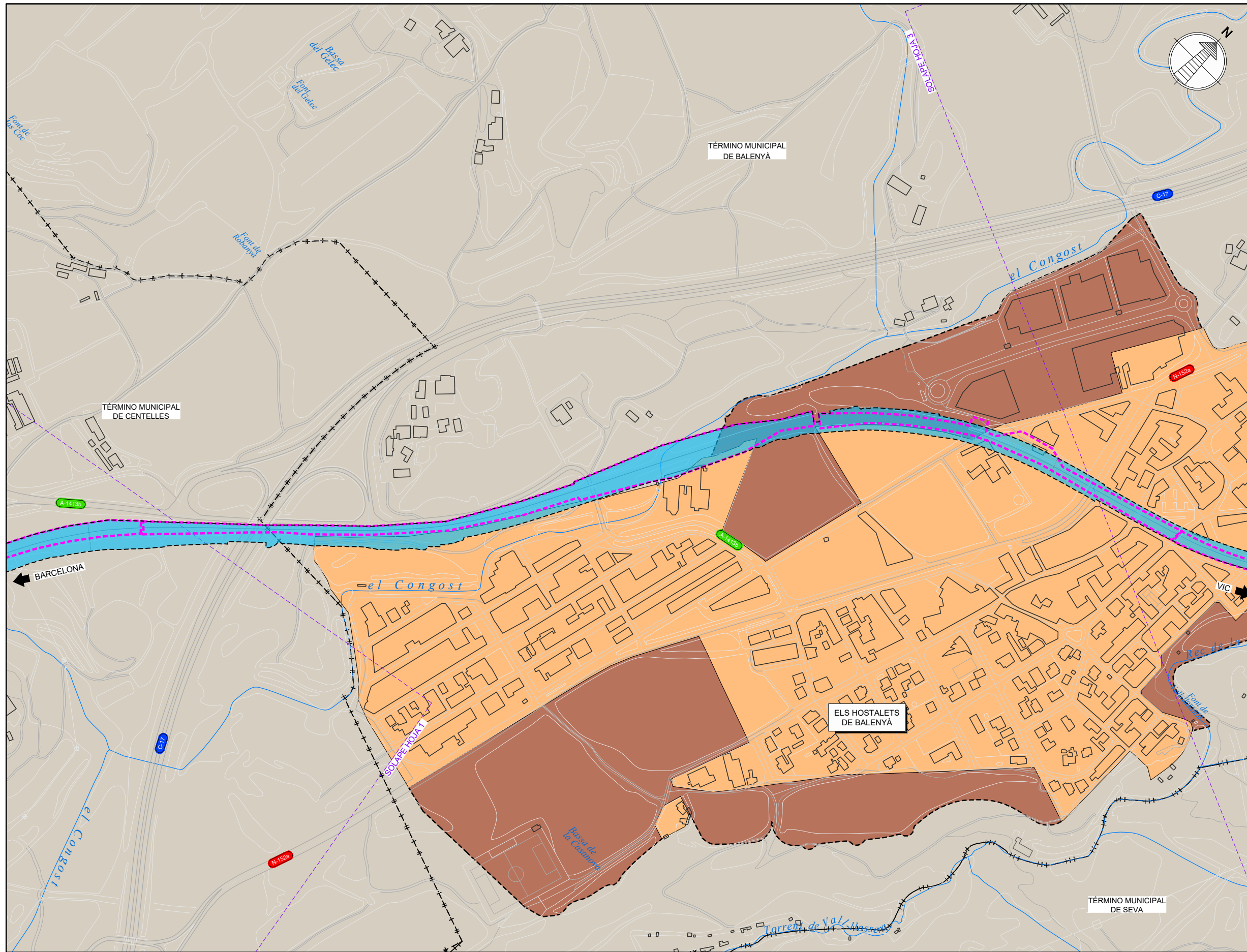
FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.2.1

Nº DE HOJA:
HOJA 1 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 2 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES

ALTERNATIVA 1 BANDA DE RESERVA

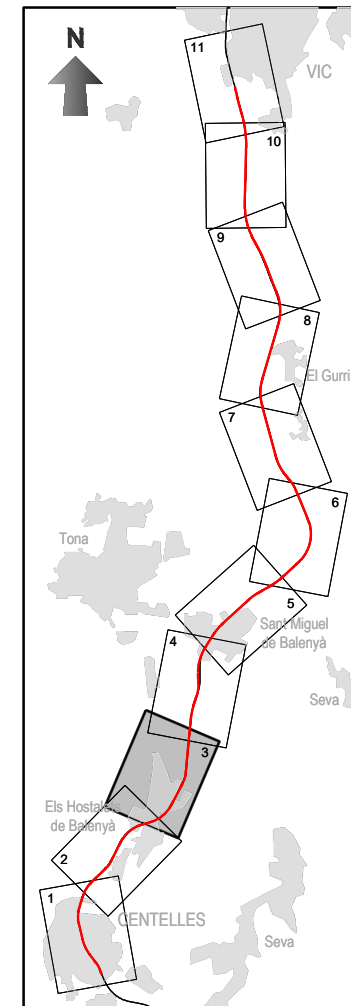
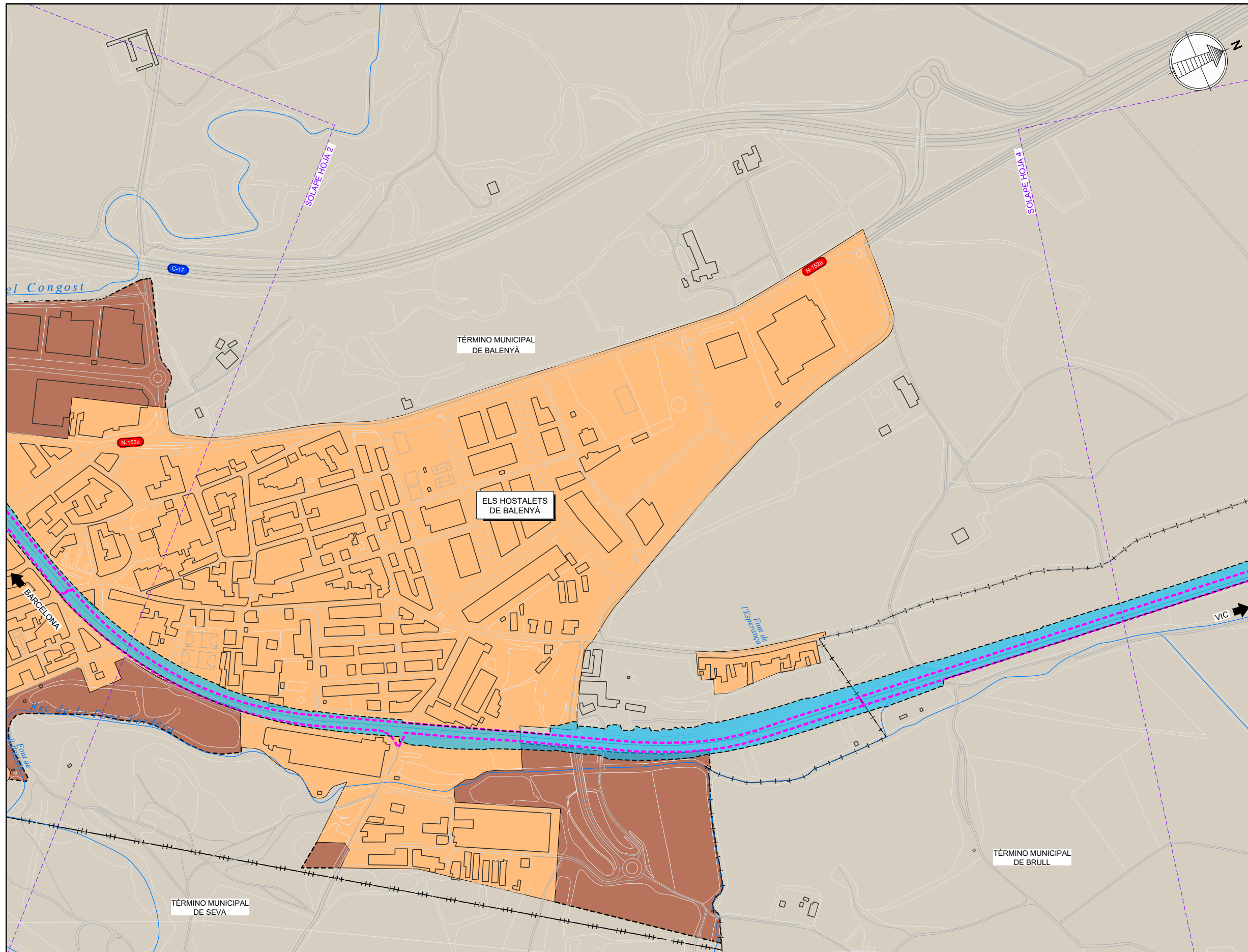


URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA

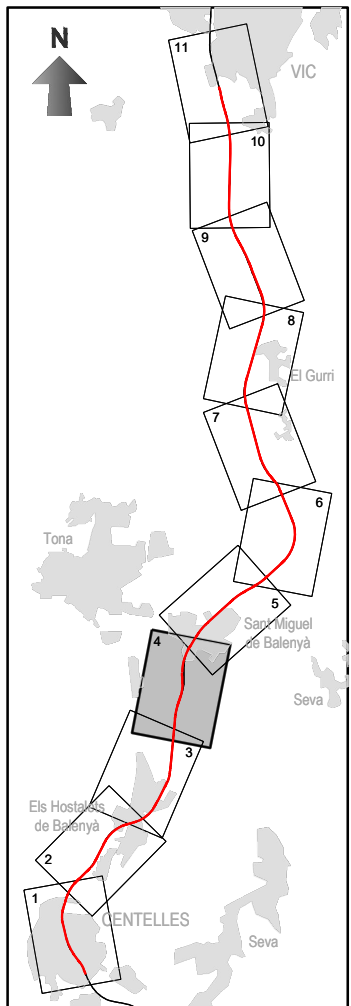
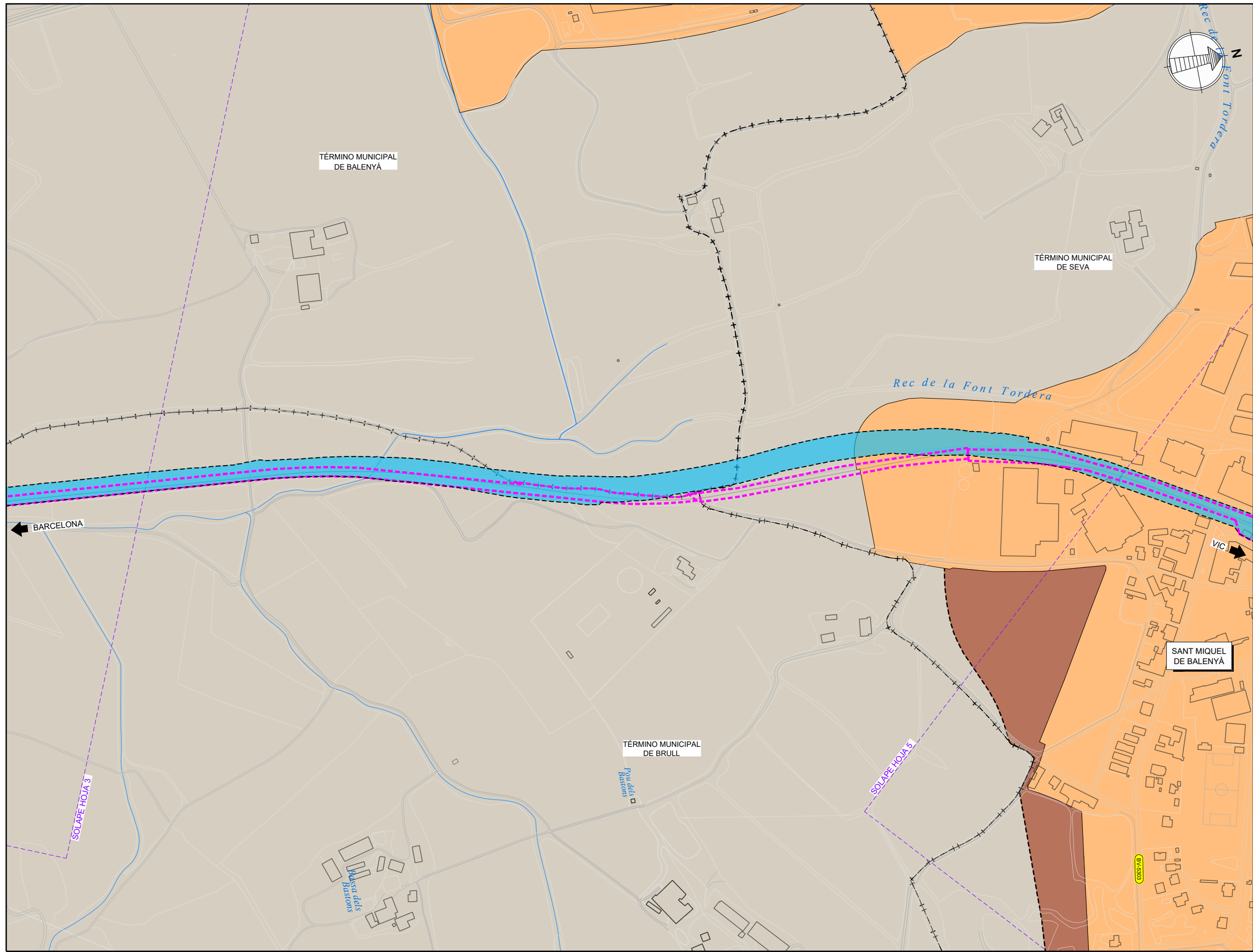


URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA



URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA




SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
 DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓ - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:

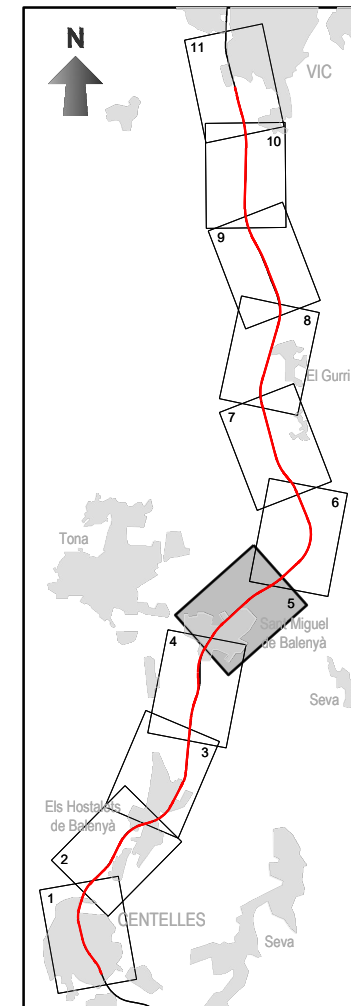
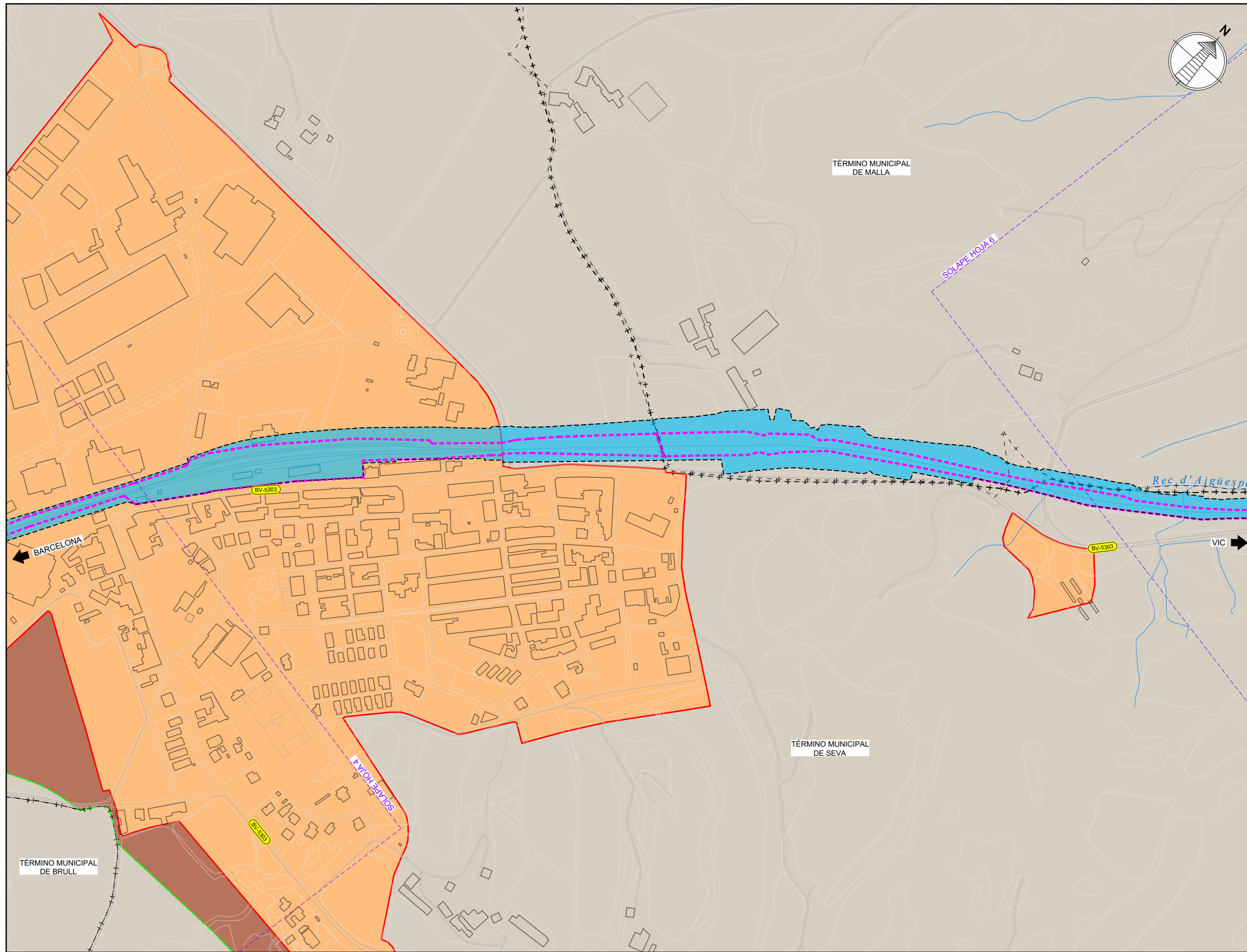
 D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

ESCALA ORIGINAL A3:
 1:5.000

 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.2.1
 Nº DE HOJA:
 HOJA 4 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 2 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES
ALTERNATIVA 1 BANDA DE RESERVA

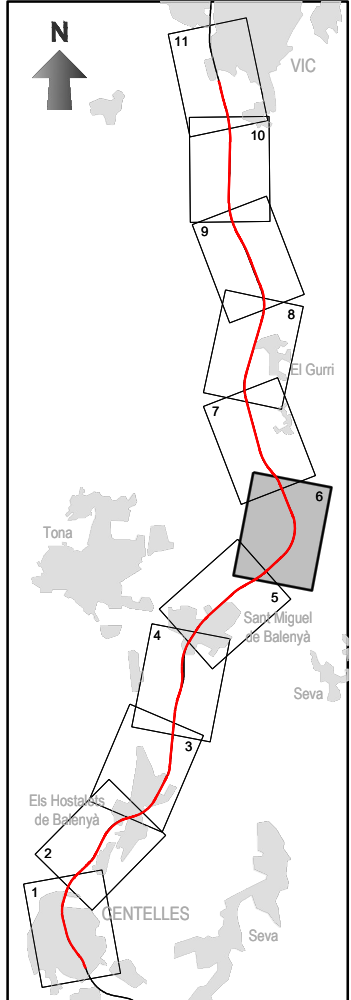
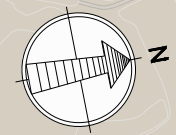
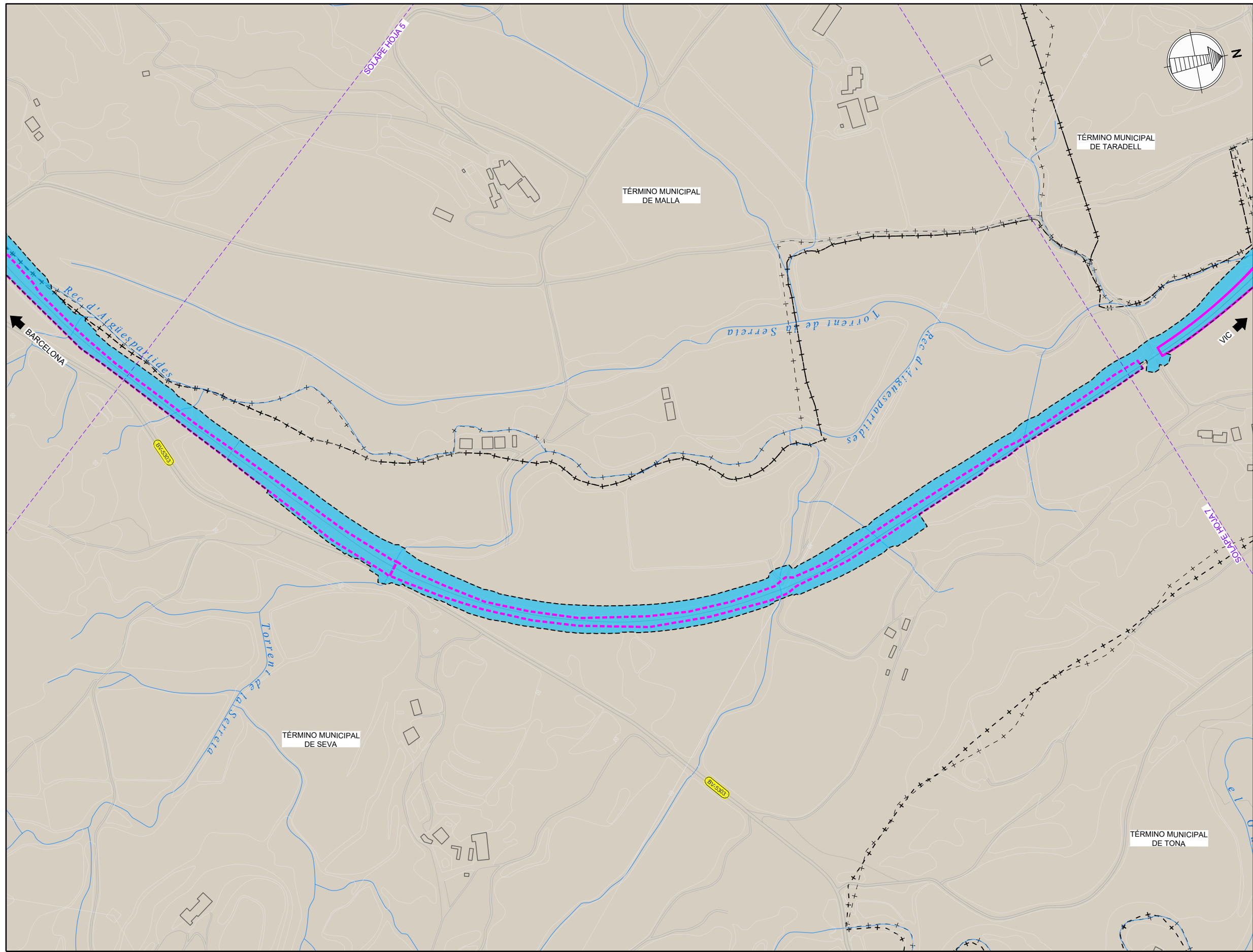


URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA



URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA



MINISTERIO DE TRANSPORTES, Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓ - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:

saitec engineering
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

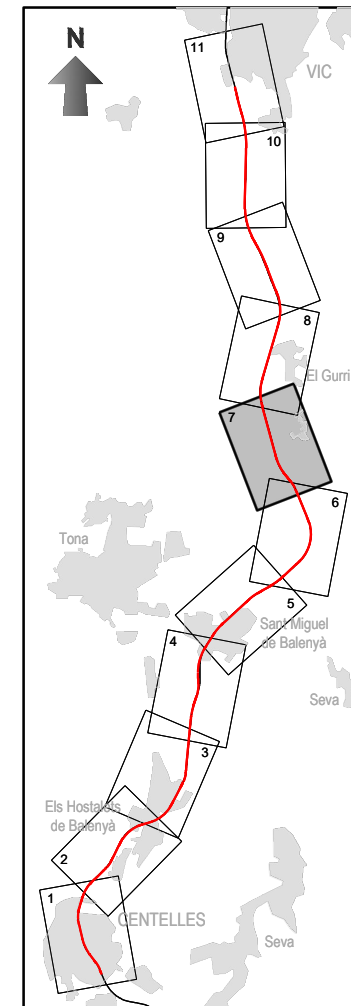
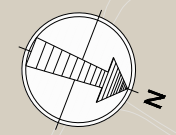
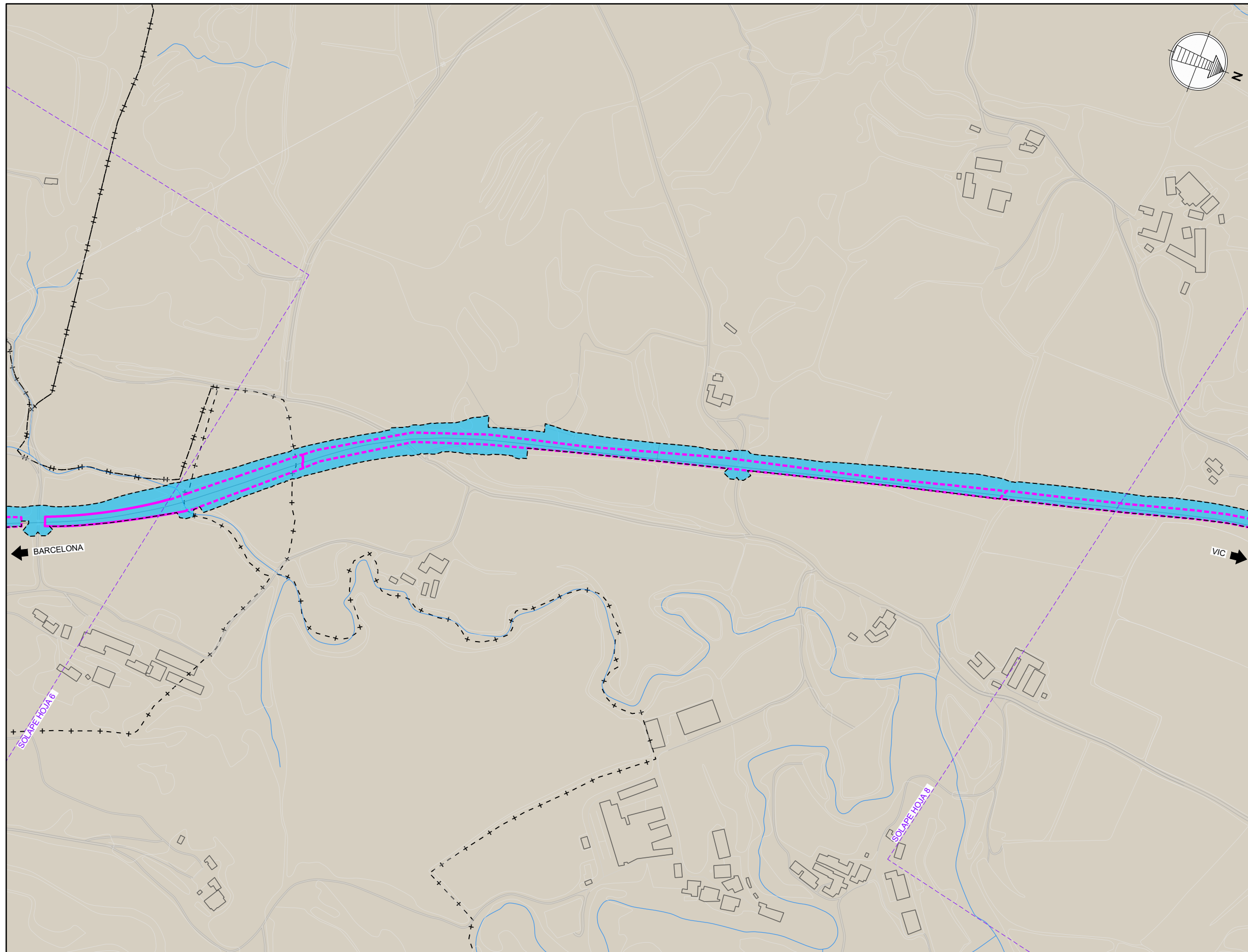
ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000
NUMÉRICA

GRÁFICA

FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.2.1
Nº DE HOJA:
HOJA 6 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 2 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES
ALTERNATIVA 1 BANDA DE RESERVA



URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓ - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

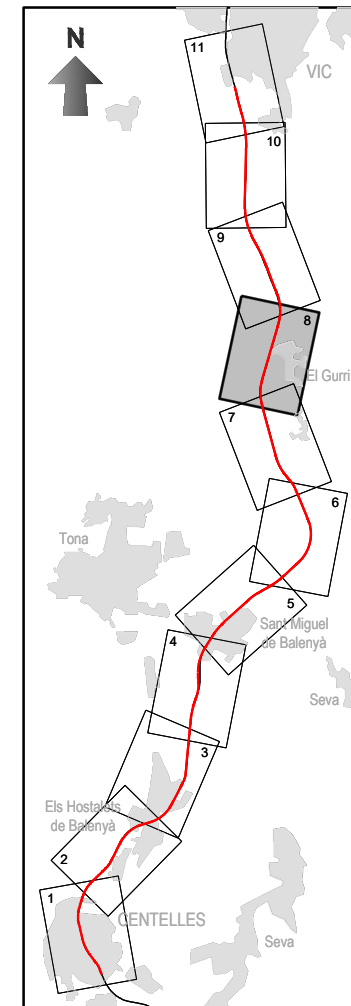
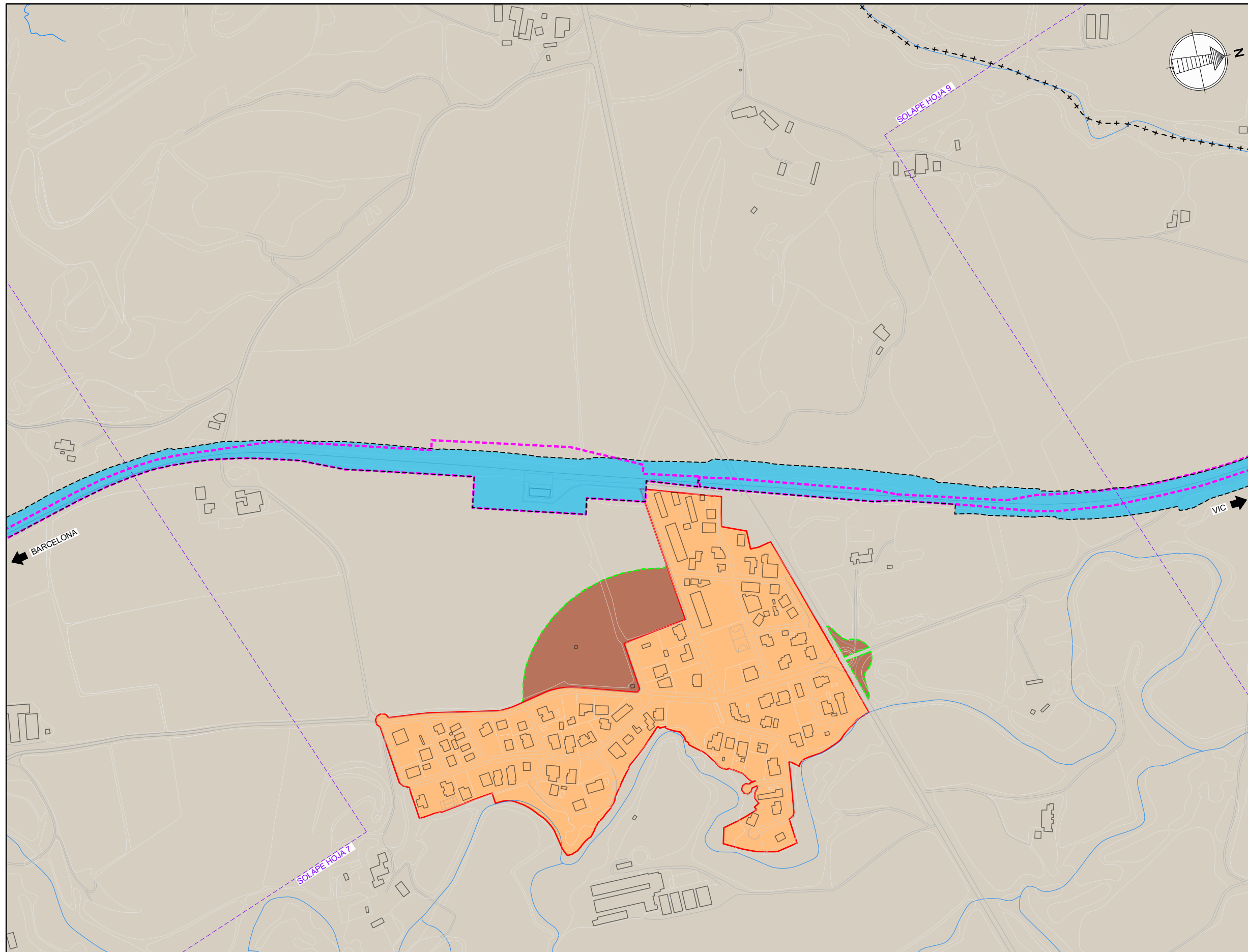
AUTOR DEL ESTUDIO:
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000
NUMÉRICA

FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.2.1
Nº DE HOJA:
HOJA 7 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 2 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES
ALTERNATIVA 1
BANDA DE RESERVA

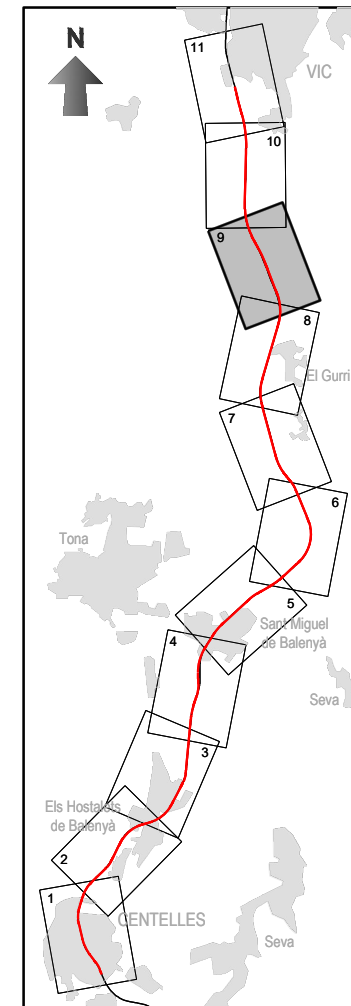
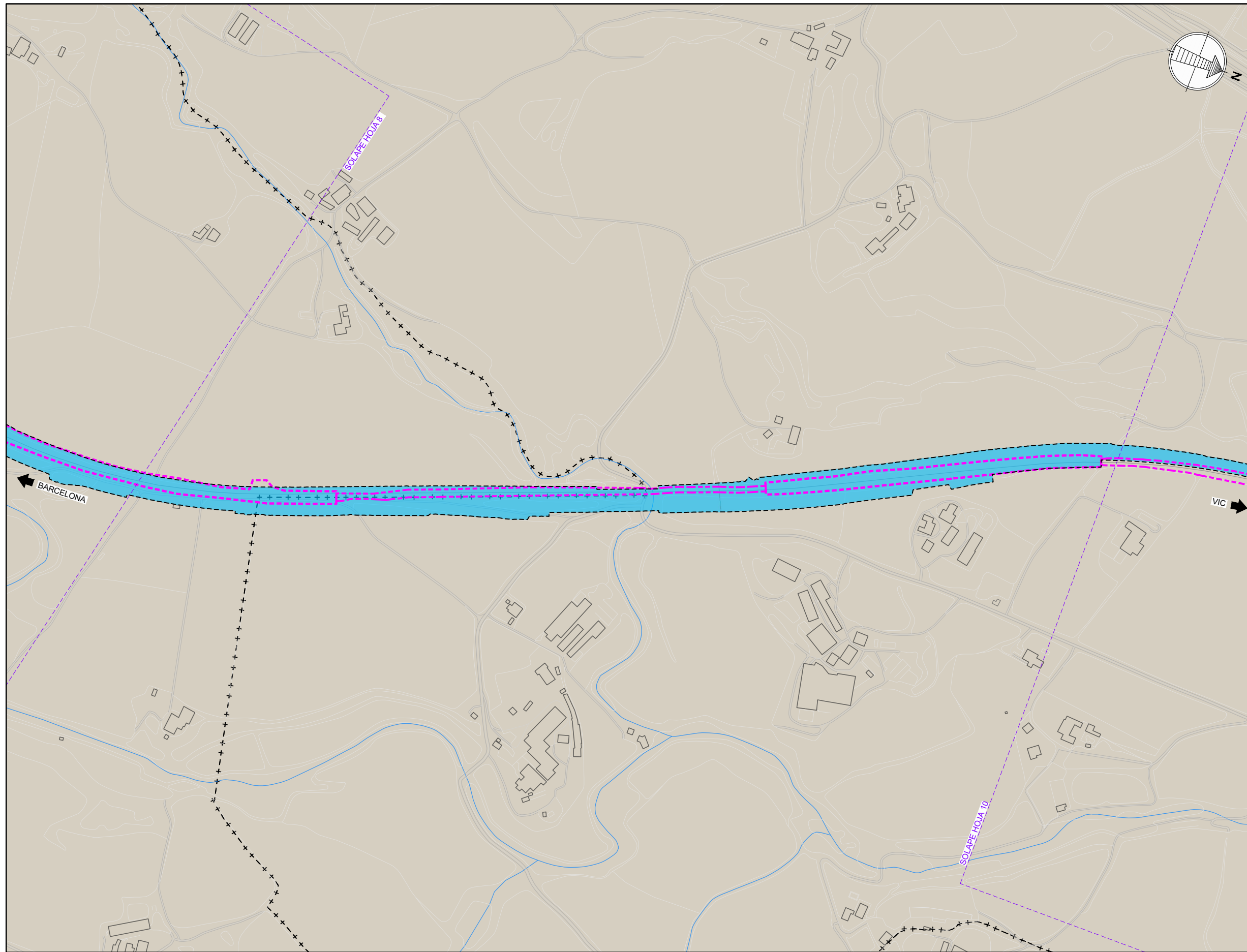


URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA

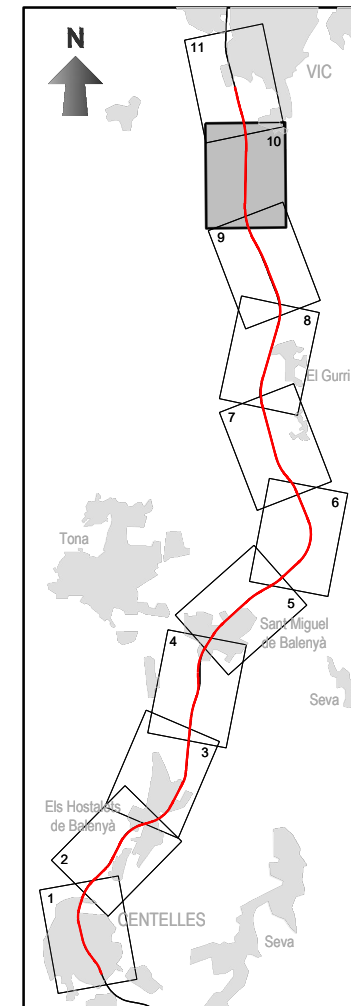
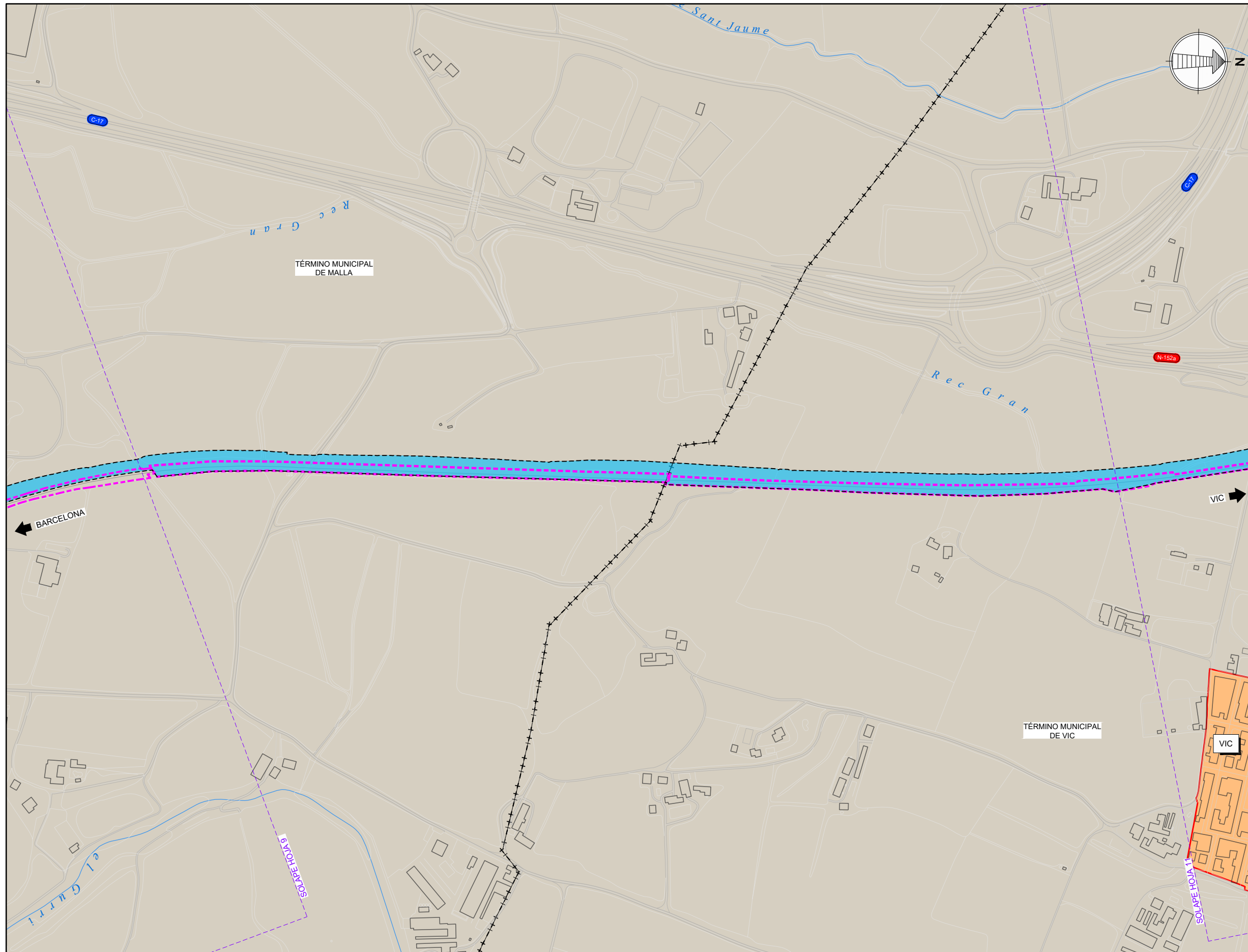


URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA

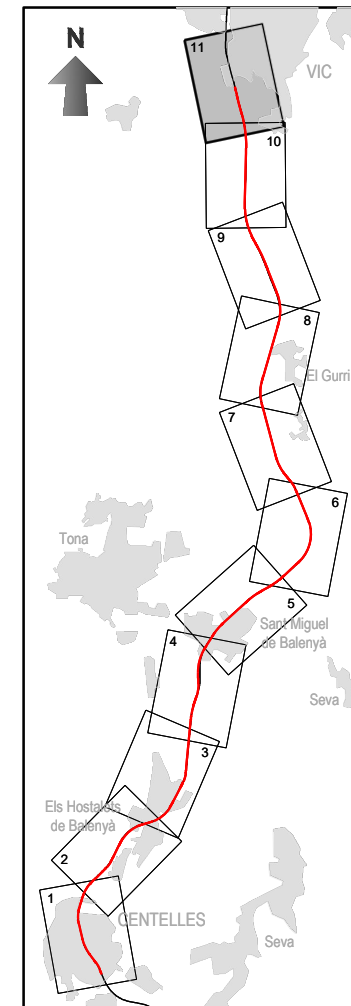
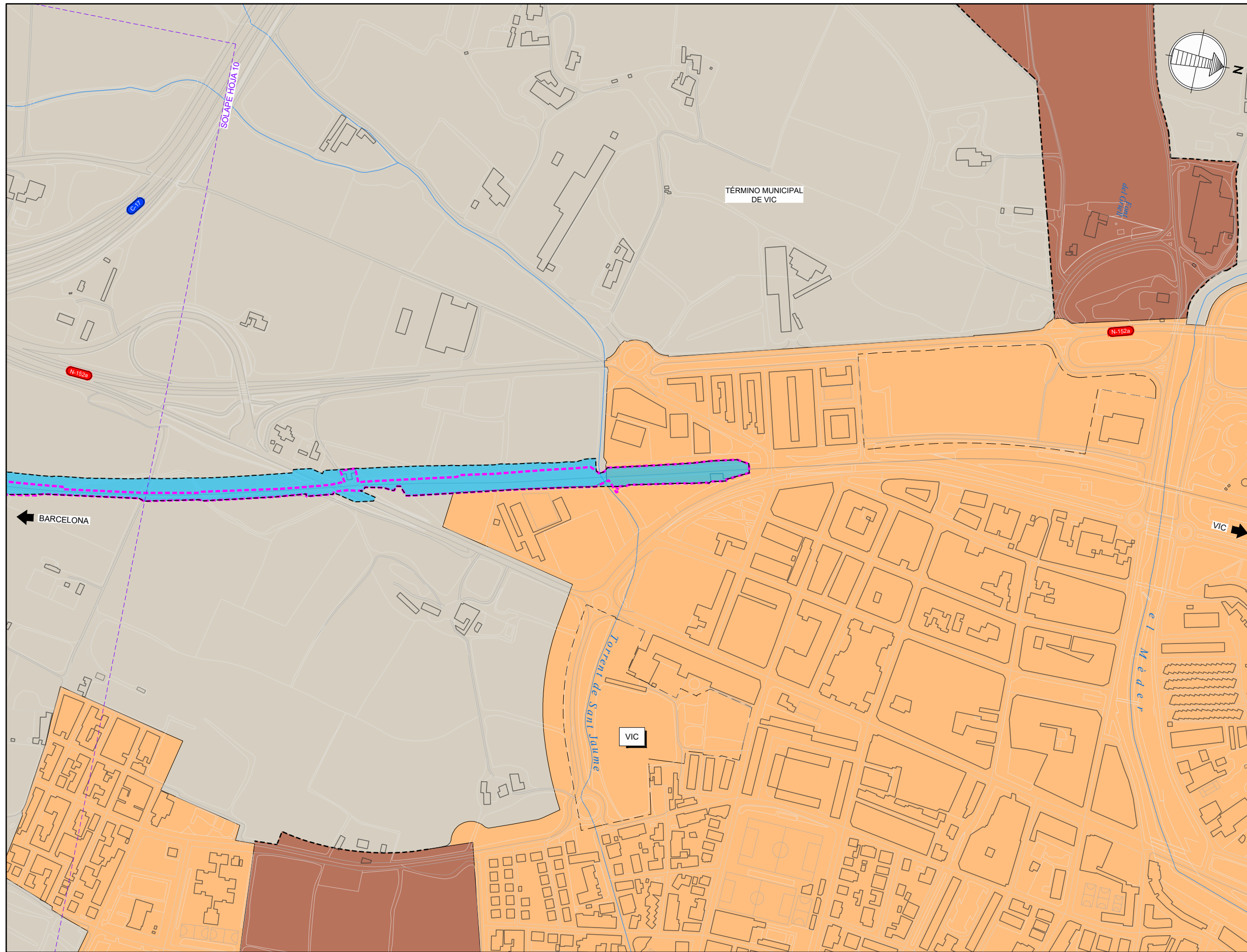


URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA



URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LÍMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓN - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:
D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

ESCALA ORIGINAL A3:
1:5.000

NUMÉRICA GRÁFICA

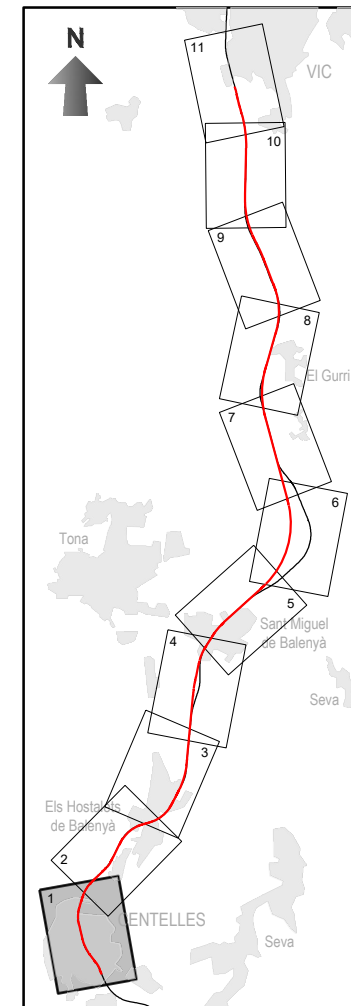
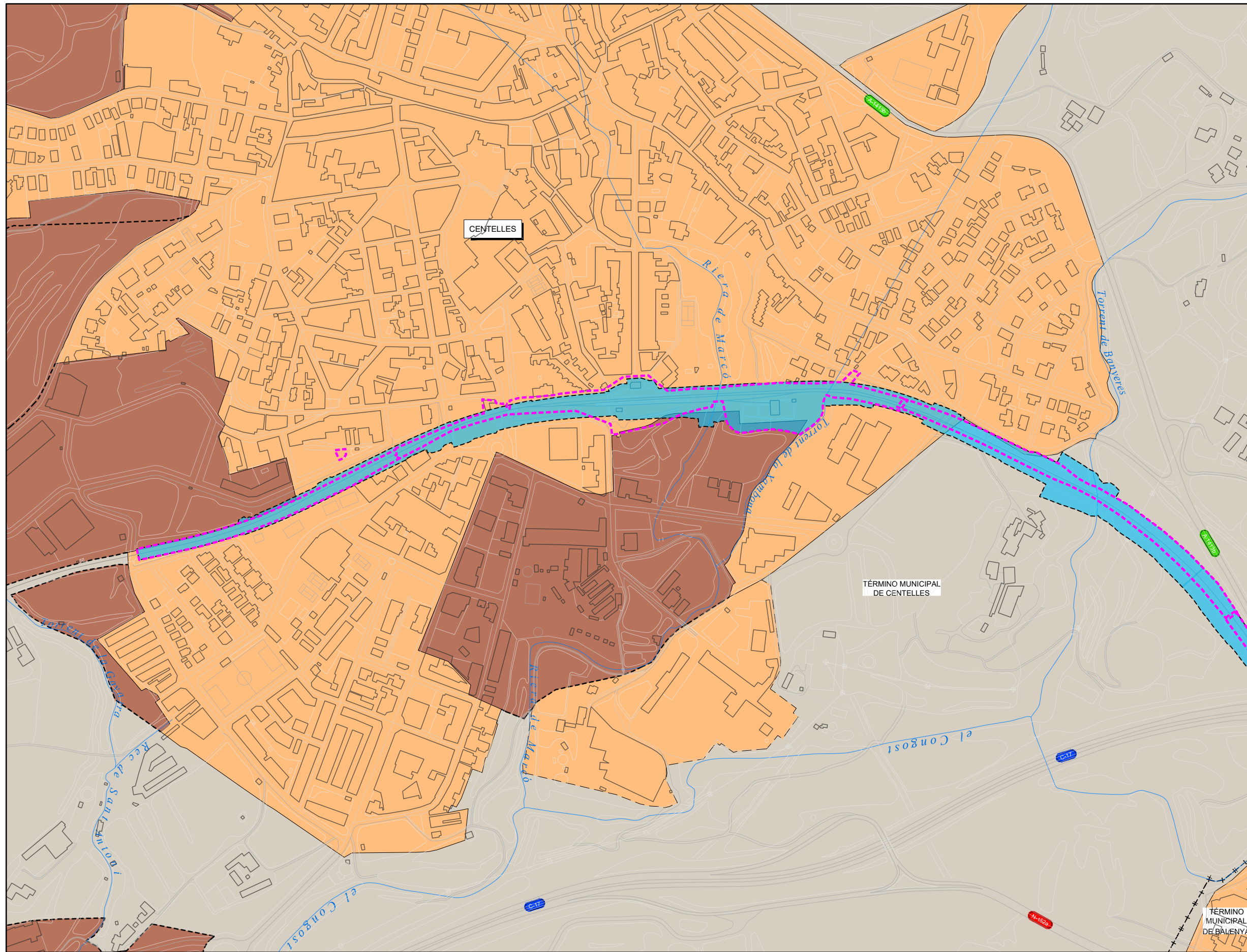
FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.2.1

Nº DE HOJA:
HOJA 11 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 2 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES

ALTERNATIVA 1 BANDA DE RESERVA

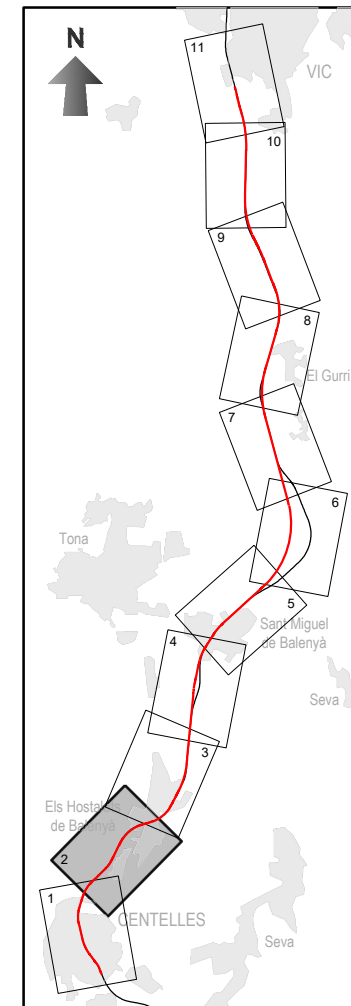
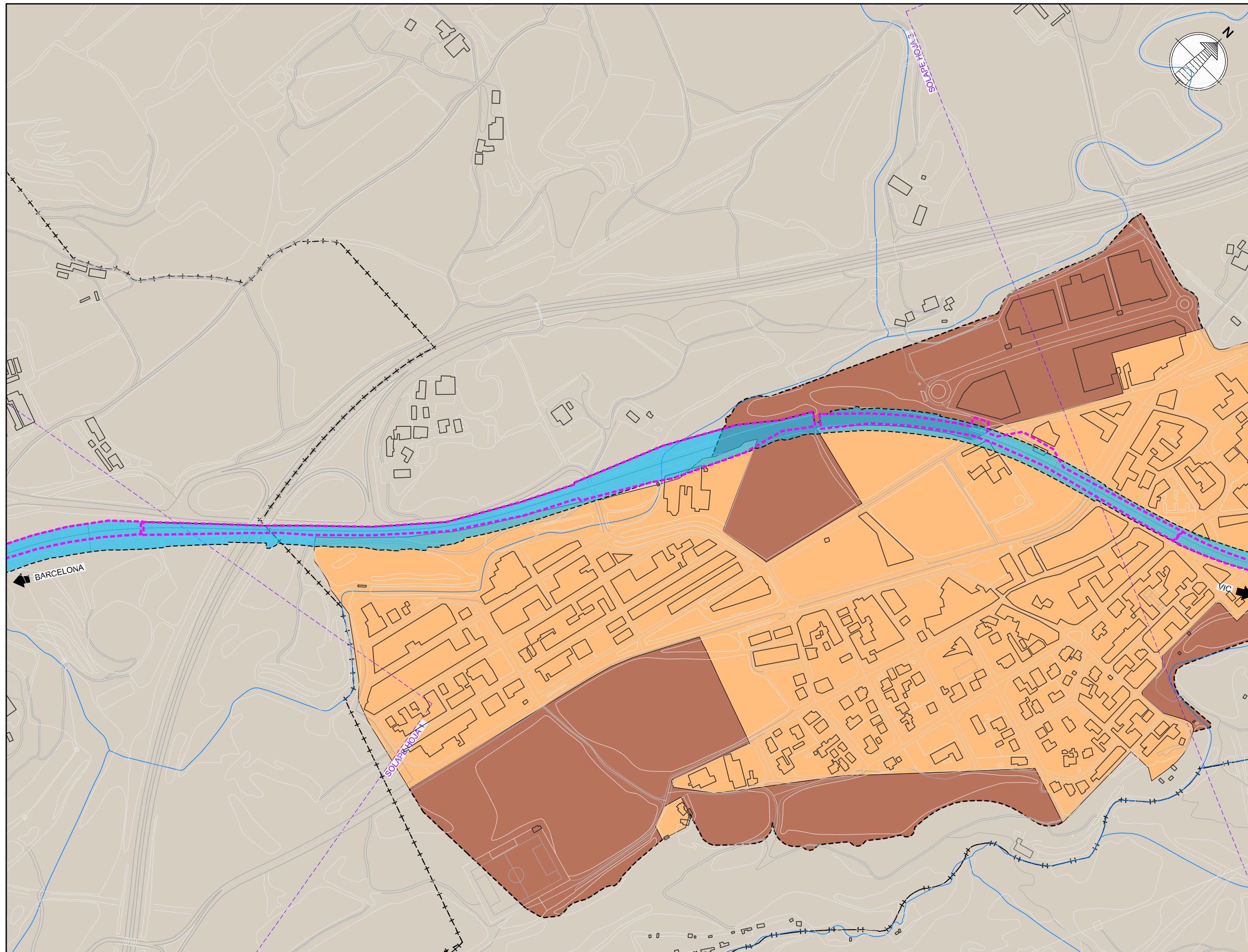


URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LÍMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA

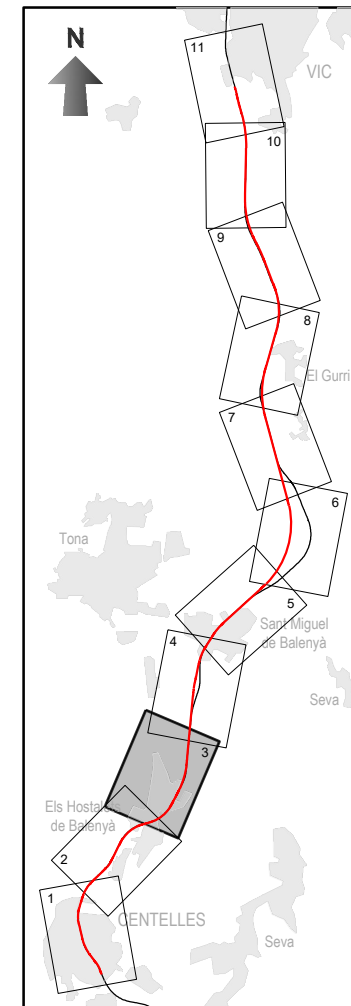
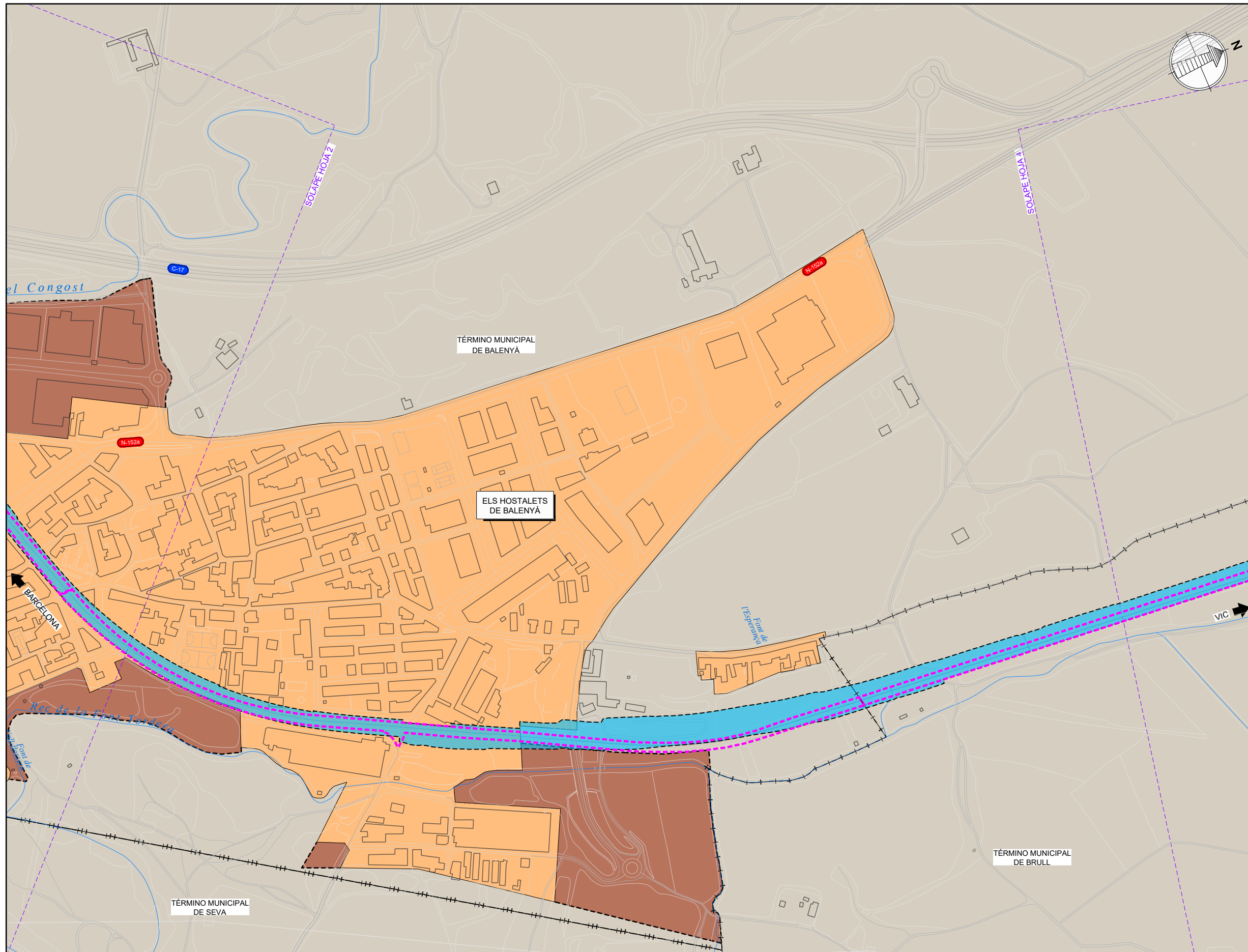


URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA

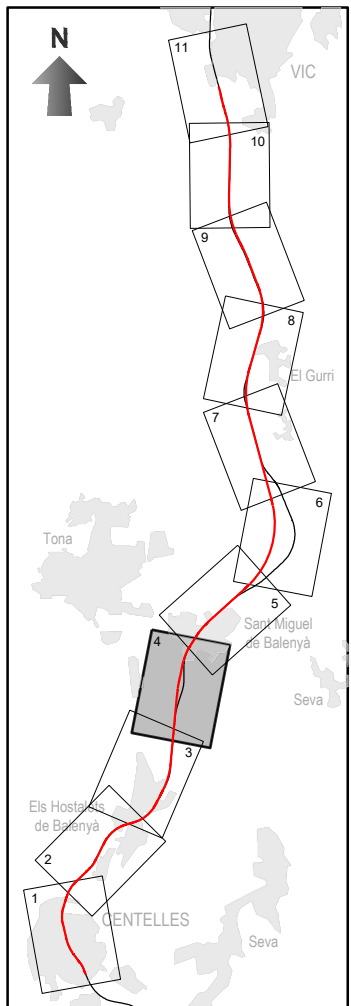
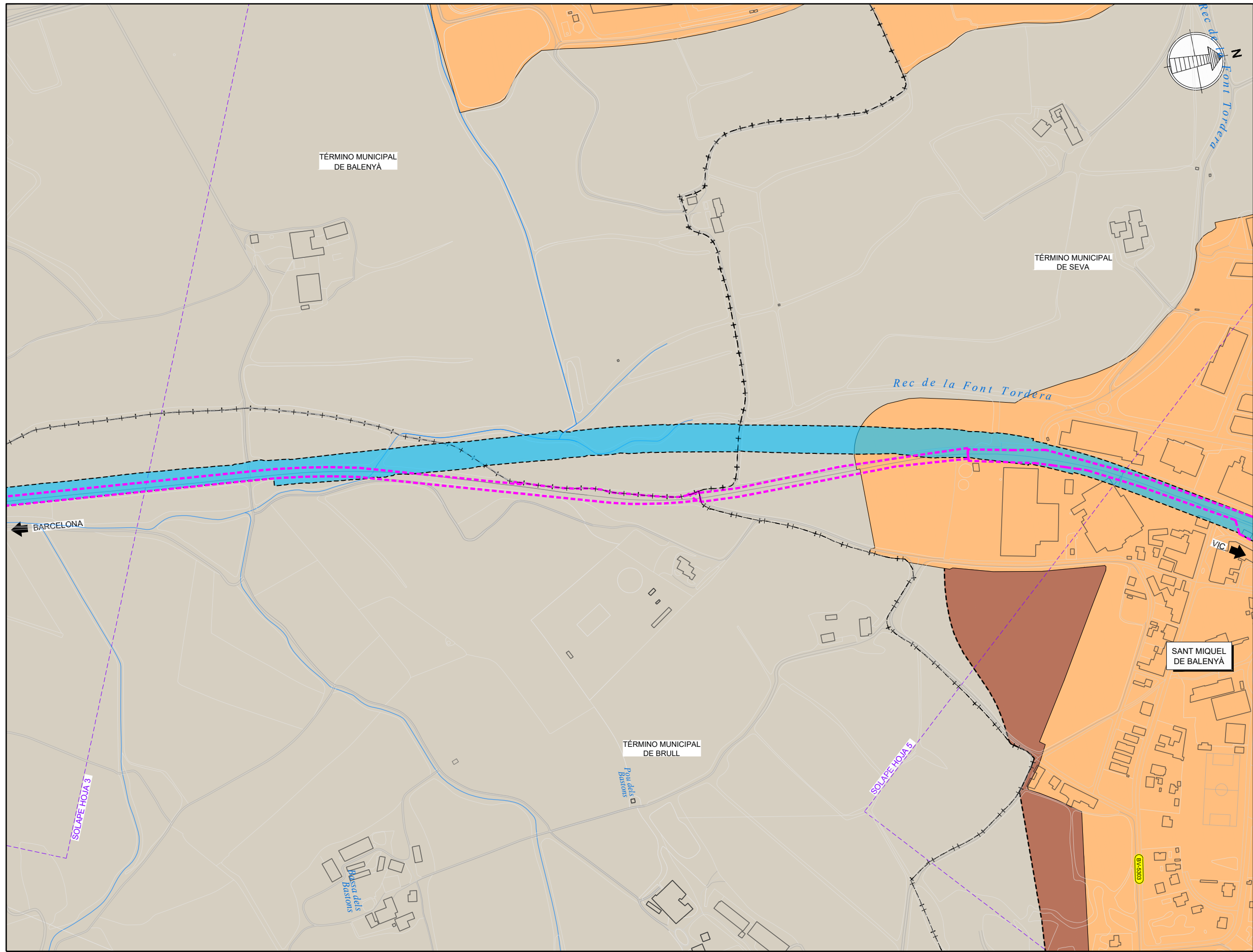


URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA



URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA




SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
 DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA MONTCADA BIFURCACIÓ - PUIGCERDÀ FRONTERA FRANCESA. TRAMO VIC-CENTELLES

AUTOR DEL ESTUDIO:

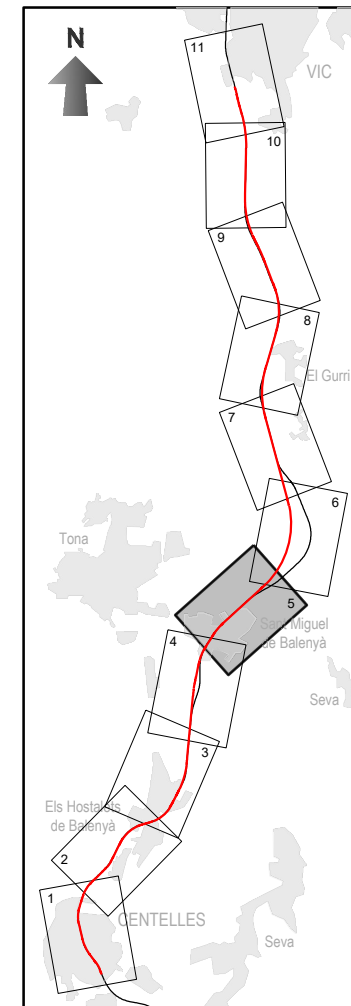
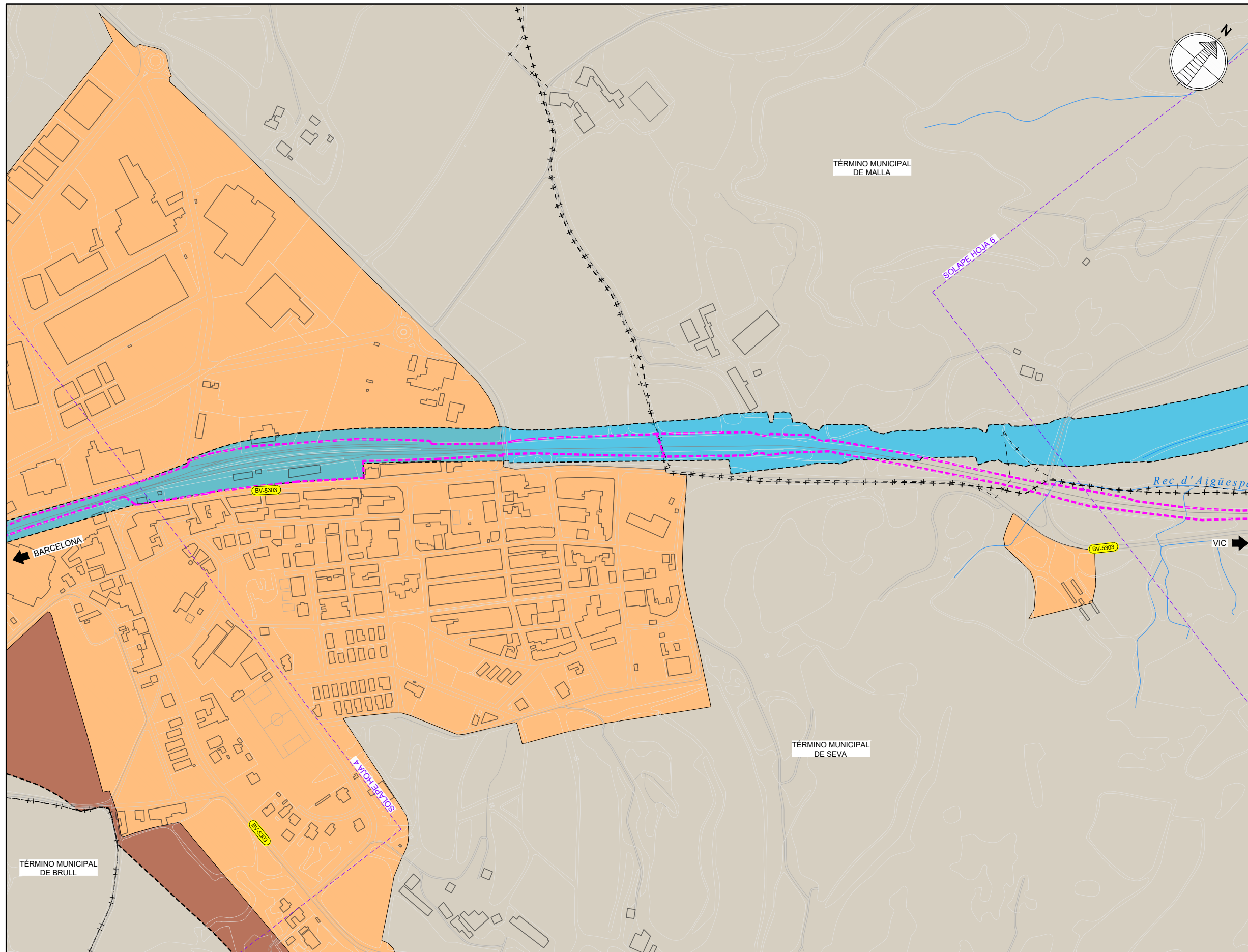
 D. JOSÉ A. PÉREZ GÁNDARA

ESCALA ORIGINAL A3:
 1:5.000

 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
ENERO 2024

Nº DE PLANO:
A16.2.2
 Nº DE HOJA:
 HOJA 4 DE 11

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO 16. APÉNDICE 2 PLANEAMIENTO Y OCUPACIONES ALTERNATIVA 2 BANDA DE RESERVA

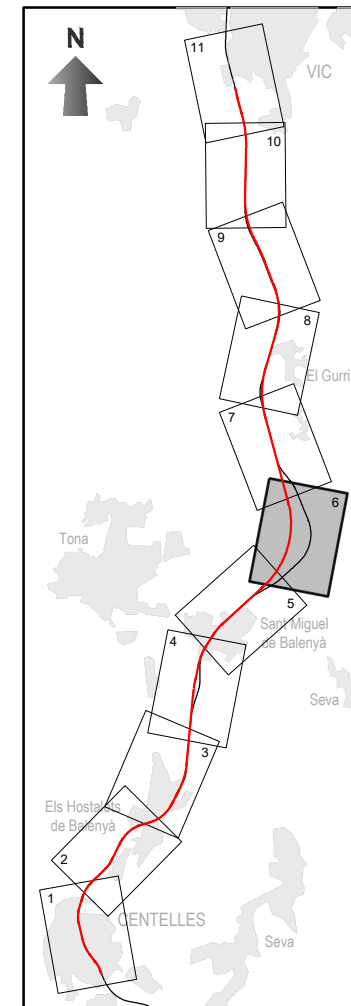
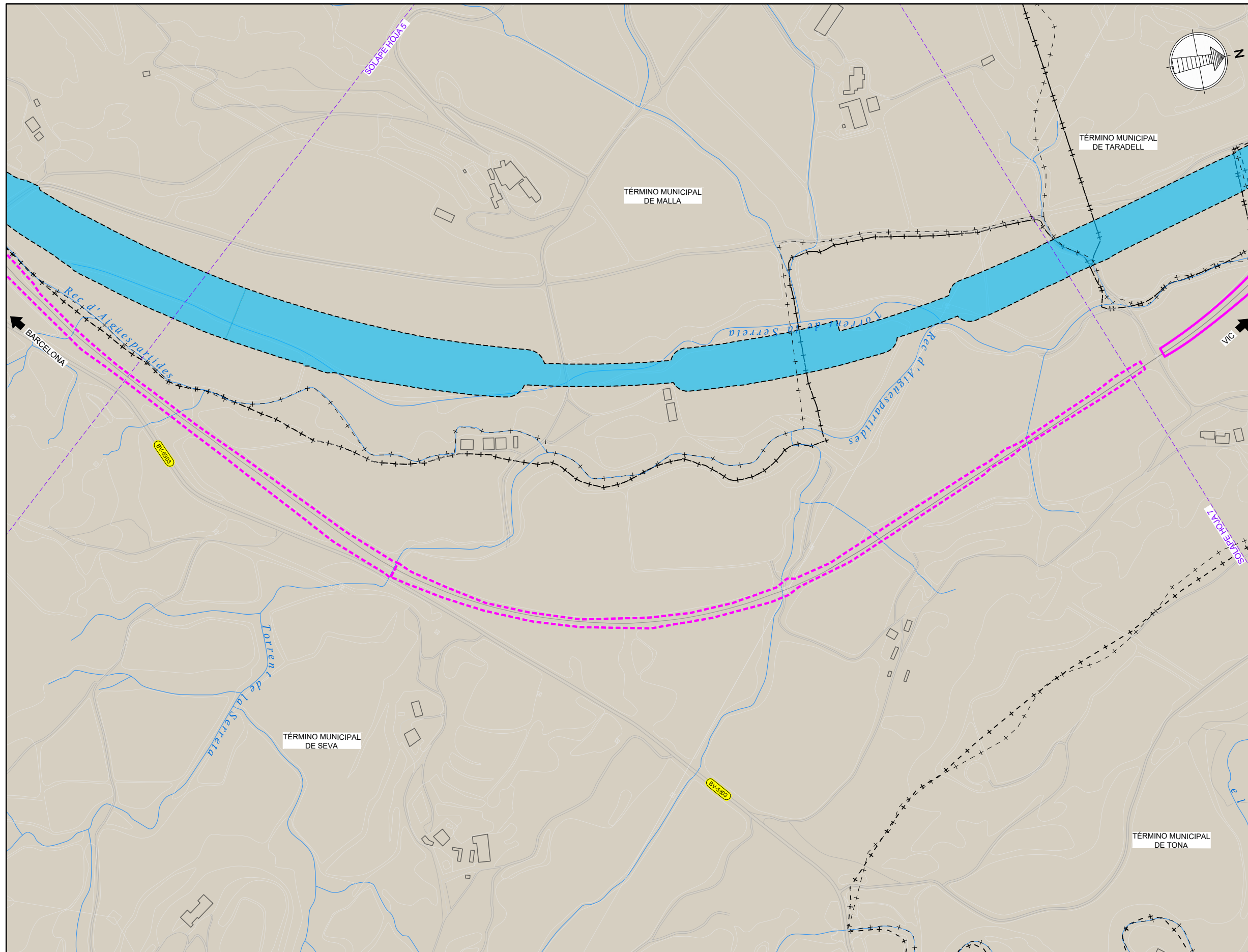


URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA

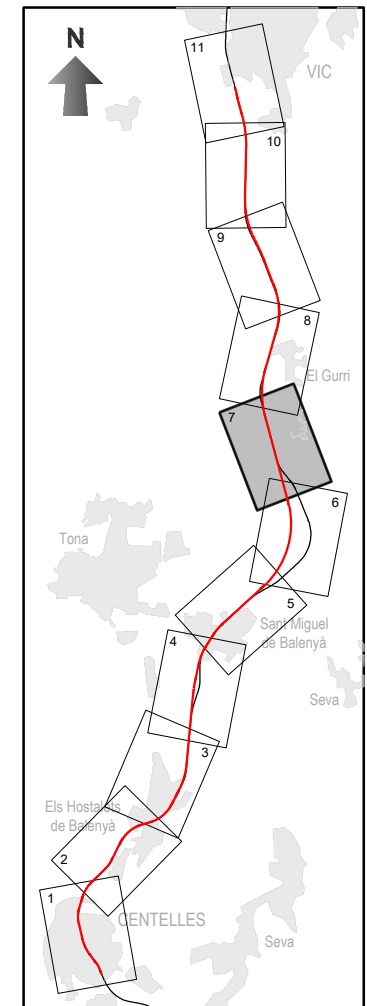
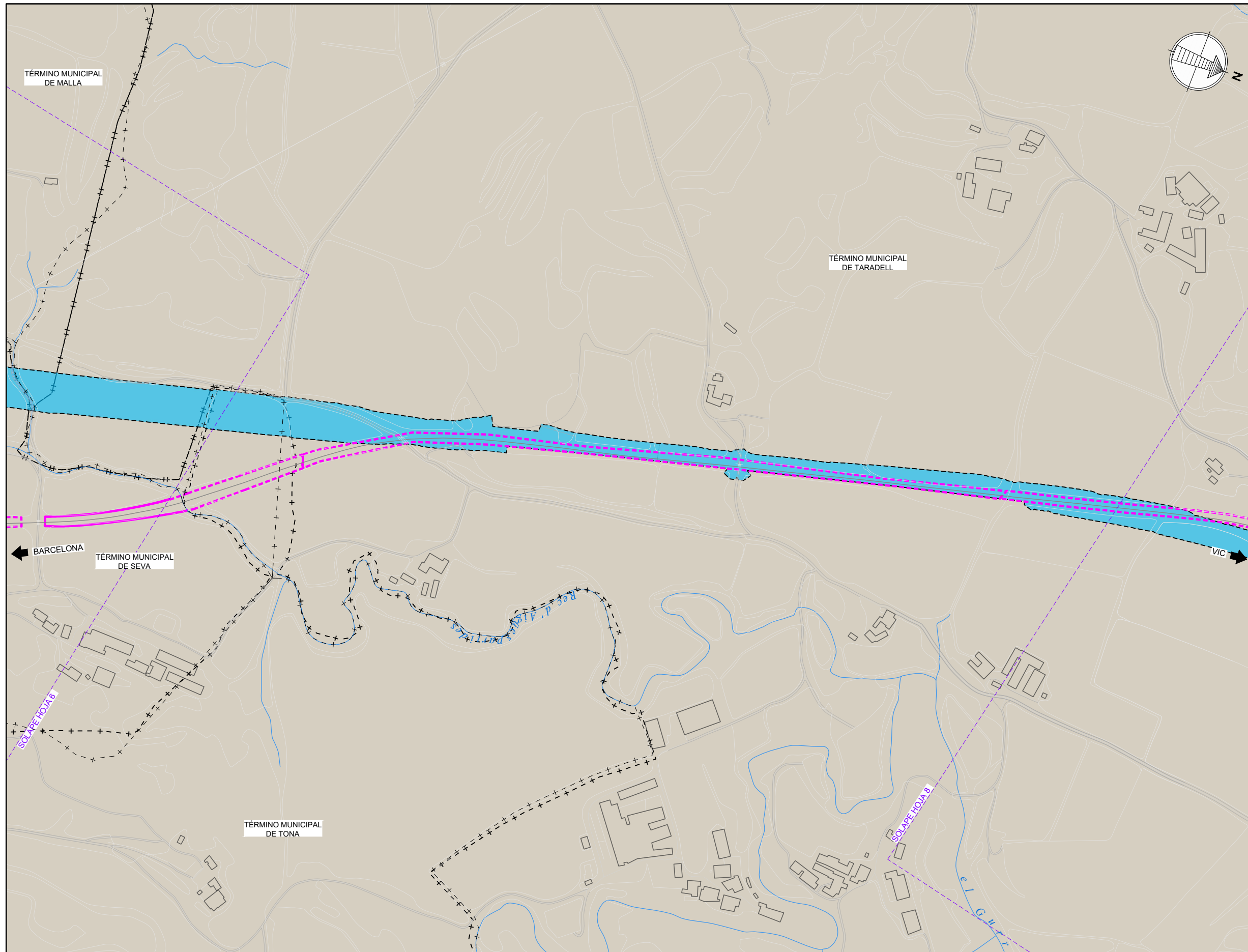


URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LÍMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA

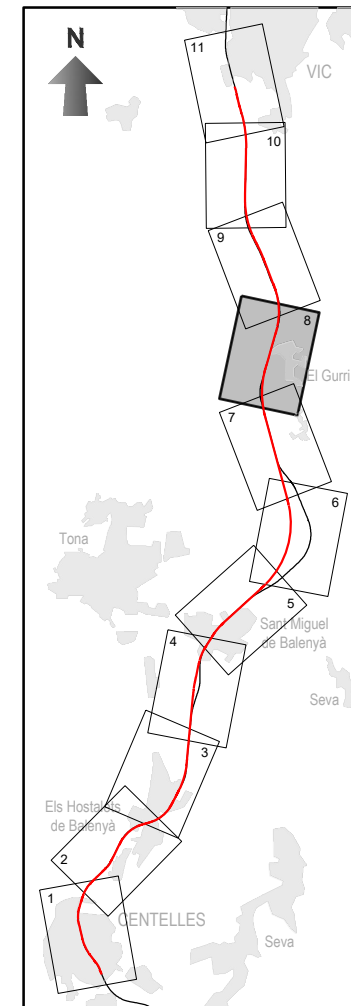
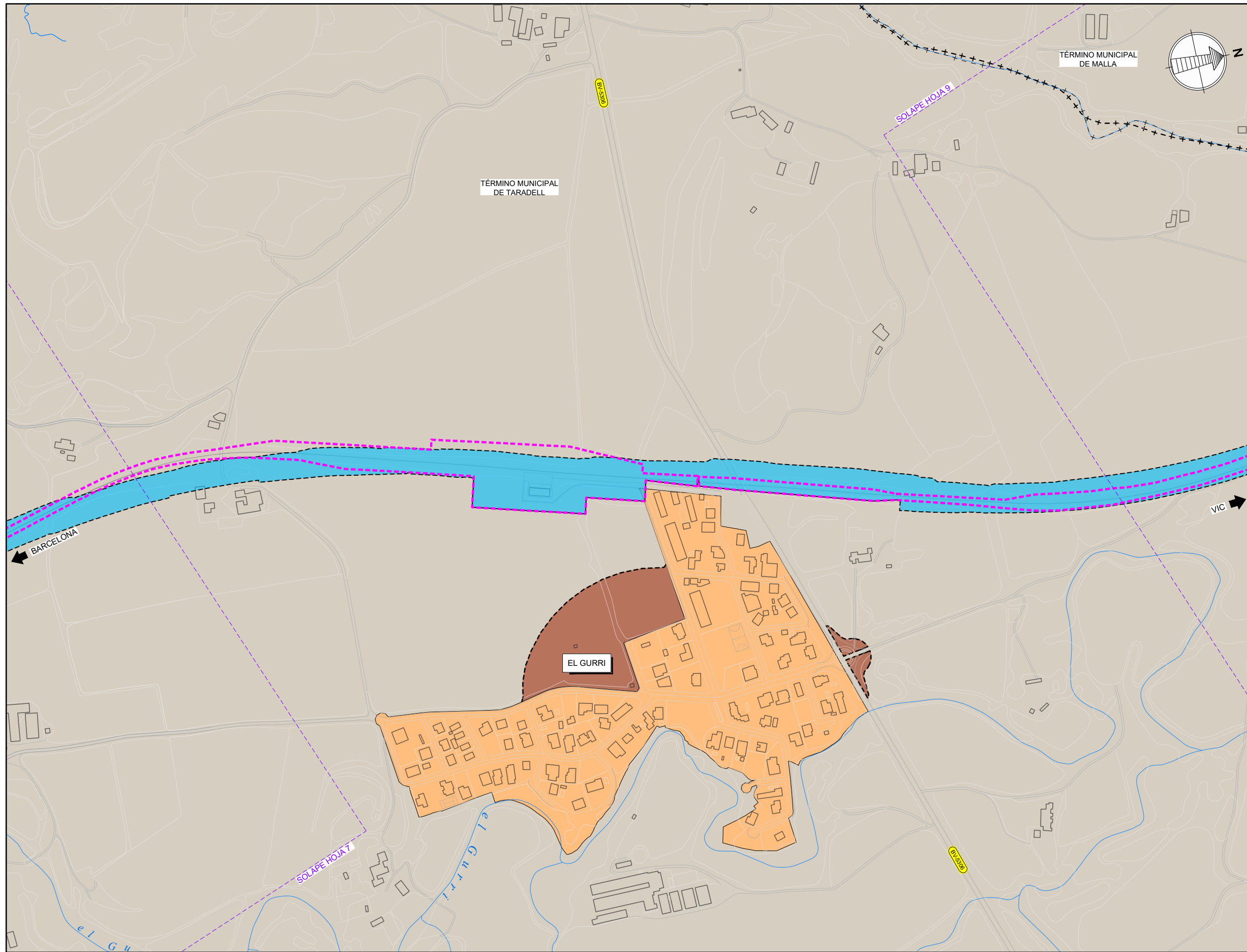


URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA

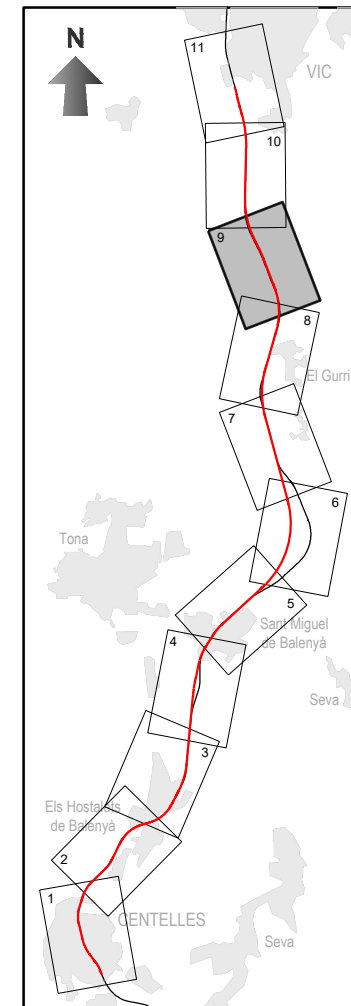
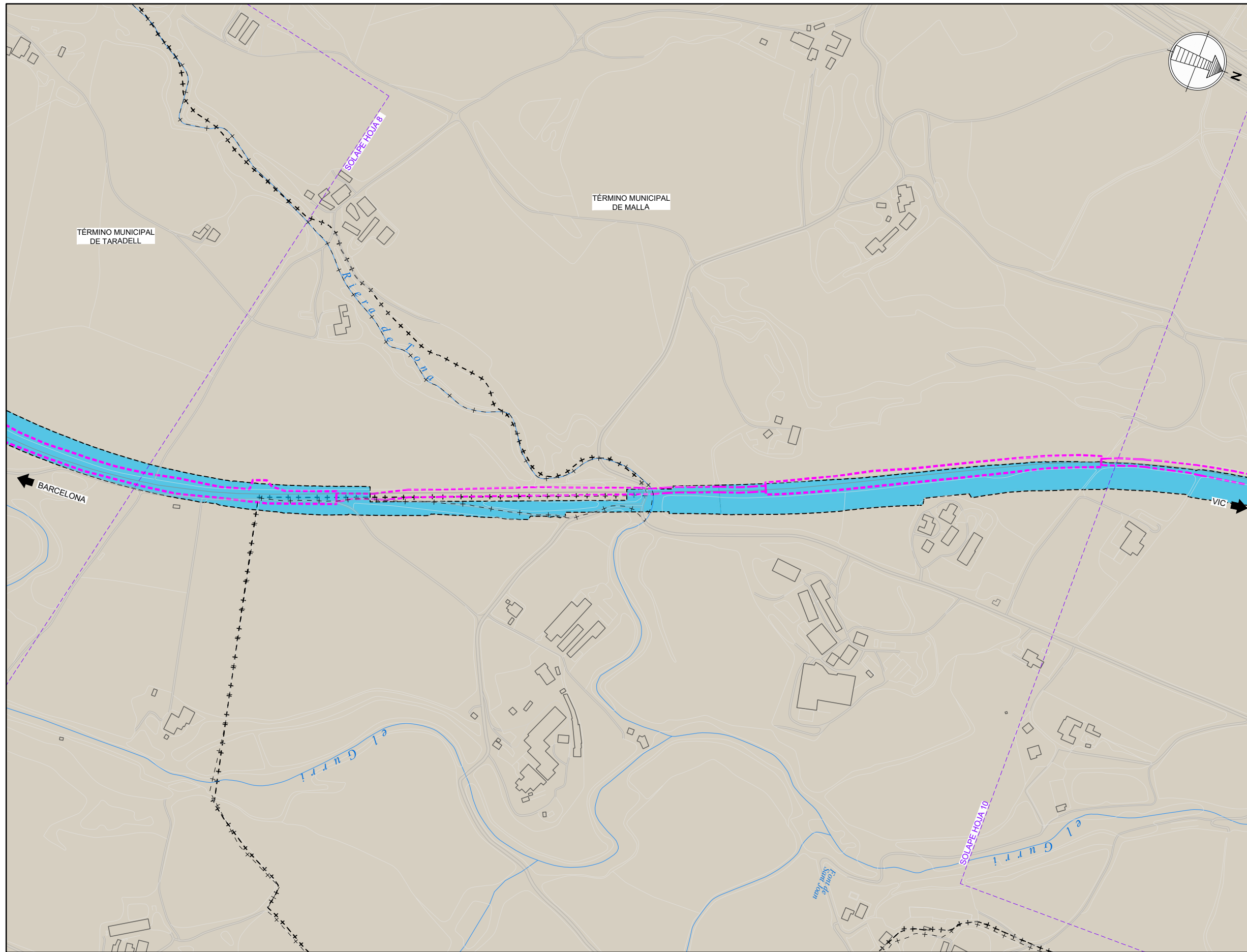


URBANISMO:

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

- LIMITE DOMINIO ADIF
- BANDA DE RESERVA

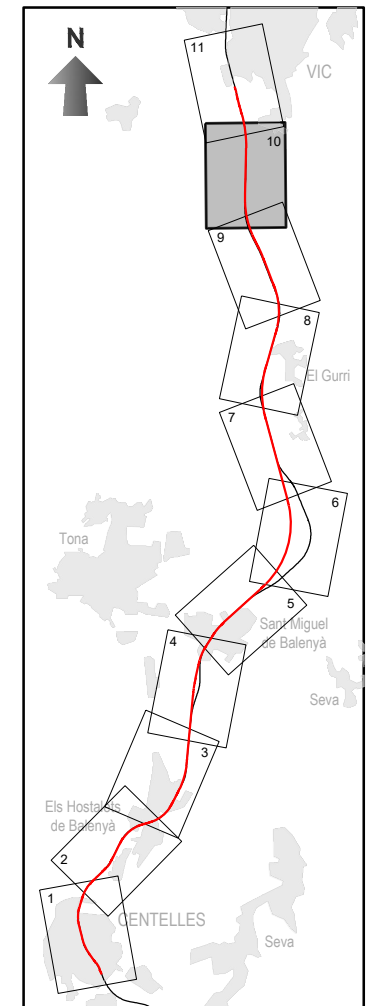
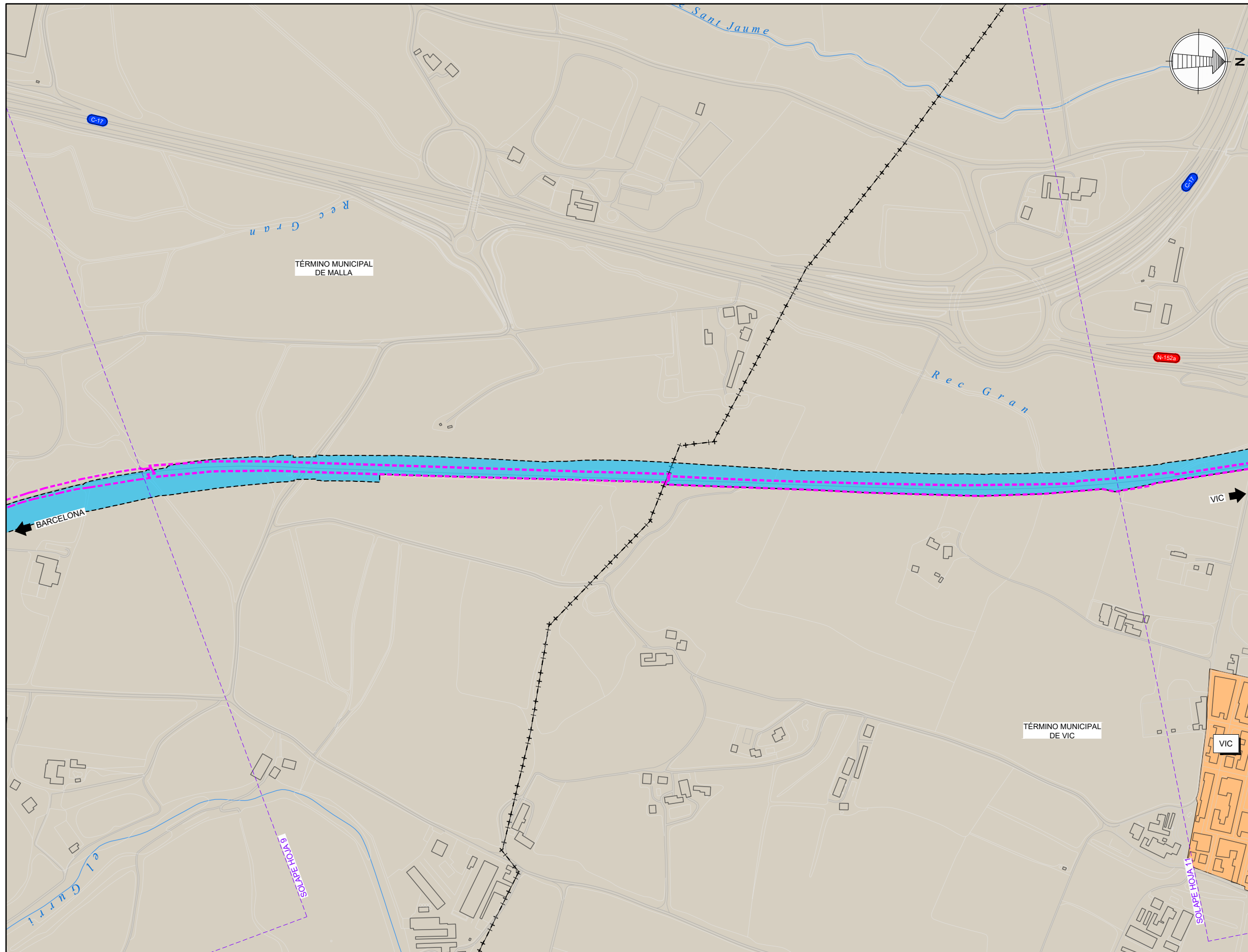


URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA



URBANISMO:

	SUELO NO URBANIZABLE
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO URBANO

BANDA DE RESERVA:

	LIMITE DOMINIO ADIF
	BANDA DE RESERVA

